



CAJA COSTARRICENSE DE  
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN  
DE JUNTA DIRECTIVA

**NO. 9092**

*Celebrada el*

***16 de abril, 2020***



SESION ORDINARIA N° 9092

CELEBRADA EL DÍA

jueves 16 de abril, 2020

LUGAR

Sesión Virtual

HORA DE INICIO

09:16

FINALIZACIÓN

20:33

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dr. Román Macaya Hayes

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Bach. Fabiola Abarca Jiménez

REPRESENTANTES DEL ESTADO

Dr. Román Macaya Hayes  
Bach. Fabiola Abarca Jiménez  
Dra. María de los Angeles Solís Umaña

ASISTENCIA

Virtual  
Virtual  
Virtual

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

Lic. Bernal Aragón Barquero  
Agr. Christian Steinvorth Steffen  
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo

ASISTENCIA

Virtual  
Virtual  
Virtual

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Dr. Mario Devandas Brenes  
Lic. José Luis Loría Chaves  
MBA. Maritza Jiménez Aguilar

ASISTENCIA

Virtual  
Virtual  
Virtual

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas



## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

Participan en la sesión los licenciados: Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva y Laura Torres Lizano, jefe de Despacho de la Gerencia General.

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

*Todos presentes de forma virtual.*

La presente sesión ordinaria se realiza en forma virtual de conformidad con el acuerdo adoptado en el artículo 1°, de la sesión número 9086.

### CAPÍTULO I

#### *Lectura y aprobación del orden del día*

Consideración de la agenda para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

- I) **“Reflexión.**
- II) **Aprobación acta de la sesión número 9091.**
- III) **Correspondencia.**
- IV) **Presidencia Ejecutiva.**
  - a) **Oficio N° PE-0607-2020**, de fecha 27 de marzo de 2020: oficio DAE-0213-2020, de fecha 13 de marzo del 2020, suscrito por el señor Luis Guillermo López Vargas, mediante el cual remite la propuesta y el estudio actuarial respectivo para la “Revaluación N° 76 de los Montos de las Pensiones en Curso de Pago y Ajustes en los Topes Mínimo y Máximo de Pensión, del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.
- V) **Gerencia General:**
  - a) **Nombramiento del Ing. Jorge Granados Soto. (art. 35° sesión N° 9074. Nombramiento del 26 de enero al 26 de abril, 2020.)**
  - b) **Emergencia Covid-19.**

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

### VI) Gerencia Financiera.

- a) Propuesta de Reforma Beneficios Fondo de Pensión Complementaria Fondo Capital de Retiro y Fondo de Reserva Institucional de Préstamos.
- b) Informe de la SUPEN sobre el FRE.

### VII) Gerencia Médica.

- a) **Atención del artículo 6° sesión 9090:** y la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA** otorgar el plazo solicitado para el 16 de abril de 2020: Inviabilidad propuesta de actualización del reglamento de contratación de servicios médicos por terceros (Estudios factibilidad e inviabilidad).

### VIII) Gerencia Financiera.

- a) **Oficio N° GF-1456-2020 (GG-0646-2020)**, de fecha 12 de marzo de 2020: en concordancia con el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y criterios técnicos: **propuesta** declarar desierta la licitación pública 2018LN-000012-5101, para la Contratación de Servicios de abogacía para efectuar el cobro judicial de adeudos con la Seguridad Social.
- b) Solicitud de la Directora Alfaro Murillo:

*“El día de ayer le hice varias preguntas al Gerente Financiero sobre aspectos operativos ligados a incapacidades de empleados con el contrato de trabajo suspendido, de vacaciones para trabajadores con reducción de jornada parcial y otros casos que el Ministerio de Trabajo está tratando de una forma y que debe haber consistencia con la forma de abordarlo en la CCSS.*

*Confío en que en la sesión del miércoles don Luis Diego pueda darnos un informe de cómo van a funcionar estos aspectos. Es un informe corto y muy puntual. Puede ser solo por escrito o una presentación de 15 minutos. Pero la información es fundamental para los empleadores y los trabajadores.*

*Él me indicó que trabajarían en eso y tendrían una respuesta clara para el miércoles”.*

### IX) Gerencia Médica.

- a) **Oficio N° GM-AG-1911-2020 (GG-0694-2020)**, de fecha 13 de febrero de 2020: propuesta adjudicación compra directa N° 2019CD-000067-2101, promovida para el *Mantenimiento para elementos de infraestructura y suministro e instalación de mobiliario básico para los Servicios de Emergencia Edificio Sur, Ginecología y Psiquiatría Edificio Patrimonio*”, para el Hospital Calderón Guardia.



X) **Gerencia Financiera.**

- a) **Oficio N° GF-2085-2020, (GG-0891-2020) de fecha 31 de marzo de 2020:** Solicitud aprobación de Modificación Presupuestaria N.º 02-2020 del Seguro de Salud y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM).

XI) **Gerencia de Logística.**

- a) Informe Licitación de Trastuzumab.

**CAPÍTULO II**

***Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior***

Se somete a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión número 9091.

**CAPÍTULO III**

***Temas por conocer en la sesión***

**ARTICULO 1º**

Se conoce oficio de numeración interna 328937, con fecha 27 marzo del 2020, suscrito por los señores Álvaro Salazar Morales Secretario General AESS y Ricardo Solano Madrigal, Secretario General SINTAF, dirigido al doctor Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud, doctor Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo CCSS y a la Junta Directiva CCSS. Asunto: Urgente manifestación de responsabilidad patronal.

El citado oficio se resume de esta manera: Los suscritos señalan lo valioso que debe ser el recurso humano en el sistema nacional de salud.

Observan que existe debilidad en la responsabilidad patronal ante los trabajadores ya que hay evidencias de carencia en la protección al recurso humano. Manifiestan que el personal sanitario requiere urgentemente de protección ante el potencial riesgo de contagio, por lo cual se debe dotar de equipo de protección a cada trabajador que tenga contacto directo e indirecto con los usuarios.

Señalan que cada línea productiva debe contar con los insumos de protección, desde el campo de las ciencias médicas hasta redes, limpieza, vigilancia, transporte, etc.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

Indican haber recibido peticiones en lo concerniente a la protección en clínicas y hospitales, así mismo ponen de manifiesto la inseguridad de ordenar que equipos de trabajo atiendan en barrios o caseríos, ya que pueden ser sujetos de contagios o bien contagiar a la ciudadanía.

Señalan las medidas que se toman en el comercio, y que bien podrían ser implementadas en la Institución,

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** comunicar a los señores Álvaro Salazar Morales, Secretario General AESS y Ricardo Solano Madrigal, Secretario General SINTAF que la Institución ha venido estableciendo los protocolos adecuados para atender las necesidades de los funcionarios. Se tiene constancia de las giras realizadas por parte de la Gerencia Médica, en donde ha sido posible verificar el uso de los equipos de protección personal y la capacitación para su uso, adjuntar los protocolos establecidos.

**Se toma nota** de los comentarios realizados por el director Devandas.

### ARTICULO 2º

Se conoce oficio de numeración interna 856803, con fecha 1º abril del 2020, suscrito por varias personas de Sindicatos en defensa de la Seguridad Social, dirigido a la Junta Directiva. Asunto: Consideración especial trabajadores de la salud por COVID 19.

El citado oficio se resume de esta forma: Los suscritos, a la luz de la emergencia nacional por el COVID 19, realizan una serie de solicitudes con el fin de velar por los trabajadores y amparados por la Ley Constitutiva de la CCSS artículo 21, en que establece “todos los trabajadores gozarán de un régimen especial de beneficios sociales que elaborará la Junta Directiva”.

Solicitan lo siguiente:

- 1- Se respeten los roles de sustitución establecidos en el momento de reforzar todos los servicios, especialmente en emergencias y hospitalización.
- 2- Se instruya atención psicológica para aquellos funcionarios que presenten alguna crisis emocional.
- 3- Se brinde equipo necesario a todos los funcionarios para su protección y buen funcionamiento de los servicios de salud.
- 4- Dentro del marco de beneficios que puede otorgar la Junta Directiva, solicitan que en caso de que algún funcionario fuera contagiado de COVID 19, se le conceda una licencia con goce de salario, por el tiempo que deba aislarse o durante su recuperación, con el fin de evitar afectación salarial o laboral, consecuencia de una incapacidad, en razón del cumplimiento de sus deberes.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

Finalizan, mencionando su oposición a las reformas del reglamento para la contratación de servicios de salud por medio de terceros, por considerar que incidirán negativamente en los servicios de la Institución, y tomando en cuenta situaciones como la que se atraviesa actualmente la CCSS con la pandemia, la Institución tiene la obligación de blindarse y ampliar sus servicios, lo cual amerita el fortalecimiento del recurso humano.

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** instruir a la Gerencia General su atención y respuesta a los sindicatos en el plazo de 15 días.

### ARTICULO 3º

Se conoce oficio GG-0832-2020, con fecha 31 de marzo de 2020, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, dirigido a la Ingeniera Carolina Arguedas Vargas. Asunto: Solicitud de ampliación de plazo para la atención de acuerdos correspondientes al artículo 8º de Sesión N° 9061, del 31/10/2019.

El citado oficio se resume así: El suscrito indica que si bien se está procediendo con lo correspondiente para atender el acuerdo citado en el asunto, debido a la crisis suscitada por el COVID 19, las Gerencias se han concentrado de lleno en la atención de la emergencia nacional, lo cual no solo ha cambiado la dinámica de trabajo en todos los niveles, sino que conllevará cambios significativos en el flujo de recursos que ingresan a la Institución y por lo tanto, en la administración y el uso de ellos.

Por lo anterior, el suscrito solicita una prórroga al 15 de junio de 2020, con el fin de contar con mayores insumos y los ajustes de metas, que muy probablemente deberán realizarse,

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** otorgar el plazo solicitado por la Gerencia General al 15 de junio de 2020.

### ARTICULO 4º

Se conoce y **se toma nota** del oficio DFOE-SD-0553, con fecha 27 de marzo 2020, suscrito por la Licda. Grace Madrigal Castro, MC Gerente de Área y la Licda. Alexia Umaña Alvarado, MBA Asistente Técnica, dirigido a la Ing. Carolina Arguedas Vargas. Asunto: Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-SOC-IF-10-2018, emitido por la Contraloría General de la República.

El citado oficio se resume de esta forma: Las suscritas solicitan que dicho oficio sea de conocimiento de la Junta Directiva, a la sesión siguiente de su recepción.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa adscrita al Área de Seguimiento de Disposiciones determina que la CCSS cumplió razonablemente la disposición 4.4 contenida en el informe DFOE-SOC-IF-10-2018, sobre aspectos de la información financiera y supervisión de los seguros, que administra la Caja Costarricense de Seguro Social. Por lo tanto, se indica que se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a dicha disposición, y se comunica a ese órgano colegiado que a esta Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en la referida disposición.

Por último, las suscritas realizan recordatorio a la Junta Directiva de velar por la continuidad en la implementación del “Protocolo para la atención de Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones que emite la SUPEN al IVM”.

Señalan que la Administración deberá adoptar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron la disposición que se da por cerrada.

### **ARTICULO 5º**

Se conoce oficio JMVFE-JFA-039-2020, con fecha 2 de abril de 2020, suscrito por el señor José María Villalta Flórez-Estrada, diputado, dirigido a la Junta Directiva. Asunto: Solicitud para sacar de agenda modificación reglamento de contratación a terceros.

El citado oficio se resume de esta manera: El suscrito manifiesta su respaldo a las manifestaciones del Frente Nacional por la Seguridad Nacional (FRENASS), en relación con la modificación a la Política y el Reglamento de la CCSS para la previsión de servicios de salud por medio de proveedores externos (terceros).

Considera que es contraproducente -en medio de la crisis por el COVID 19- el que continúe en agenda de la Junta la propuesta de la Gerencia de Logística y señala que provoca desconfianza sobre eventuales procesos de privatización de la Institución, al pretender permitir la contratación a terceros de servicios esenciales, por lo cual podrían entregarse bajo la figura BOT (construya, opere y transfiera) las clínicas y hospitales al sector privado, durante largos períodos.

Señala que sobre este tema no se han evacuado las dudas generadas, ni a los sindicatos ni a la población; ni se ha abierto un proceso de diálogo al respecto.

Por lo tanto, con el fin de mantener la paz social solicita sea archivada la discusión de esa propuesta. Asimismo, indica que es justamente en esta crisis sanitaria, donde se ha evidenciado la eficiencia del sistema público de salud y la necesidad de buscar nuevos recursos para reforzarlo.



## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** comunicar al diputado José María Villalta que la Junta Directiva, como órgano colegiado dentro del ámbito de sus competencias, define los temas de agenda bajo los criterios de oportunidad conveniencia o legalidad y así en su oportunidad cada tema será agendado y analizado a partir de esos criterios.

### ARTICULO 6º

Se conoce oficio de numeración interna 330846, con fecha 02 abril 2020, suscrito por la Licda. Antonieta Fernández Quirós, MSc. Rafael López Alfaro, FRENASS, dirigido a la Junta Directiva y al Dr. Roberto Cervantes.

El mencionado oficio se resume así: Los suscritos manifiestan su disconformidad por la manera en que se han atendido sus peticiones de detener la modificación al reglamento de contratación a terceros. Señalan que el pasado 5 marzo se presentó un grupo de ciudadanos denunciando “la estrategia privatizadora”, y solicitando audiencia, sin embargo, la respuesta fue trasladar la solicitud a la Gerencia de Logística, lo cual deploran, ya que es justamente una de las áreas proponentes de dichas reformas.

En este oficio reiteran su solicitud de que dicho tema sea atendido y anexan al corte 6969 firmas recogidas en la dirección electrónica <https://forms.gle/gjGSyE766cZjgTcLA>, más 154 firmas en físico.

Reiteran la petición de que se les conceda audiencia para poder referirse con más detalle sobre el tema, al amparo del artículo 9 de la Constitución Política y del artículo 9 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** instruir a la Gerencia General y de Logística, para que se atiendan las solicitudes de los señores la Licda. Antonieta Fernández Quirós y el MSc. Rafael López Alfaro de FRENASS.

*De conformidad con lo establecido por la Junta Directiva en el artículo 9º de la sesión N.º9077:*

*Instruir a la Gerencia de Logística para que gestione los mecanismos pertinentes para recopilar las observaciones a la propuesta de reglamento para la Contratación de Servicios de Salud especializados por medio de Terceros que los firmantes en representación de sus grupos sindicales puedan tener, con el fin de ser analizadas técnicamente y posteriormente presentadas para conocimiento de la Junta Directiva.*

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

### ARTICULO 7º

Se conoce oficio de numeración interna 330956, con fecha 03 abril 2020, suscrito por el señor Mohamed Aquil Ali, Apoderado Generalísimo, Grupo Hotelero Alfa Gua La Rivera Uno S.A., dirigido a la Junta Directiva. Asunto: Disposición equipos y suministros.

El mencionado oficio se resume de esta forma: El suscrito agradece los esfuerzos de la Institución ante la crisis del COVID 19. Asimismo, señala que su representada cuenta con proveedores en el exterior para poner a su disposición los siguientes equipos médicos en insumos médicos: -Guantes de nitrilo tamaños S, M y L. -Mascarillas N95 FFP2. -Batas descartables. -Termómetros. -Kits de pruebas para COVID 19. -Alcohol en gel. -Respiradores mecánicos. Sin embargo, ninguno de esos insumos cuenta con permiso del Ministerio de Salud.

El plazo de entrega sería de 15 días después de emitida la orden de compra.

Señala que los proveedores de dichos productos cuentan con la suficiente cantidad para proveer la demanda mundial.

El suscrito adjunta cuadro de precios y la información correspondiente de dichos insumos,

y la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA** instruir a la Gerencia de Logística la atención y respuesta sobre la oferta de insumos del Grupo Hotelero Alfa Gua La Rivera Uno S.A.

### ARTICULO 8º

Se conoce oficio MTSS-DESAF-OF-424-2020, con fecha 08 de abril de 2020, suscrito por el señor Greivin Hernández González, Director General FODESAF, dirigido al doctor Román Macaya Hayes. Asunto: Solicitud de autorización para modificación de fecha de pago de planillas que se facturen en la CCSS entre los meses de abril y julio del 2020. Ref. PE-0653-2020 del 20 de abril del 2020.

El citado oficio se resume así: En respuesta al oficio PE-0653 en donde se solicita la autorización para modificar la fecha de pago de planillas, que se facturen en la CCSS entre los meses de abril y julio 2020, el suscrito manifiesta que el cobro del 5% de las planillas patronales, en favor del FODESAF es una disposición legal establecida en el artículo 15 de la Ley 5662 y no se establece ninguna excepción para suspender o modificar los cobros. Señala que a pesar de la emergencia que se está viviendo, la solicitud es improcedente, por cuando se estaría violentando el principio de legalidad que rige la administración pública.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** Instruir a la Dirección Jurídica su análisis y recomendación a la Junta Directiva, en el plazo de ocho días.

### ARTICULO 9º

*“De conformidad con el criterio **GA-0655-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.*

### ARTICULO 10º

*“De conformidad con el criterio **GA-0655-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.*

### ARTICULO 11º

*“De conformidad con el criterio **GA-0655-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.*

### ARTICULO 12º

*“De conformidad con el criterio **GA-0655-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.*

### ARTICULO 13º

*“De conformidad con el criterio **GA-0655-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.*

### ARTICULO 14º

*“De conformidad con el criterio **GA-0655-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.*

**ARTICULO 15º**

*“De conformidad con el criterio GA-0655-2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.*

**ARTICULO 16º**

Se conoce oficio de numeración interna 331830, con fecha 07 abril 2020, suscrito por el señor David Angulo Guillén, dirigido a la Junta Directiva. Asunto: Solicitud de ampliación de permiso sin goce de salario por un periodo de 6 meses, a partir del 23 de abril del 2020 en la Subárea de Impresos.

El citado oficio se resume de esta forma: El suscrito solicita ampliación de permiso sin goce de salario por seis meses más, a partir del 23 de abril del presente año. Indica que debido a haberse graduado como ingeniero civil y no conseguir ninguna oportunidad en la Institución, solicitó hace dos años un permiso, el cual le ha sido concedido de acuerdo con el esquema de delegación. (Normativa de Relaciones Laborales, artículo 48). Sin embargo, su permiso vence el próximo 23 de abril y se encuentra fuera del país laborando como ingeniero, en un proyecto de la Empresa Ricsa, que se ha extendido por 6 meses más, debido a la crisis del Covid 19.

Al ser ya más de dos años, le corresponde a la Junta Directiva extender el permiso.

Asimismo, manifiesta su deseo de regresar a laborar a la Institución y realizar su aporte con la nueva experiencia y conocimientos adquiridos en este tiempo.

El suscrito es funcionario de la Subárea de Impresos, donde ha laborado por 9 años,

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** instruir a la Gerencia General su atención y recomendación a la Junta Directiva.

**ARTICULO 17º**

Se conoce y **se toma nota** del oficio PE-0653-2020, con fecha 02 de abril del 2020, suscrito por el Dr. Román Macaya Hayes, dirigido a los señores Andrés Valenciano Yamuni, Presidente Instituto Nacional de Aprendizaje; Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Instituto Mixto de Ayuda Social; Oscar Hidalgo Chaves, Presidente Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Greivin Hernández González, Director Ejecutivo Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Asunto: Solicitud de autorización para modificación de fecha de pago en planillas adicionales que se facturen en la CCSS entre los meses de abril y julio 2020.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

El citado oficio se resume de esta forma: Como parte de las medidas y los ajustes que se han debido hacer en el país, para enfrentar la crisis del COVID 19, la Junta Directiva de la CCSS en el artículo 4° de la sesión N° 9086, acordó solicitar lo siguiente:

“(…)

ACUERDO CUARTO: Encomendar a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que solicite la autorización de los jefes del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Banco Popular, Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y las Operadoras de Pensiones, para postergar a julio 2020 la fecha de pago de las planillas adicionales que se facturen a partir de abril y hasta julio de 2020.”

Por lo tanto, en atención a lo instruido por la Junta Directiva en el acuerdo cuarto antes mencionado se solicita la autorización a cada una de las entidades que presiden los destinatarios, para que se le permita a la CCSS postergar a julio de 2020 la fecha de pago de las planillas adicionales que se facturen a partir de abril y hasta julio de 2020, incluyendo con ello las cargas sociales que corresponde a cada una de sus instituciones.

### ARTICULO 18°

Se conoce y **se toma nota** del oficio PE-0727-2020, con fecha 03 de abril del 2020, suscrito por el Dr. Román Macaya Hayes, dirigido al señor Álvaro Ramos Chaves, Superintendente Superintendencia de Pensiones. Asunto: Solicitud de autorización para modificación de fecha de pago en planillas adicionales que se facturen en la CCSS entre los meses de abril y julio 2020.

El mencionado oficio se resume así: Debido a la crisis que se atraviesa a nivel mundial por el COVID 19, la CCSS ha tenido que tomar algunas medidas y ajustes para enfrentarla.

Dado que, como se sabe, la CCSS recauda cuotas obreras y patronales no solo en los Seguros de Salud y Pensiones (CCSS), en las cuotas de otras instituciones y en lo referente a los aportes relacionados con la Ley de Protección al Trabajador (aportes LPT), la Junta Directiva, en el artículo 4° de la sesión N° 9086, ha acordado solicitar lo siguiente: “ACUERDO CUARTO: Encomendar a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que solicite la autorización de los jefes del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Banco Popular, Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y las Operadoras de Pensiones, para postergar a julio 2020 la fecha de pago de las planillas adicionales que se facturen a partir de abril y hasta julio de 2020.”

Por lo tanto, el suscrito solicita la autorización a esa Superintendencia para aplicar lo acordado por la Junta Directiva, de postergar a julio de 2020 la fecha de pago de las planillas adicionales, que se facturen a partir de abril y hasta julio de 2020.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

Señala que con esta medida la CCSS pretende colaborar con la ejecución del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, a fin de que la administración Pública pueda temporalmente aplicar medidas extraordinarias de excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, ante los eventos generados por la situación excepcional del COVID-19.

### ARTICULO 19º

Se conoce y **se toma nota** del oficio PE-0728-2020, con fecha 03 de abril del 2020, suscrito por el Dr. Román Macaya Hayes, dirigido a los señores Hermes Alvarado Salas, Gerente BN Vital; Mauricio Ávila Valverde, Gerente Popular Pensiones; Alejandro Solórzano Mena, Gerente Operadora de Pensiones Vida Plena; Ana María Brenes García, Gerente BAC Pensiones; Mauricio Rojas Díaz, Gerente BCR Pensiones y Héctor Maggi Conte, Gerente OPC CCSS. Asunto: Solicitud de autorización para modificación de fecha de pago en planillas adicionales que se facturen en la CCSS entre los meses de abril y julio 2020.

El citado oficio se resume de esta forma: Debido a la crisis que se atraviesa a nivel mundial por el COVID 19, la CCSS ha tenido que tomar algunas medidas y ajustes para enfrentarla.

Dado que, como se sabe, la CCSS recauda cuotas obreras y patronales no solo en los Seguros de Salud y Pensiones (CCSS), en las cuotas de otras instituciones y en lo referente a los aportes relacionados con la Ley de Protección al Trabajador (aportes LPT), la Junta Directiva, en el artículo 4º de la sesión N° 9086, ha acordado solicitar lo siguiente: “ACUERDO CUARTO: Encomendar a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que solicite la autorización de los jefes del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Banco Popular, Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y las Operadoras de Pensiones, para postergar a julio 2020 la fecha de pago de las planillas adicionales que se facturen a partir de abril y hasta julio de 2020.”

Por lo tanto, se solicita la autorización a las entidades destinatarias del oficio, para aplicar lo acordado por la Junta Directiva, de postergar a julio de 2020 la fecha de pago de las planillas adicionales que se facturen a partir de abril y hasta julio de 2020.

Señala que con esta medida la CCSS pretende colaborar con la ejecución del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, a fin de que la administración Pública pueda temporalmente aplicar medidas extraordinarias de excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, ante los eventos generados por la situación excepcional del COVID-19.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

### ARTICULO 20º

Se conoce y **se toma nota** del oficio PE-0746-2020, con fecha 03 de abril del 2020, suscrito por el Dr. Román Macaya Hayes, dirigido al señor Rodrigo Chaves Robles, Ministro de Hacienda. Asunto: Financiamiento de lo dispuesto en el acuerdo segundo de la sesión N°9087, artículo 21 del 19 de marzo del 2020. Reducción de la Base Mínima Contributiva al 25% en el Seguro de Salud y de Pensiones.

El mencionado oficio se resume así: Con el fin de contribuir el impacto financiero del pago de las cargas sociales, debido a la crisis que atraviesa el país con el COVID 19, la Junta Directiva de la CCSS en el artículo 21º de la sesión N°9087, celebrada el 19 de marzo, acordó:

ACUERDO SEGUNDO: Encomendar a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que le dé seguimiento a lo comunicado mediante el CP-185-2020 con el Ministerio de Hacienda, para la obtención de los recursos financieros necesarios para el pago oportuno y cierto de los fondos dejados de percibir por la Institución, por la aplicación de la base mínima reducida en el seguro de salud y pensiones, en las facturaciones de los meses de marzo, abril y mayo del 2020.”

Indica que las estimaciones iniciales muestran que el Seguro de Salud podría dejar de recibir ₡15.827,3 millones y el Seguro de Pensiones ₡6.427,7 para un total por los tres meses de ₡22.255,0 millones por la disminución de la base mínima contributiva al 25%. Sin embargo, con el propósito de tener datos reales, la Institución todos los meses preparará un informe, el cual será remitido al Ministerio de Hacienda, para que se retribuya a la Caja Costarricense del Seguro Social los recursos dejados de percibir por la implementación de la base mínima contributiva al 25%.

Por lo anterior, el suscrito solicita que se tomen las provisiones respectivas, para que dichos ingresos sean trasladados a la Institución a la mayor brevedad, dado el impacto de la pandemia en las finanzas de la institución y los enormes compromisos financieros que significa para la CCSS, la atención de esta emergencia de salud pública.

### ARTICULO 21º

Se conoce y **se toma nota** del oficio PE-0787-2020, con fecha 07 de abril del 2020, suscrito por el Dr. Román Macaya Hayes, dirigido al señor Carlos Alvarado Quesada, presidente de la República y Rodrigo Chaves Robles, ministro de Hacienda. Asunto: Estimaciones de posibles impactos financieros derivados de la pandemia COVID-19 y solicitud de priorización de pagos del Ministerio de Hacienda a la CCSS.

El mencionado oficio se resume de esta forma: El suscrito informa que la crisis suscitada por el COVID 19 podría conllevar el hecho de que la CCSS vea comprometida la liquidez y solvencia de los seguros de Salud y de Pensiones. Los análisis preliminares de

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

sensibilización del flujo de efectivo para el presente año, reflejan que podrían dejarse de percibir entre ¢190.2 mil millones y ¢303.6 mil millones (a agosto 2020) en el Seguro de Salud y entre ¢236 mil millones y ¢417 mil millones (a diciembre de 2020) en el Seguro de Pensiones, bajo la presunción de una disminución en los ingresos por contribuciones y una ralentización de las transferencias, que constituyen recursos necesarios para dar continuidad a la operación normal de los seguros señalados.

Por lo tanto, se hace solicitud al Despacho Presidencial y al Ministerio de Hacienda para que se minimice el posible impacto financiero institucional, mediante el pago de las obligaciones gubernamentales ordinarias con la Caja, y también que se gestionen recursos extraordinarios para cancelar los adeudos que el Estado mantiene con el Seguro de Salud y el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

### ARTICULO 22º

*“De conformidad con el criterio GA-0655-2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.*

### ARTICULO 23º

*“De conformidad con el criterio GA-0655-2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.*

### ARTICULO 24º

*“De conformidad con el criterio GA-0655-2020, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.*

### ARTICULO 25º

**Por unanimidad** se aprueba la correspondencia hasta aquí tratada.

### ARTICULO 26º

Se acuerda posponer para una próxima sesión el conocimiento del Oficio N° PE-0607-2020, de fecha 27 de marzo de 2020: oficio DAE-0213-2020, de fecha 13 de marzo del 2020, suscrito por el señor Luis Guillermo López Vargas, mediante el cual remite la propuesta y el estudio actuarial respectivo para la “Revaluación N° 76 de los Montos de las Pensiones en Curso de Pago y Ajustes en los Topes Mínimo y Máximo de Pensión, del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.



Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 26°:

[PE-0607-2020](#)

La fecha se estará definiendo posteriormente por la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia de Pensiones y la Gerencia General.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

### **ARTICULO 27°**

Se presenta por parte del Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General la propuesta de solicitud de ampliación de nombramiento interino del Gerente de Infraestructura y Tecnologías:

La exposición está a cargo del Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, con base en las siguientes láminas:

1)



2)



Mediante el artículo 35° de la sesión N° 9074, celebrada el 16 de enero del 2020. La Junta Directiva acuerda:

(...)nombrar en forma interina como Gerente de Infraestructura y Tecnologías al ingeniero Jorge Granados Soto, cédula 9-108-562, del 26 de enero al 26 de abril del año 2020, por un período de tres meses, en el tanto se define lo correspondiente al nombramiento en propiedad en esa plaza, en vista que llega a su término el nombramiento actual.

3)



Con base en lo indicado por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General: La Junta Directiva acuerda

PROPUESTA DE  
**ACUERDO**

ACUERDO PRIMERO

Extender el nombramiento del Ing. Jorge Granados Soto en forma interina como Gerente de Infraestructura y Tecnologías por un periodo de 6 meses. Periodo que puede ser suspendido en el momento que se finalice el proceso de selección que se mantiene en curso.



4)



MUCHAS GRACIAS  
**POR SU ATENCIÓN**





## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 27°:

### NOMBRAMIENTO

Asimismo, se deja constancia de que la directora Alfaro Murillo vota en forma negativa.

El señor Presidente Ejecutivo le da la palabra a la directora Alfaro Murillo:

Muchas gracias don Román.

Directora Alfaro Murillo:

En esta oportunidad, como en otras tampoco los voy a acompañar con mi voto afirmativo. Yo creo que por alguna razón se volvió a la práctica común en esta administración no hacer los nombramientos en las fechas que corresponde, no fue mi experiencia en la Junta Directiva del período anterior, en donde los nombramientos se realizaron oportunamente de acuerdo conforme iban haciéndose los vencimientos. Si bien es cierto ahora estamos en una situación compleja por el COVID-19, este proceso de infraestructura debió iniciar antes, al igual que el proceso de la Gerencia Financiera. Nosotros tenemos -como dije acá- la experiencia que iniciamos con una postergación de nombramientos en la Gerencia, por ejemplo de Logística, que nos llevó a producir un problema que muchas veces mencioné que o voy a repetir que fue un sobrecargo en la Gerencia Financiera, perdón de la Gerencia de Infraestructura que luego le cobramos no haber funcionado adecuadamente en algunos temas que tenía que abordar. Igual se prolongó el nombramiento de la Gerencia Financiera, hoy seguimos con un nombramiento ahí en la Financiera, ahora vamos, seguimos con un nombramiento a.i. en la Gerencia de Infraestructura, sabiendo que esas dos Gerencias quienes están asumiendo (...), son personas que están postuladas para asumir la Gerencia en definitiva, esto genera un conflicto de intereses, estamos nombrando a dos personas que ya están en los procesos de selección, eso les da una ventaja, que desde el punto de vista de la Administración, es una ventaja indebida porque están asumiendo el cargo y les prorrogamos y les prolongamos ese cargo. Como bien lo acaba de decir don Román, que don Jorge lo hizo muy bien, qué bien, qué bueno pero don Jorge es candidato para asumir en el proceso del concurso, desde mi perspectiva no voy a profundizar más, porque ya lo he hecho en otras oportunidades, pero como digo estoy en desacuerdo, creo no es en este caso, argumentar el COVID, muy particular el momento, pero estos procesos se deben prever desde la administración con tiempo, hay fechas claras de los vencimientos de las Gerencias, de los períodos de trabajo y como se sabe, o sea, una Institución que planifica y que organiza los tiempos, sabe un año antes que va a vencer

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

un período de 6 meses, en tres meses, o sea, no puede ser posible que en esta oportunidad estemos hablando del cuarto nombramiento que seguimos prorrogando, no los hacemos en tiempo eso tiene una implicación, entonces, yo lo voy a votar en contra y seguiré votando en contra prórrogas de esta naturaleza, porque son a todas luces inconvenientes, tenemos que tener a las personas nombradas y los procesos tienen que caminar. Si bien es cierto, don Román argumenta la limitación de tiempo para atender entrevistas, yo lo he dicho en oportunidades en estas últimas sesiones, hay personal de la Caja que están con las labores, que no están en la línea de batalla, podrían estar haciendo muchas de las funciones que en estos casos se requiera, para que todos estos casos estén a tiempo, no hay justificación desde mi perspectiva para seguir con un nombramiento a.i., de la forma en que lo hemos hecho.

***Nota: los puntos suspensivos (...) significan que una frase o palabra del audio no se comprendió o no se escuchó bien.***

Sometida a votación la propuesta, cuya resolución en adelante se consigna, es acogida por todos los señores directores, salvo por la directora Alfaro Murillo que vota negativamente.

**Por tanto**, con base en lo deliberado y la recomendación del señor Gerente General y de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 15° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Junta Directiva -por mayoría- **ACUERDA** extender el nombramiento del Ing. Jorge Granados Soto cédula 9-108-562, en forma interina como Gerente de Infraestructura y Tecnologías, del 27 de abril del año 2020 al 27 de octubre del año 2020, por un periodo de hasta 6 meses. Periodo que puede ser suspendido en el momento que se finalice el proceso de selección que se mantiene en curso

Se autoriza al señor presidente Dr. Román Macaya Hayes para que comparezca ante notario público institucional a otorgar el poder generalísimo sin límite de suma que corresponde al cargo de gerente institucional.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida por todos los señores directores excepto por la directora Alfaro Murillo, que vota en forma negativa. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

### **ARTICULO 28º**

Se somete a consideración de la Junta Directiva, el ingreso a la sesión virtual N°9092 del licenciado Jhonderth Cruz, asesor de la Gerencia General, como representante de la Junta Directiva, en la Junta Administrativa del FRE.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

Asimismo, se deja constancia de que la Directora Alfaro Murillo vota en forma negativa.

(...)

Dr. Cervantes Barrantes:

¿Quería solicitarle al Dr. Macaya la posibilidad de que ingrese el representante de la Junta Directiva ante el FRAP en este momento, no sé si la Junta estará de acuerdo?, me parece como es el representante de la Junta debería estar.

Dr. Macaya Hayes:

Yo no tengo ningún problema, pero quisiera escuchar a todos los directores.

Director Devandas Brenes:

Yo tampoco.

Directora Alfaro Murillo:

Yo sí estoy en contra y ya lo había manifestado en otra oportunidad. Creo que con el informe que nos dio don Álvaro Ramos, las afirmaciones que se hicieron ahí y los aportes que hizo la Auditoría Interna, esta discusión debe de ser de Junta, hasta que se tome una decisión de cómo se va a actuar y mientras tanto la responsabilidad de todas las decisiones de lo que hoy yo considero un mal manejo del fondo, corresponden a la Junta Administrativa y ahí está nuestro representante. Entonces, yo no lo quiero tener en Junta, pero acepto si todos votan que si lo quieren tener, pediría se votara, pero yo no lo quiero tener en Junta, creo que no es conveniente.

Director Devandas Brenes:

(...) No se comprende lo que indicó el Dr. Devandas.

Directora Alfaro Murillo:

Si me permite, Román, nada más para la acotación sobre el tema de transparencia que aborda don Mario. La transparencia en el tratamiento de este tema no está determinada por la presencia de una persona que nos representa en otro órgano. Transparencia de esta Junta Directiva se da, porque todas las discusiones son abiertas, en este momento todas son grabadas, igual que han sido siempre de manera presencial, las actas son públicas, así que este órgano tiene transparencia en todo lo que hace siempre. La presencia de una persona en una sesión por ser un representante nuestro no determina en ninguna medida de transparencia de este órgano, este órgano “per se”, en su forma

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

de operar, en los protocolos que tiene de acción, es un Órgano que toma decisiones de manera transparente. Gracias. Perdón, para Carolina, Carolina que quede consignado mi voto en contra.

(...)

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores excepto por la directora Alfaro Murillo, que vota en forma negativa. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresan a la sesión virtual el Lic. Luis Diego Calderón, Gerente Financiero a.i., el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director del FRAP, el Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial, el Lic. Juan Ignacio Bustamante Bustamante y por último se incorpora a la sesión el Sr. Jhonderth Cruz representante de la Junta Directiva en la Junta Administrativa del FRE.

### ARTICULO 29º

Se conoce el oficio N° GF-6306-2019 (GG-1043-2020) de fecha 05 de diciembre de 2019, que firma el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., que contiene la propuesta Reforma Beneficios Fondo Pensión Complementaria, Fondo Capital de Retiro y Fondo de Reserva Institucional de Préstamos.

La exposición está a cargo del Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Dirección del FRAP, con base en las siguientes láminas:

1)



#### Propuesta Reforma de Beneficios

Pensión Complementaria (FRE), Capital de Retiro Laboral (FAP)

GERENCIA FINANCIERA

Abril, 2020

2)

**Reglamento del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo Empleados de la CCSS**

Establece:  
(...) **Artículo 19**—Son funciones de la Junta Administrativa las siguientes:  
...  
h) Dar su criterio previo a la aprobación de cualquier modificación al perfil de beneficios. ..."

**Junta Directiva**

Acordó en diferentes sesiones atender el tema sobre la solvencia del beneficio de pensión complementaria y las reformas reglamentarias sobre los beneficios del fondo, los siguientes acuerdos son:

Sesión	Artículo	Fecha
N° 8944	15	19/05/16
N° 9025	32	28/03/19
N° 9032	15	16/05/19
N° 9042	7	18/07/19
N° 9059	21	24/10/19

**Auditoría Interna**

Emitió los siguientes informes y recomendaciones sobre la solvencia de los beneficios:

- ASF-110-2018 (R1,R3)
- ASF-130-2018 (R1,R3)
- Oficio AI-544-19
- Oficio AI-1398-2019
- Oficio AI-558-2019

3)

**ARTÍCULO 21.-**  
(...)  
**Todos los trabajadores** al servicio de la Caja gozarán de un régimen especial de **beneficios sociales que elaborará la Junta Directiva**. Este régimen comprenderá la formación de **fondos de retiro, de ahorro y préstamos**, un plan de seguros sociales y los otros beneficios que determine la Junta Directiva. **La contribución anual de la Caja al Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamos será del 3%** de la totalidad de los sueldos ordinarios consignados en su Presupuesto.

A los trabajadores que se retiraren voluntariamente de la Caja a partir de la vigencia de esta ley, no se les podrá acreditar derechos en el Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamos, por los servicios prestados hasta la fecha en que comienza a regir esta, superiores a veinte mil colones. Quedan a salvo los derechos adquiridos al amparo de normas jurídicas anteriores.

**MARCO LEGAL**

**Gobernanza de los fondos**

- ☑ Ley 17 CCSS.
- ☑ Ley de Protección Trabajador (LPT).
- ☑ Reglamento del FRE
- ☑ Reglamento FAP

4)

**Modelo de Financiamiento Beneficios FRAP**

**Financiamiento Actual**

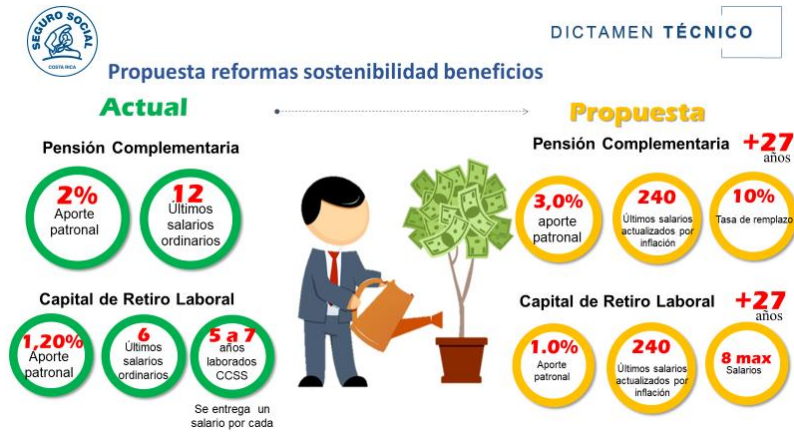
**DICTAMEN TÉCNICO**

**Reforma Aprobada 2019**  
Junta Administrativa  
**Variante Esquema**

**FRE:**  
• 240 Salarios Referencia  
• Tasa de reemplazo 10%

**Capital Retiro:**  
• 240 Salarios Referencia  
• 1 Salario por c/años máximo 8

5)

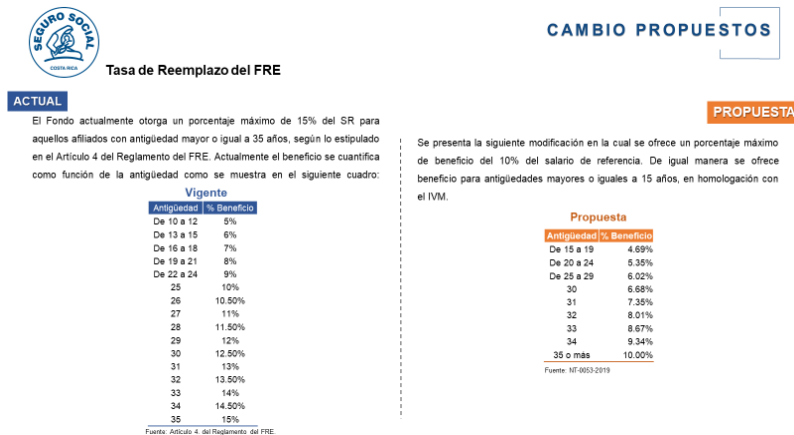


6)

**Propuesta Reforma FRE**

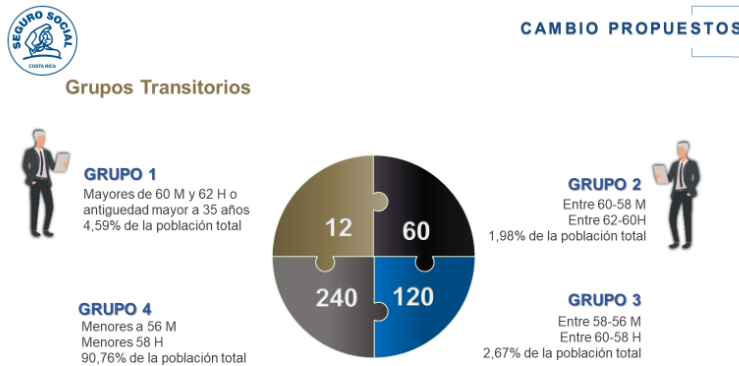


7)





8)



9)

**Dictamen Técnico**

**Criterio Técnico Pensión Complementaria DAE -1323-2019 (NT-0053-2019)**

**Comparación Escenarios Propuestos 8% y 10%**

Indicadores	Situación Actual	Escenario 10%	Escenario 8%
Primar Grupo Cerrado	7,79%	5,92%	5,20%
Razón de Solvencia Cerrado	35%	59%	65%
Prima Grupo Abierto	3,51%	2,72%	2,43%
Razón de Solvencia Grupo Abierto	61%	109%	120%
Insuficiencia de Ingresos	2021	2046	2052
Agotamiento de Reserva	2030	2054	-
100% Reserva Curso de Pago	-	2029	2027

Fuente: Nota Técnica NT 0053 2019 Informe Técnico Actuarial

Este escenario con tasa de Reemplazo 8% alcanza un radio de solvencia 65% y se estiman 34 años para insuficiencia de ingresos.

Este escenario con tasa de reemplazo 10% alcanza un radio de solvencia 59% y se estiman 27 años para insuficiencia de ingresos. Recomendado Junta Administrativa.

10)

**Dictamen Técnico**

**Impacto en la cuantía de los beneficios FRE**

Grupos	Mujeres	Salario promedio	% del beneficio actual FRE	Tasa Reemplazo	Cuantía Benef. propuesto	Beneficio actual
4	25903	943.551.00	70%	10%	66.048.57	141.532.65

Fuente: Elaboración propia Dirección Ejecutiva FRAP

**MUJERES**

Grupos	Hombres	Salario promedio	% del beneficio actual FRE	Tasa Reemplazo	Cuantificación Beneficio	Beneficio actual
4	19037	995.957.00	65%	10%	64.737.21	149.393.55

Fuente: Elaboración propia Dirección Ejecutiva FRAP

**HOMBRES**

11)

**PROPUESTA**  
Capital de Retiro laboral



12)



**CAMBIO PROPUESTOS**

**Cambio en la cuantía del beneficio**

Cantidad de salarios de referencia, según antigüedad

Antigüedad (años)	Salarios de Referencia
Menos de 5	0
Entre 5 y 10	1.14
Entre 10 y 15	2.29
Entre 15 y 20	3.43
Entre 20 y 25	4.57
Entre 25 y 30	5.71
Entre 30 y 35	6.86
35 o más	8.00

Fuente: ITC 0055-2019

13)



**Grupos Transitorios y SR**

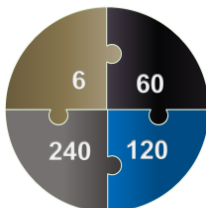
**CAMBIO PROPUESTOS**

**GRUPO 1**

Mayores de 60 M y 62 H o antigüedad mayor a 35 años.  
4,59% de la población total  
Un salario por cada 5 años laborados, con máximo 7.

**GRUPO 4**

Menores a 56 M  
Menores 58 H  
90,76% de la población total  
Max 8 salarios según la siguiente table.



**GRUPO 2**

Entre 60-58 M  
Entre 62-60H  
1,98% de la población total  
Un salario por cada 5 años laborados, con máximo 7.

**GRUPO 3**

Entre 58-56 M  
Entre 60-58 H  
2,67% de la población total  
Un salario por cada 5 años laborados, con máximo 7.



14)



Resultados

Fondo Capital de Retiro

Proyecciones Financieras como cambio en fórmula de salarios de referencia y cuantía de beneficio Año 2019-2057

Año	Aporte	Intereses	Ingresos	Egresos FOCARE	Ingresos netos	Reserva
2019	10 090	8 941	19 031	14 267	4 765	84 204
2020	9 081	10 563	19 644	10 527	9 117	98 969
2022	10 591	12 224	22 815	10 484	12 331	120 357
2024	12 356	15 168	27 523	13 565	13 958	146 322
2026	14 406	18 467	32 873	15 821	17 052	176 626
2028	16 796	22 342	38 137	19 236	19 900	210 382
2030	19 456	26 840	45 296	24 918	21 377	250 220
2032	22 525	31 782	54 306	28 579	27 727	296 995
2034	26 945	38 136	64 081	32 925	31 156	354 179
2036	29 734	45 386	75 120	39 487	35 633	418 074
2038	33 741	53 636	87 377	47 152	40 225	488 827
2040	37 703	61 859	99 561	55 138	44 423	564 206
2042	41 566	68 746	110 312	63 020	47 291	643 571
2044	45 496	73 199	118 665	70 692	47 973	726 627
2045	47 374	74 796	122 100	72 036	50 064	811 900
2047	51 068	74 253	125 321	73 138	52 183	907 987
2049	54 660	68 086	122 748	73 138	49 610	1 015 074
2051	58 186	55 474	113 660	63 138	50 522	1 133 950
2053	61 761	37 601	99 682	48 611	51 071	1 263 316
2055	65 128	17 275	83 403	33 611	51 792	1 403 810
2057	70 000	0	70 000	70 000	0	1 554 810

Fuente: NT-005-2019

15)



Dictamen Jurídico

DJ-5206-2019

Como se observa de dicha norma, por disposición legal los trabajadores al servicio de la Institución gozan de un régimen especial de beneficios sociales, que elaborará la Junta Directiva, entre los cuales se encuentra el Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo, siendo que para el financiamiento de dicho beneficio se establece que la Caja en su condición de empleador contribuirá en forma anual con el 3% de la totalidad de los sueldos ordinarios consignados en su Presupuesto, por ende en el caso de dicho beneficio según lo dispuesto en el artículo 21 la contribución no podría exceder del 3% antes señalado.

En relación con la segunda consulta, procede reiterar que el aporte señalado en el artículo 21 de la Ley Constitutiva no puede exceder del 3%.

Respecto de la tercera consulta, en el caso del régimen especial de beneficios sociales, y en específico del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo el artículo 21 establece que el financiamiento del 3% corresponde realizarlo a la Caja, por lo que si se trata de prestaciones que se otorgan al amparo de dicho financiamiento no se podría exigir al trabajador que haga un aporte obligatorio al FRE.

(Destacado no es del original)

16)



Dictamen Jurídico

DJ-6245-2019

Asimismo, ha sido consideración de esta Dirección Jurídica que el artículo 21, de la Ley Constitutiva de la Caja establece a favor de los servidores de la Caja un régimen especial de beneficios sociales que elaborará la Junta Directiva de la Caja, dicho régimen comprende, en principio la formación de fondos de retiro, de ahorro y préstamo el cual se financiará con un aporte del 3% de la totalidad de los sueldos ordinarios consignados en el presupuesto de la Institución, por ende en el caso del beneficio derivado del Fondo de Retiro, sea la pensión complementaria, el financiamiento del mismo no podría ser superior a dicho 3%.

Ahora bien, adicional a dicho fondo de retiro el artículo 21 también establece que la Junta Directiva puede determinar otros beneficios disposición que sirvió de fundamento para el establecimiento y regulación del denominado Fondo de Estabilidad Laboral y Garantía Social, que como se observa se financiaba con un aporte del 1 por ciento sobre los sueldos ordinarios anuales consignados en el presupuesto; disposición que también permitiría no solo el establecimiento del beneficio del capital de retiro, vía reglamento por parte de la Junta Directiva, sino también el financiamiento propio del mismo, tal como se estableció en el caso del Fondo de Estabilidad Laboral, sin que el mismo se comprenda dentro del aporte establecido en relación con el Fondo de Retiro.

(Destacado no es del original)



17)



ACUERDO Junta Administrativa FRAP

Sesión N° 417 (12-11-2019)

ACUERDO SEGUNDO: Por unanimidad, los miembros presentes de la Junta Administrativa del FRAP, una vez conocida la propuesta de "Reforma de Beneficios de Pensión Complementaria" presentada por el Act. Juan Ignacio Bustamante Bustamante y el Lic. Guillermo López Vargas de la Dirección de Actuarial Económica; con vista en los criterios técnicos DAE -1323-2019 y NT-0053-2019 y en el criterio legal DJ- 5206-2019, esta Junta Administrativa acuerda:

- a. Conocidos los escenarios técnicos actuariales presentados con tasa de reemplazo de un 8%, 9% y 10% en donde se visualiza una contribución por aporte hasta un 3% y además utilizando una referencia salarial de 240 salarios ordinarios para calcular el beneficio de pensión complementaria; esta Junta Administrativa acorde a los escenarios presentados recomienda aprobar el escenario con una tasa de reemplazo máxima de un 10% de beneficio para la pensión. Dicho porcentaje dependerá del número de años cotizados y laborados para la Caja, de acuerdo con la tabla presentada para este escenario. Se considera que el escenario del 10% de tasa de reemplazo en comparación con los escenarios 9% y 10% su impacto en los indicadores de solvencia, no son tan representativos con el escenario del 10%.

Tasa de reemplazo propuesta

Table with 2 columns: Antigüedad, % Beneficio. Rows include age ranges from 15 to 34 and 35 or more, with corresponding benefit percentages ranging from 4.69% to 10.00%.

Fuente: NT-0053-2019

18)



ACUERDO Junta Administrativa FRAP

- b. Se selecciona este escenario fundamentado en que los indicadores del radio de solvencia bajo la metodología de población cerrada alcanzan un 58%, la prima media nivelada es de 5,92% la cual es menor a la registrada en el estudio Actuarial y logra una mejora significativa en los momentos críticos de insuficiencia para el fondo; pasando al año 2045 (insuficiencia de ingresos) y 2054 (Agotamiento de Reservas).

- c. Así mismo este escenario seleccionado presenta mejoras en sus indicadores bajo la metodología de población abierta: el cual, si alcanza un radio de solvencia de 109%, la prima media nivelada es de 2,72% (por debajo del 3% Aporte); ambos resultados bajo las dos metodologías conforme con este escenario ubican al fondo en ruta correcta para caminar hacia objetivo de solvencia el cual es cubrir el 100%.

Comparativo de Indicadores Actuariales de uso frecuente

Table comparing actuarial indicators: Ratio of Solvency Benefits Due, Deficit Benefits Due, Ratio of Solvency Closed Group, Average Premium Closed Group, Ratio of Solvency Open Group, Average Premium Open Group, and Deficit (Superant) Open Group. Columns show current study values and percentage changes.

Acuerdo firme.

19)



ACUERDO Junta Administrativa FRAP

ACUERDO CUARTO: Por unanimidad, los miembros presentes de la Junta Administrativa del FRAP, una vez conocida la propuesta de "Reforma de Beneficios de Pensión Complementaria" presentada por el Act. Juan Ignacio Bustamante Bustamante y el Lic. Guillermo López Vargas de la Dirección de Actuarial Económica; con vista en los criterios técnicos DAE -1339-2019 y NT-0055-2019 y en el criterio legal DJ- 5206-2019, esta Junta Administrativa acuerda:

- a. Conocidos los escenarios técnicos actuariales presentados con máximo de ocho salarios de referencia donde se visualiza una contribución por aporte hasta un 1% y además utilizando una referencia salarial de 240 salarios ordinarios actualizados por inflación para calcular el beneficio de capital de retiro; esta Junta Administrativa acorde a los escenarios presentados recomienda aprobar el escenario con beneficio máximo de 8 salarios de referencia. Dicha cuantía dependerá del número de años cotizados y laborados para la Caja, de acuerdo con la tabla presentada para este escenario. Se considera que el escenario planteado no representa un deterioro representativo respecto al escenario de otorgar siete salarios de referencia como cuantía máxima de beneficio.

Cantidad de salarios de referencia según antigüedad

Table showing the number of reference salaries based on years of service (Antigüedad de años) and the corresponding salary reference (Salarios de Referencia). Ranges from 0 to 8 salaries.

20)



### ACUERDO Junta Administrativa FRAP

b) Se selecciona este escenario fundamentado en que los indicadores prima media es de un 1.37%, bajo población abierta, el cual es inferior al 2.51% que muestra la Valuación Actuarial de los Fondos FRIP-FOCARE al 31 de diciembre de 2018. Con la modificación el Fondo presenta Insuficiencia de Ingresos en el año 2045 y Agotamiento de Reserva en el año 2057.

Comparativo de Indicadores Actuariales de uso frecuente

Indicador	SR_6 Situación Actual	SR_240	
		Escenario Max 7 Salarios	Escenario Max 8 Salarios
Insuficiencia de Ingresos	2015	-	2 045
Agotamiento de la Reserva	2019	-	2 057
Prima Media	2.51%	1.16%	1.37%
Aporte patronal	1.20%	1.00%	1.00%

Acuerdo firme

21)



### CONCLUSIÓN

1

De acuerdo con los estudios actuariales no es sostenible mantener el perfil de beneficios que actualmente otorga el FRAP por cuanto a corto plazo se presenta insuficiencia de recursos para su financiamiento.

2

El radio de solvencia para el beneficio de pensión complementaria alcanza para el escenario de una tasa de reemplazo de un 10% un porcentaje del 59%, bajo la metodología sobre población cerrada, escenario recomendado por la Junta Administrativa del FRAP.

3

Para el caso del beneficio de capital de retiro laboral al ajustar la contribución y la referencia salarial se alcanza una solvencia de una prima media de 1.37% con la cual los momentos críticos se presentan a partir del año 2045-2057 (27 años).

22)



### RECOMENDACIÓN

Se recomienda acoger la recomendación de la Junta Administrativa del FRAP en el acuerdo segundo y cuarto de la sesión N°417, celebrada el 12 de noviembre del 2019.

**23)****PROPUESTA DE ACUERDO**

De conformidad con el oficio GF-6306-2019 del 05 de diciembre del 2019, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero y Presidente de la Junta Administrativa del FRAP; mediante el cual presenta a esta Junta Directiva Propuesta de Reforma de Beneficios de Pensión Complementaria y Capital de Retiro Laboral; y los informes técnicos de la Dirección Ejecutiva del FRAP en oficio DFRAP-1066-2019; suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla; oficios DAE -1323-2019 (NT-0053-2019), DAE-1339-2019 (NT-0055) suscritos por el Lic. Guillermo López Vargas, Director Actuarial y los criterios de la Dirección Jurídica DJ- 5206-2019, DJ-6245-2019; suscritos por la licenciada Mariana Ovarés Aguilar y el Lic. Guillermo Mata Campos, así como la recomendación de la Junta Administrativa del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamos según acuerdos segundo y cuarto de la sesión número 417 del 12 de noviembre del 2019, la Junta Directiva acuerda:

**24)****PROPUESTA DE ACUERDO****ACUERDO**

**ACUERDO PRIMERO:** Aprobar el ajuste a la pensión complementaria del Fondo de Retiro de Empleados y al monto del Capital de Retiro Laboral del Fondo de Ahorro y Préstamo, según se detalla a continuación:



1. Establecer una contribución patronal hasta un 3% como aporte al fondo para la Pensión Complementaria del Fondo de Retiro de Empleados.
2. Utilizar como referencia salarial para el cálculo de la pensión complementaria, los 240 salarios cotizados por el trabajador (actualizados por inflación). Para la aplicación de esta referencia salarial, se aplicará cuatro (4) grupos de gradualidad, según se detalla:
  - a. Si el afiliado tiene 60 años o más cumplidos al 30 de junio del 2021, para el caso de las mujeres y 62 años o más para hombres, o poseen 35 a más años de antigüedad, no se modifican los beneficios, es decir el salario de referencia, en el caso de la pensión complementaria, se calcula como un promedio de los últimos 12 meses laborados y cotizados por el trabajador y hasta el 15% de la tasa de reemplazo máximo.

**25)****PROPUESTA DE ACUERDO****ACUERDO**

**ACUERDO PRIMERO:** (continuación)

- b. Si el afiliado tiene menos de 60 años, pero más de 58 cumplidos al 30 de junio del 2021, para el caso de las mujeres y menos de 62 años, pero más de 60 cumplidos al 30 de junio del 2021, para hombres, el salario de referencia para ambos beneficios es el promedio de los últimos 60 salarios cotizados por el trabajador, actualizados por inflación. En el caso de pensión complementaria el porcentaje de beneficio se otorgará según la nueva tasa de reemplazo.
- c. Si el afiliado tiene menos de 58 años, pero más de 56 cumplidos al 30 de junio del 2021, para el caso de las mujeres y menos de 60 años, pero más de 58 cumplidos, para hombres, el salario de referencia para ambos beneficios es el promedio de los últimos 120 salarios cotizados por el trabajador, actualizados por inflación. En el caso de pensión complementaria el porcentaje de beneficio se otorgará según la nueva tasa de reemplazo.
- d. Si el afiliado tiene menos de 56 años, cumplidos al 30 de junio del 2021, para el caso de las mujeres y menos de 58 años, cumplidos al 30 de junio del 2021, para hombres, el salario de referencia para ambos beneficios es el promedio de los últimos 240 salarios cotizados por el trabajador, actualizados por inflación. En el caso de pensión complementaria el porcentaje de beneficio se otorgará según la nueva tasa de reemplazo.

26)

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**ACUERDO** **ACUERDO PRIMERO:** (continuación)



3. Utilizar una tasa de remplazo hasta un porcentaje máximo de beneficio del 10% del salario de referencia. De igual manera se ofrece beneficio para antigüedades mayores o iguales a 15 años, en homologación con el IVM.

**Tasa de Remplazo Propuesta**

Antigüedad	% Beneficio
De 15 a 19	4.69%
De 20 a 24	5.35%
De 25 a 29	6.02%
30	6.68%
31	7.35%
32	8.01%
33	8.67%
34	9.34%
35 o más	10.00%

Fuente: NT-0053-2019

27)

**PROPUESTA DE ACUERDO**



**ACUERDO** **ACUERDO PRIMERO:** (continuación)

4. Establecer una contribución hasta 1% como aporte patronal para el Capital de Retiro Laboral del Fondo de Ahorro y Préstamo, más las reservas acumuladas del Fondo de Reserva Institucional de Préstamos (FRIP).

5. Utilizar como referencia salarial para el cálculo del Capital de Retiro Laboral los 240 salarios cotizados por el trabajador (actualizados por inflación). Para la aplicación de esta referencia salarial se aplicará cuatro (4) grupos de gradualidad, según se detalla:

a. Si el afiliado tiene 60 años o más cumplidos al 30 de junio del 2021, para el caso de las mujeres y 62 años o más para hombres, o poseen 35 a más años de antigüedad, no se modifican los beneficios, es decir el salario de referencia, en el caso capital de retiro, se calcula como un promedio de los últimos 6 meses laborados y cotizados por el trabajador y se otorgará un beneficio de un salario de referencia por cada 5 años laborados, con un máximo de 7.

28)

**PROPUESTA DE ACUERDO**



**ACUERDO** **ACUERDO PRIMERO:** (continuación)

b. Si el afiliado tiene menos de 60 años, pero más de 58 cumplidos al 30 de junio del 2021, para el caso de las mujeres y menos de 62 años, pero más de 60 cumplidos al 30 de junio del 2021, para hombres, el salario de referencia será el promedio de los últimos 60 salarios cotizados por el trabajador, actualizados por inflación. El beneficio de capital de retiro será de un salario de referencia por cada 5 años laborados, con un máximo de 7.

c. Si el afiliado tiene menos de 58 años, pero más de 56 cumplidos al 30 de junio del 2021, para el caso de las mujeres y menos de 60 años, pero más de 58 cumplidos, para hombres, el salario de referencia será el promedio de los últimos 120 salarios cotizados por el trabajador, actualizados por inflación. El beneficio de capital de retiro será de un salario de referencia por cada 5 años laborados, con un máximo de 7.

d. Si el afiliado tiene menos de 56 años, cumplidos al 30 de junio del 2021, para el caso de las mujeres y menos de 58 años, cumplidos al 30 de junio del 2021, para hombres, el salario de referencia será el promedio de los últimos 240 salarios cotizados por el trabajador, actualizados por inflación. El beneficio de capital de será el indicado en el cuadro anterior.

29)



PROPUESTA DE ACUERDO

**ACUERDO** **ACUERDO PRIMERO:** (continuación)



6. Establecer un máximo de beneficio de capital de retiro laboral hasta ocho salarios de referencia, según antigüedad, que se aplicará de la siguiente forma:

**Cantidad de salarios de referencia según antigüedad**

Antigüedad (años)	Salarios de Referencia
Menos de 5	0
Entre 5 y 10	1.14
Entre 10 y 15	2.29
Entre 15 y 20	3.43
Entre 20 y 25	4.57
Entre 25 y 30	5.71
Entre 30 y 35	6.86
35 o más	8.00

Fuente: NT-0055-2019

30)



PROPUESTA DE ACUERDO

**ACUERDO** **ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Financiera para que proceda a incluir en el "Reglamento del Fondo de Retiro de Empleados y Reglamento del Fondo de Ahorro y Préstamo" los ajustes aprobados en el acuerdo primero, y los presente a la Junta Directiva en un plazo de un mes, con la finalidad de continuar con las siguientes etapas de aprobación, que contemplen lo estipulado en el artículo 4 de la Normativa de Relaciones Laborales.

**ACUERDO** **ACUERDO TERCERO:** Dar por atendidos los acuerdos de la Junta Directiva, artículo 15, sesión 8844; artículo 32, sesión 9025; artículo 15, sesión 9032; artículo 7, sesión 9042 y artículo 21 sesión 9059.

31)



MUCHAS GRACIAS  
POR SU ATENCIÓN



## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 29°:

### PROPUESTA.DE.REFORMA

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida por mayoría. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

### INFORME-FRE

### INFORME-FRE(2)

**Por consiguiente**, conocido el oficio N° GF-6306-2019 (GG-1043-2020) de fecha 05 de diciembre de 2019, que firma el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., que, en lo conducente en adelante se transcribe:

“El Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (FRE) se encuentra supervisado y regulado por el marco normativo establecido por la Superintendencia de Pensiones, lo que implica el cumplimiento de la reglamentación que emita dicha Superintendencia de Pensiones en el marco de otorgamiento de beneficios de Pensiones complementarias.

En concordancia con el cuerpo normativa que regula al Fondo de Retiro de Empleados y tomando como referencia los resultados de la Valuaciones Actuariales de los periodos 2017 y 2018 se ha analizado por parte de la Junta Administrativa del FRAP los resultados de estos estudios y los momentos principales de insolvencia que podrían enfrentarse y se han construido los escenarios que tienen la viabilidad técnica y legal a fin de resolver la problemática y dar sostenibilidad a la Pensión Complementaria del (FRE) y el beneficio de Capital de Retiro Laboral (FAP).

### **I. ANTECEDENTES:**

La Junta Directiva de la Caja ha tomado diversos acuerdos relacionados con temas de Solvencia del Fondo Pensión Complementaria y Fondo Capital de Retiro Laboral, Sostenibilidad de los fondos y Reforma Reglamentaria, según se detalla:

- **8844 artículo 15° (19-05-2016).**

**ACUERDO TERCERO:** - por unanimidad- y con base en lo deliberado, solicitar a la Gerencia Financiera la revisión del Reglamento del Fondo de Retiro de los Trabajadores de la Caja Costarricense de Seguro Social (FRE) y del Reglamento del Fondo de Retiro Ahorro y Préstamo (FAP), entre otros aspectos, en lo que concierne a los representantes institucionales ante el FRE y el FAP y si se

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

contempla lo relativo a la rendición de cuentas, y que, de corresponder, se presente a la Junta Directiva la respectiva propuesta de reforma reglamentaria.

- **9025 artículo 32° (28-03-2019).**

Se tiene a la vista la copia del oficio número SP-234-2019 de fecha 8 de marzo del año 2019, suscrita por el Sr. Gerardo Delgado Vargas, Director a.i., División Supervisión Regímenes Colectivos, Superintendencia de Pensiones (SUPEN), dirigida al Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo, Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, mediante la cual acusa recibo del oficio N° DFRAP-0116-2019 mediante el cual brinda respuesta a los requerimientos del oficio N° SP-136-2019, y realiza las siguientes observaciones: (...)

y la Junta Directiva **ACUERDA** trasladarla a la Gerencia Financiera, para que rinda un informe de lo señalado por la SUPEN a la Gerencia General y esta dé seguimiento a lo expuesto. ACUERDO FIRME”

- **9032 artículo 15° (16-05-2019).**

Se tiene a la vista el oficio número OS-FRAP-CCSS 001-2019 de fecha 8 de mayo del año 2019, suscrito por los señores Luis Chavarría Vega, Secretario General de UNDECA; Álvaro Salazar Morales, AESS/FECTSALUD; Jonathan Zúñiga Picado, SINASS-FECTSALUD; Dalis Ramírez Zamora, SITEPP-FECTSALUD; Marvin Atencio Delgado, SIPROCIMECA; Edwin Solano Alfaro, UMN y firma SINASSASS, Organizaciones Sindicales Sector Salud, en el que los suscritos dirigentes sindicales de la Caja Costarricense de Seguro Social y en virtud de la información preocupante con respecto al Fondo de Retiro Ahorro y Préstamo, FRAP, de los trabajadores de la CCSS, en la cual indican que se pretende la reducción de los beneficios a los servidores institucionales, manifiestan su absoluto rechazo, su preocupación por la presunta insostenibilidad financiera del fondo, entre otros hechos señalados, y apelan a los principios de transparencia, objetividad, buena fe, sana administración y efectiva participación democrática. Elevan la siguiente Petitoria: (...) y la Junta Directiva **ACUERDA** instruir a la Gerencia Financiera presentar un informe de la situación del FRAP a la Junta Directiva en el plazo de 15 días.

Así mismo, instruir a la Gerencia Financiera presentar a la Junta Directiva, una propuesta de instauración de una mesa de diálogo para tratar la situación actual del FRAP, en el plazo de 15 días. ACUERDO FIRME”

- **9042 artículo 7° (18-07-2019).**

(...) **ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Junta Administrativa del FRAP para que presente un informe de la situación financiera del fondo, así como las propuestas para la sostenibilidad, en la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en la sesión del jueves 1 de agosto de 2019.

ACUERDO FIRME”

- **9059 artículo 21° (24-10-2019).**

Se tiene a la vista copia de oficio número SP-987-2019 de fecha 15 de octubre del año 2019, suscrito por el Sr. Álvaro Ramos Chaves, superintendente de pensiones y dirigido al Lic. Víctor Fernández Badilla, director ejecutivo del Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social. La citada copia de oficio textualmente dice: (...) y la Junta Directiva – en forma unánime - **ACUERDA** instruir a la Gerencia Financiera para que atienda en el plazo establecido, lo solicitado por la SUPEN, con copia a la Junta Directiva. En línea con lo instruido por la Junta Directiva, sobre las medidas solicitadas para fortalecer el Fondo de Retiro (FRE). **ACUERDO FIRME”**.

Los anteriores acuerdos se han venido atendiendo en procura del cumplimiento de los requerimientos solicitados por la Junta Directiva, Auditoría Interna y Externa y la Superintendencia de Pensiones como órgano regulador y supervisor del Fondo de Retiro de los Empleados de la CCSS.

## II. DIAGNÓSTICO:

### 2.1 Dictamen Técnico Pensión Complementaria.

Mediante oficio DAE-1323-2019, del 13 de octubre del 2019, el Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director Actuarial remite a la Junta Administrativa del FRAP la Nota Técnica NT 0053 2019 Informe Técnico Actuarial sobre el Impacto de cambiar la fórmula de cálculo del salario de referencia y la tasa de remplazo en los beneficios que otorga el FRE.” (Anexo N. 1)

De acuerdo con los escenarios evaluados en la Junta Administrativa del FRAP, se realiza un análisis sobre ajustar el perfil de beneficios definido y la contribución patronal al fondo, según se detalla:

- **Establecer una contribución patronal hasta un 3%** como aporte del fondo, sustentado en el criterio emitido por la Dirección Jurídica DJ-5206-2019 y amparado al límite establecido en la Ley N°17 Ley Constitutiva de la CCSS artículo 21.
- **Ajustar la referencia de los salarios** para calcular el beneficio de pensión complementaria pasando de 12 salarios ordinarios de referencia a 240 salarios ordinarios actualizados por inflación.
- **Ajustar la tasa de remplazo** de acuerdo con el porcentaje máximo y la antigüedad conforme con el cuadro 4 de la nota técnica indicada en el anexo 1.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

De acuerdo con la valoración actuarial y considerando los criterios sobre población abierta y población cerrada se lograrían alcanzar los siguientes resultados:

**Cuadro N°1.**  
**Comparación Escenarios Propuestos 8%, 9% y 10%.**

Indicadores	Situación Actual	Escenario 10%	Escenario 9%	Escenario 8%
Prima Grupo Cerrado	7,79%	5,92%	5,57%	5,20%
Razón de Solvencia Cerrado	35%	59%	61%	65%
Prima Grupo Abierto	3,51%	2,72%	2,58%	2,43%
Razón de Solvencia Grupo Abierto	61%	109%	114%	120%
Insuficiencia de Ingresos	2021	2046	2048	2052
Agotamiento de Reserva	2030	2054	2060	-
100% Reserva Curso de Pago	-	2029	2029	2027

Fuente: Nota Técnica NT 0053 2019 Informe Técnico Actuarial sobre el Impacto de cambiar la fórmula de cálculo del salario de referencia y la tasa de remplazo en los beneficios que otorga el FRE.

Dentro de los escenarios evaluados se revisaron los resultados que mejor se ajustan a los indicadores requeridos por la normativa de la Superintendencia de Pensiones; siendo el escenario del 8% con el cual se alcanza los mejores indicadores de solvencia y momentos donde se estima que pueda llegar a insuficiencia de ingresos ( en marcado color verde); con este escenario y bajo la técnica de población cerrada se logra un 65% de radio de solvencia y los momentos de insuficiencia de ingresos se estiman podrían suceder en el año 2052 (34 años).

De igual forma se analizó el segundo mejor escenario por parte de la Junta Administrativa en el cual se pone en camino para lograr el nivel de solvencia y mejora sustancialmente los resultados actuales de los estudios actuariales (en marcado color rojo), siendo este escenario el que recomienda la Junta Administrativa del FRAP; con este escenario se logra avanzar sobre el radio de solvencia pasando de un 35% (situación actual) a un 59%, estimándose momentos de insuficiencia de ingresos en el año 2046 (27 años).

Para la implementación de la reforma de los beneficios planteados, el otorgamiento de los beneficios deberá realizarse mediante la siguiente gradualidad:

1. Si el afiliado tiene 60 años o más cumplidos al 30 de junio del 2021, para el caso de las mujeres y 62 años o más para hombres, o poseen 35 o más años de antigüedad, no se modifican los beneficios, es decir el salario de referencia, en el caso de la pensión complementaria, se calcula como un promedio de los últimos 12 meses laborados y cotizados por el trabajador.
2. Si el afiliado tiene menos de 60 años, pero más de 58 cumplidos al 30 de junio del 2021, para el caso de las mujeres y menos de 62 años, pero más de 60 cumplidos al 30 de junio del 2021, para hombres, el salario de referencia para ambos beneficios es el promedio de los últimos 60 salarios cotizados por el trabajador, actualizados por inflación. En el caso de pensión complementaria el porcentaje de beneficio se otorgará según la nueva tasa de reemplazo.
3. Si el afiliado tiene menos de 58 años, pero más de 56 cumplidos al 30 de junio del 2021, para el caso de las mujeres y menos de 60 años, pero más de 58 cumplidos, para hombres, el salario de referencia para ambos beneficios es el promedio de los últimos 120 salarios cotizados por el trabajador, actualizados por inflación. En el caso de pensión complementaria el porcentaje de beneficio se otorgará según la nueva tasa de reemplazo.
4. Si el afiliado tiene menos de 56 años, cumplidos al 30 de junio del 2021, para el caso de las mujeres y menos de 58 años, cumplidos al 30 de junio del 2021, para hombres, el salario de referencia para ambos beneficios es el promedio de los últimos 240 salarios cotizados por el trabajador, actualizados por inflación. En el caso de pensión complementaria el porcentaje de beneficio se otorgará según la nueva tasa de reemplazo.

## **2.2 Dictamen Técnico Capital de Retiro Laboral.**

Mediante oficio DAE-1339-2019, del 18 de noviembre del 2019, el Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director Actuarial remite la Nota Técnica Actuarial sobre el Impacto de cambiar la cuantía de los beneficios que otorga el FOCARE, N°0055-2019.” (Anexo 2).

Conforme a la técnica actuarial y a los escenarios presentados se analizaron en la Junta Administrativa del FRAP los resultados para mejorar la solvencia del Beneficio de Capital de Retiro Laboral, considerando los siguientes aspectos técnicos:

- **Establecer una contribución patronal hasta un 1% como aporte del fondo,** sustentando en el criterio legal DJ-6245-2019.
- **Ajustar la referencia de salarios para calcular el beneficio de capital de retiro laboral** pasando de utilizar el promedio de los últimos 6 salarios ordinarios de referencia a 240 salarios ordinarios actualizados por inflación.
- **Ajustar la tasa de remplazo de acuerdo con el porcentaje máximo** y la antigüedad conforme con el cuadro 4 de la nota técnica indicada en el anexo 2
- **Incorporar las reservas del FRIP en FOCARE.**

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

Como resultado en los modelos actuariales corridos sobre los principales indicadores de este beneficio se tienen:

**Cuadro N°2.**  
**Comparación Escenarios Capital Retiro Max 7 y 8 Salarios.**

Indicador	SR_6 Situación Actual	SR_240 Escenario Max 7 Salarios	SR_240 Escenario Max 8 Salarios
Insuficiencia de Ingresos	2015	-	2045
Agotamiento de la Reserva	2019	-	2057
Prima Media	2.51%	1,16%	1,37%
Aporte patronal	1.20%	1,00%	1,00%

Fuente: Nota Técnica N°0055 Actuarial sobre el Impacto de cambiar la cuantía de los beneficios que otorga el FOCARE

Utilizando el escenario de máximo 8 salarios calculando el beneficio con los 240 SR; y aplicando una cuantía por antigüedad del trabajador de acuerdo con los años de servicios, se logra alcanzar la cantidad de 8 salarios de referencia para el beneficio de capital de retiro laboral.

Para la implementación de la presente reforma de los beneficios; el otorgamiento del capital de retiro laboral deberá realizarse mediante la siguiente gradualidad:

1. Si el afiliado tiene 60 años o más cumplidos al 30 de junio del 2021, para el caso de las mujeres y 62 años o más para hombres, o poseen 35 o más años de antigüedad, no se modifican los beneficios, es decir el salario de referencia, en el caso capital de retiro laboral, se calcula como un promedio de los últimos 6 meses laborados y cotizados por el trabajador y se otorgará un beneficio de un salario de referencia por cada 5 años laborados, con un máximo de 7.
2. Si el afiliado tiene menos de 60 años, pero más de 58 cumplidos al 30 de junio del 2021, para el caso de las mujeres y menos de 62 años, pero más de 60 cumplidos al 30 de junio del 2021, para hombres, el salario de referencia será el promedio de los últimos 60 salarios cotizados por el trabajador, actualizados por inflación. El beneficio de capital de retiro será de un salario de referencia por cada 5 años laborados, con un máximo de 7.
3. Si el afiliado tiene menos de 58 años, pero más de 56 cumplidos al 30 de junio del 2021, para el caso de las mujeres y menos de 60 años, pero más de 58 cumplidos, para hombres, el salario de referencia será el promedio de los últimos 120 salarios cotizados por el trabajador, actualizados por inflación. El beneficio de capital de retiro será de un salario de referencia por cada 5 años laborados, con un máximo de 7.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

4. Si el afiliado tiene menos de 56 años, cumplidos al 30 de junio del 2021, para el caso de las mujeres y menos de 58 años, cumplidos al 30 de junio del 2021, para hombres, el salario de referencia será el promedio de los últimos 240 salarios cotizados por el trabajador, actualizados por inflación. El beneficio de capital de será el indicado en el cuadro N°4.

Es importante destacar lo estipulado en el artículo N°4 de la Normativa de Relaciones Laborales, que indica:

**Artículo N°4. Consideración previa a los sindicatos.**

*La Caja, de previo a la aprobación de reglamento sobre la relación de empleo con sus trabajadores dará audiencia sobre el respectivo “proyecto”, por un plazo de 22 días hábiles a los sindicatos de la institución representantes del gremio y sindicato de empresa o de industria de conformidad con el artículo 342 del Código de Trabajo, particularmente afectando con esas disposiciones, a efecto de que realice las observaciones o sugerencias pertinentes, con el propósito de mantener la armonía de la relaciones laborales. Si se trata de reglamentos que afecten a varias disciplinas de trabajo, la audiencia se dará mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta, por un plazo de veintidós días a partir del día siguiente de la publicación, en donde se especifica que se trata de un “Proyecto”.*

En razón de lo anterior, le corresponde a la Junta Directiva de la CCSS comunicar a los gremios sindicales la propuesta de reforma de beneficios que se apruebe.

### 2.3 Dictamen legal Reforma Pensión Complementaria DJ-5206-2019.

En atención a lo establecido en el artículo N°8, del Reglamento Actuarial de la Superintendencia de Pensiones, anualmente la Dirección Actuarial y Económica debe elaborar el Informe de Valuación Actuarial del Fondo de Retiro de los Empleados.

Dentro de la Valuación Actuarial elaborada para el año 2017 y para el 2018, dentro de las conclusiones se destaca que:

- *La metodología de proyecciones demográficas y financieras, **permite advertir de la posibilidad de un desfinanciamiento del Fondo**, lo cual podría ocurrir aproximadamente en el 2022, lo que a su vez, provocaría que la reserva se agote antes del año 2032. (Destacado no es del original)*

La Dirección Actuarial y Económica con el oficio DAE-0751-2019, del día 08 de julio 2019, consultó a la Dirección Jurídica lo siguiente:

1. *¿Puede el aporte patronal exceder el 3% especificado en el artículo 21 de la Ley Constitutiva de la Caja?*

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

2. Si se diese un aporte patronal superior al 3%, ¿podría éste considerarse como un desvío de fondos en el marco del artículo 73 de la Constitución Política?
3. ¿Se le puede exigir al trabajador de la CCSS hacer un aporte obligatorio al FRE?

Mediante oficio DJ-5206-2019, suscrito por el Lic. Guillermo Mata Campos (estudio y redacción) y la Licda. Mariana Ovares Aguilar (Jefe a.i. Área Gestión Técnica y Asesoría Jurídica), indicaron lo siguiente:

*“Como se observa de dicha norma, por disposición legal los trabajadores al servicio de la Institución gozan de un régimen especial de beneficios sociales, que elaborará la Junta Directiva, entre los cuales se encuentra el Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo, siendo que para el financiamiento de dicho beneficio se establece que la Caja en su condición de empleador contribuirá en forma anual con el 3% de la totalidad de los sueldos ordinarios consignados en su Presupuesto, por ende en el caso de dicho beneficio según lo dispuesto en el artículo 21 la contribución no podría exceder del 3% antes señalado.*

*En relación con la segunda consulta, procede reiterar que el aporte señalado en el artículo 21 de la Ley Constitutiva no puede exceder del 3%.*

*Respecto de la tercera consulta, en el caso del régimen especial de beneficios sociales, y en específico del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo el artículo 21 establece que el financiamiento del 3% corresponde realizarlo a la Caja, por lo que si se trata de prestaciones que se otorgan al amparo de dicho financiamiento no se podría exigir al trabajador que haga un aporte obligatorio al FRE”.*

### **2.4 Dictamen legal Reforma Pensión Capital de Retiro laboral DJ-6245-2019.**

Sobre el particular, la Dirección Jurídico emitido su criterio en el documento DJ-6245-2019, de donde se puede destacar:

*“Asimismo, ha sido consideración de esta Dirección Jurídica que el artículo 21, de la Ley Constitutiva de la Caja establece a favor de los servidores de la Caja un régimen especial de beneficios sociales que elaborará la Junta Directiva de la Caja, dicho régimen comprende, en principio la formación de fondos de retiro, de ahorro y préstamo el cual se financiará con un aporte del 3 % de la totalidad de los sueldos ordinarios consignados en el presupuesto de la Institución, por ende en el caso del beneficio derivado del Fondo de Retiro, sea la pensión complementaria, el financiamiento del mismo no podría ser superior a dicho 3%. Ahora bien, adicional a dicho fondo de retiro el artículo 21 también establece que la Junta Directiva puede determinar otros beneficios disposición que sirvió de*



## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

*fundamento para el establecimiento y regulación del denominado Fondo de Estabilidad Laboral y Garantía Social, que como se observa se financiaba con un aporte del 1 por ciento sobre los sueldos ordinarios anuales consignados en el presupuesto; disposición que también permitiría no solo el establecimiento del beneficio del capital de retiro, vía reglamento por parte de la Junta Directiva, sino también el financiamiento propio del mismo, tal como se estableció en el caso del Fondo de Estabilidad Laboral, sin que el mismo se comprenda dentro del aporte establecido en relación con el Fondo de Retiro”.*

En dicho oficio se concluye lo siguiente:

*“Con fundamento en lo antes expuesto, se considera que lo procedente en el caso objeto de consulta es que se determine la forma de financiamiento que corresponde para el otorgamiento del Capital de Retiro, como parte de los beneficios sociales que la Institución ha establecido con fundamento en el artículo 21 de la Ley Constitutiva de la Caja, con independencia del financiamiento que dicha norma señala para efecto del otorgamiento de la Pensión Complementaria (FRE) mediante el Fondo de Retiro de los empleados de la Caja, y que como se ha señalado por Ley es de un 3% de la totalidad de los sueldos ordinarios consignados en el presupuesto de la Institución, sin que se pudiese considerar legalmente el financiamiento del Fondo de Estabilidad Laboral, por cuando dicho financiamiento comprendía hasta el año 2015”.*

### III. RESULTADOS:

Dado lo expuesto por la Dirección Actuarial y Económica en la nota técnica NT-0053-2019 y NT-0055-2019, la implementación de los ajustes propuestos como reforma, presentan los siguientes resultados:

#### **Fondo de Retiro de los Empleados (Pensión complementaria).**

##### **3.1 Proyecciones Financieras Grupo Abierto.**

Se presentan las proyecciones financieras del Fondo al realizar proyecciones demográficas y financieras a 100 años. A continuación, se muestran los primeros años de proyección, años en los cuales se presentan los puntos críticos, todo en aras de simplificar la tabla.

**Tabla N°1.  
Proyecciones Financieras con cambio en fórmula de salarios de referencia  
y tasa de remplazo.**

Año	Reserva Inicial	Masa Salarial	% Aporte	Aportes	Intereses	Ingreso total	Gasto Total	Prima de Reparto	Ingreso neto	Reserva
2019	202,790	840,839	2%	16,817	15,177	31,994	29,263	3.48%	2,730	205,520
2020	205,520	908,133	3%	27,244	15,381	42,625	32,058	3.53%	10,567	216,087
2021	216,087	981,036	3%	29,431	16,172	45,603	34,900	3.56%	10,703	226,790
2022	226,790	1,059,116	3%	31,773	16,973	48,746	37,889	3.58%	10,858	237,648
2023	237,648	1,144,051	3%	34,322	17,786	52,107	40,944	3.58%	11,163	248,811
2024	248,811	1,235,645	3%	37,069	18,621	55,690	43,982	3.56%	11,709	260,520
2025	260,520	1,334,462	3%	40,034	19,497	59,531	47,062	3.53%	12,469	272,989
2026	272,989	1,440,636	3%	43,219	20,430	63,650	50,256	3.49%	13,393	286,382
2027	286,382	1,555,767	3%	46,673	21,433	68,106	53,583	3.44%	14,523	300,904
2028	300,904	1,679,560	3%	50,387	22,520	72,906	57,047	3.40%	15,859	316,764
2029	316,764	1,809,506	3%	54,285	23,707	77,992	60,994	3.37%	16,997	333,761
2030	333,761	1,945,577	3%	58,367	24,979	83,346	65,377	3.36%	17,969	351,730
2035	438,834	2,777,598	3%	83,328	32,842	116,170	91,066	3.28%	25,104	463,938
2040	569,366	3,770,268	3%	113,108	42,611	155,719	132,821	3.52%	22,898	592,264
2045	636,589	4,737,434	3%	142,123	47,642	189,765	196,490	4.15%	-6,725	629,865
2046	629,865	4,921,703	3%	147,651	47,139	194,790	211,954	4.31%	-17,164	612,701
2050	484,799	5,646,916	3%	169,407	36,282	205,690	277,625	4.92%	-71,936	412,863
2054	94,528	6,381,439	3%	191,443	7,074	198,518	337,728	5.29%	-139,211	-44,683

Fuente: NT-0053-2019

En todo fondo de pensiones se tiene la existencia de tres posibles puntos críticos:

- **Primer punto crítico: Insuficiencia de aportes.** Ocurre cuando los aportes no son suficientes para cubrir el gasto y es necesario utilizar intereses generados por las inversiones para pagar obligaciones.
- **Segundo punto crítico: Insuficiencia de Ingresos.** Ocurre cuando los ingresos totales del Fondo ya sea por contribuciones como por intereses de las inversiones no son suficientes para cubrir el gasto y es necesario utilizar las Reservas.
- **Tercer punto crítico: Agotamiento de Reserva.** Ocurre cuando se utilizó la totalidad de la Reserva para el pago de beneficios.

**Cuadro N°3.  
Momentos Críticos del FRE**

Momento Crítico	Año
Insuficiencia de Aportes	2018
Insuficiencia de Ingresos	2045
Agotamiento de Reserva	2054

Fuente: NT-0053-2019.

Por lo tanto, es claro que el Fondo presenta puntos críticos a mediano plazo. Además, se observa una recuperación paulatina de monto de la Reserva, lo que le permitiría al Fondo lograr acumular el monto total del costo de las pensiones en curso de pago (334 179 millones de colones) en el año 2030.

### 3.2 Balance Actuarial con Beneficios Devengados.

El balance actuarial con Beneficios Devengados nos muestra el pasivo devengado por los funcionarios actuales de la Institución junto con las pensiones en curso de pago, además se considera únicamente el activo de la Reserva del Fondo para hacerle frente a dicho compromiso.

La razón de solvencia muestra que en este escenario el Fondo es capaz de hacerle frente a un 28% de los beneficios ya devengados por los trabajadores.

#### Cuadro N°4

**Balance Actuarial con Beneficios Devengados**

ACTIVO		PASIVO	
Fondo Acumulado 31/12/2018	202,790	<b>Pensionados Actuales</b>	
		VPA Beneficios en Curso de Pago	334,179
		Vejez	294,425
		Invalidez	31,937
		Muerte	7,818
<b>Participantes Actuales</b>		<b>Nuevos Pensionados</b>	
VPA Futuros Aportes	-	VPA Beneficios Futuros de Participantes Actuales	380,867
		Vejez	342,042
		Invalidez	24,477
<b>Generaciones Nuevas</b>		Muerte	14,348
VPA de Futuros Aportes	-	<b>VPA Beneficios Futuros de Participantes Futuros</b>	-
		Vejez	-
		Invalidez	-
		Muerte	-
		<b>Costo Sentencias</b>	4,802
		<b>Separación</b>	5,639
		Generaciones actuales	5,639
		Nuevas generaciones	-
<b>Total</b>	<b>202,790</b>	<b>Total</b>	<b>725,487</b>
<b>Déficit(Superávit)</b>	<b>522,697</b>		
		<b>Razón de Solvencia</b>	<b>28%</b>

Fuente: NT-0053-2019

### 3.3 Balance Actuarial Grupo Cerrado.

Se presenta el balance actuarial de Grupo Cerrado:

**Cuadro N°5.  
Balance Actuarial Grupo Cerrado.**

ACTIVO		PASIVO	
Fondo Acumulado 31/12/2018	202,790	Pensionados Actuales	
		VPA Beneficios en Curso de Pago	334,179
		Vejez	294,425
		Invalidez	31,937
Participantes Actuales		Muerte	7,818
VPA Futuros Aportes	529,386	Nuevos Pensionados	
		VPA Beneficios Futuros de Participantes Actuales	917,968
		Vejez	813,432
Generaciones Nuevas		Invalidez	67,932
VPA de Futuros Aportes	-	Muerte	36,603
		VPA Beneficios Futuros de Participantes Futuros	-
		Costo Sentencias	4,802
		Separación	5,639
		Participantes Actuales	5,639
			-
<b>Total</b>	<b>732,176</b>	<b>Total</b>	<b>1,262,588</b>
<b>Déficit(Superávit)</b>	<b>530,412</b>		
		<b>Razón de Solvencia</b>	<b>58%</b>

Fuente: NT-0053-2019.

En cuanto al grupo Cerrado, el déficit de participantes actuales presenta una razón de solvencia de 40%, la cual indica que el Fondo tiene capacidad de hacerle frente al 40% de las obligaciones actuales y futuras de la generación actual. Además, el indicador de prima media es de 6,61% sobre los salarios.

**Cuadro N°6.  
Prima media y Razón de Solvencia.**

<b>Prima Media</b>	<b>5,92%</b>
Valor presente actuarial del pasivo	1 262 588
Valor presente actuarial de los salarios	17 903 588
<b>Radio de Solvencia</b>	<b>58%</b>

Fuente: NT-0053-2019.

### 3.4 Balance Actuarial Grupo Abierto.

El siguiente cuadro presenta el balance actuarial con grupo abierto, es decir, considerando los aportes y los beneficios de los funcionarios actuales y futuros de la Institución.

**Cuadro N°7.  
Balance Actuarial Grupo Abierto**

ACTIVO		PASIVO	
Fondo Acumulado 31/12/2018	202,790	<b>Pensionados Actuales</b>	
		VPA Beneficios en Curso de Pago	334,179
		Vejez	294,425
		Invalidez	31,937
<b>Participantes Actuales</b>		Muerte	7,818
VPA Futuros Aportes	529,386	<b>Nuevos Pensionados</b>	
		VPA Beneficios Futuros de Participantes Actuales	917,968
		Vejez	813,432
<b>Generaciones Nuevas</b>		Invalidez	67,932
VPA de Futuros Aportes	809,141	Muerte	36,603
		VPA Beneficios Futuros de Participantes Futuros	115,136
		Vejez	62,116
		Invalidez	32,697
		Muerte	20,323
		<b>Costo Sentencias</b>	4,802
		<b>Separación</b>	40,752
		Generaciones actuales	5,639
		Nuevas generaciones	35,113
<b>Total</b>	<b>1,541,317</b>	<b>Total</b>	<b>1,412,838</b>
<b>Déficit(Superávit)</b>	<b>-128,479</b>		
		<b>Razón de Solvencia</b>	<b>109%</b>

Fuente: NT-0053-2019.

En cuanto al grupo Abierto, presenta una razón de solvencia de 109%, la cual indica que el Fondo tiene capacidad de hacerle frente a las obligaciones actuales y futuras tanto de los participantes actuales como de las nuevas generaciones.

En el siguiente cuadro se muestra que la prima media en este escenario es de un 2,72% de los salarios.

**Cuadro N°8.**

**Prima media y razón de solvencia.**

<b>PRIMA MEDIA GENERAL</b>	<b>2,72%</b>
Valor presente actuarial del pasivo	1 423 292
Valor presente actuarial de salarios	44 878 342
<b>Razón de Solvencia</b>	<b>109%</b>

Fuente: NT-0053-2019.

**Fondo Capital de Retiro Laboral y Fondo Reserva Institucional de Préstamo.**

**3.5 Proyecciones Financieras Grupo Abierto.**

Se presentan las proyecciones financieras de los Fondos FRIP-FOCARE, es decir, el pago de beneficios corresponde al FOCARE, mientras que las reservas y su correspondiente inversión corresponde a los activos del FRIP. Se realizan proyecciones demográficas y financieras a 50 años.

A continuación, se muestran los primeros años de proyección.

**Tabla N°2.**
**Proyecciones Financieras con cambio en fórmula de salarios de referencia y cuantía de beneficio**
**Año 2019-2057**

<b>Año</b>	<b>Aporte</b>	<b>Intereses</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Egresos FOCARE</b>	<b>Ingresos netos</b>	<b>Reserva</b>
2 019	10 090	8 941	19 031	14 267	4 765	94 204
2 020	9 081	10 563	19 644	10 527	9 117	98 969
2 022	10 591	12 224	22 815	10 484	12 331	120 357
2 024	12 356	15 166	27 523	13 565	13 958	146 322
2 026	14 406	18 467	32 873	15 821	17 052	175 626
2 028	16 796	22 342	39 137	19 238	19 900	210 382
2 030	19 456	26 840	46 295	24 918	21 377	250 220
2 032	22 525	31 782	54 306	26 579	27 727	296 995
2 034	25 945	38 136	64 081	32 925	31 156	354 179
2 036	29 734	45 386	75 120	39 487	35 633	418 674
2 038	33 741	53 636	87 377	53 152	34 225	488 827
2 040	37 703	61 859	99 561	73 138	26 423	554 206
2 042	41 566	68 746	110 312	96 020	14 291	603 571
2 044	45 466	73 199	118 665	117 692	973	630 627
2 045	47 374	74 726	122 100	127 030	-4 930	631 600
2 047	51 068	74 253	125 321	158 191	-32 871	607 987
2 049	54 660	68 086	122 746	182 148	-59 402	529 074
2 051	58 186	55 474	113 660	195 848	-82 188	404 950
2 053	61 781	37 901	99 682	184 681	-84 999	235 318
2 055	66 128	17 275	83 403	148 020	-64 616	70 810
2 057	71 590	36	71 625	109 937	-38 311	-45 347

Fuente: NT-0055-2019.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

En todo fondo de pensiones se tiene la existencia de tres posibles puntos críticos:

- **Primer punto crítico:** Insuficiencia de aportes. Ocurre cuando los aportes no son suficientes para cubrir el gasto y es necesario utilizar intereses generados por las inversiones para pagar obligaciones.
- **Segundo punto crítico:** Insuficiencia de Ingresos. Ocurre cuando los ingresos totales del Fondo ya sea por contribuciones como por intereses de las inversiones no son suficientes para cubrir el gasto y es necesario utilizar las Reservas.
- **Tercer punto crítico: Agotamiento de Reserva.** Ocurre cuando se utilizó la totalidad de la Reserva para el pago de beneficios.

**Cuadro N°9.  
Momentos Críticos del FRIP-  
FOCARE.**

<b>Momento Crítico</b>	<b>Año</b>
Insuficiencia de Aportes	2018
Insuficiencia de Ingresos	2045
Agotamiento de Reserva	2057

Fuente: NT-0055-2019

**Cuadro N°10.  
Prima media nivelada Fondo FRIP-FOCARE.**

<b>Concepto</b>	<b>Monto (en millones de colones) / Porcentaje</b>
VP Salarios	32 234 865
VP beneficios FOCARE	522 899
Reservas	81 262
Prima media	1,37%

Fuente: NT-0055-2019.

#### IV. RECOMENDACIÓN JUNTA ADMINISTRATIVA FRAP:

La Junta Administrativa del FRAP acordó en la sesión 417 del 12 de noviembre del 2019 la recomendación que realiza a la Junta Directiva Institucional conforme con sus competencias del artículo 19 del Reglamento del Fondo de Retiro de Empleados de la CCSS y el Fondo de Ahorro y Préstamo.; así mismo estos acuerdos respetan y acogen los criterios técnicos y legales planteados en el presente documento.

**Acuerdo Junta Administrativa Reforma Beneficio Pensión Complementaria.**

**ACUERDO SEGUNDO:** Por unanimidad, los miembros presentes de la Junta Administrativa del FRAP, una vez conocida la propuesta de “Reforma de Beneficios de Pensión Complementaria” presentada por el Act. Juan Ignacio Bustamante Bustamante y el Lic. Guillermo López Vargas de la Dirección de Actuarial Económica; con vista en los criterios técnicos DAE - 1323-2019 y NT-0053-2019 y en el criterio legal DJ- 5206-2019, esta Junta Administrativa **acuerda:**

- a) Conocidos los escenarios técnicos actuariales presentados con tasa de reemplazo de un 8%, 9% y 10% en donde se visualiza una contribución por aporte hasta un 3% y además utilizando una referencia salarial de 240 salarios ordinarios para calcular el beneficio de pensión complementaria; esta Junta Administrativa acorde a los escenarios presentados recomienda aprobar el escenario con una tasa de reemplazo máxima de un 10% de beneficio para la pensión. Dicho porcentaje dependerá del número de años cotizados y laborados para la Caja, de acuerdo con la tabla presentada para este escenario. Se considera que el escenario del 10% de tasa de reemplazo en comparación con los escenarios 9% y 10% su impacto en los indicadores de solvencia no es tan representativos con el escenario del 10%.

**Tasa de reemplazo propuesta.**

%	
<u>Antigüedad</u>	<u>Beneficio.</u>
De 15 a 19	4.69%
De 20 a 24	5.35%
De 25 a 29	6.02%
30	6.68%
31	7.35%
32	8.01%
33	8.67%
34	9.34%
35 o más	10.00%

Fuente: NT-0053-2019.

- b) Se selecciona este escenario fundamentado en que los indicadores del radio de solvencia bajo la metodología de población cerrada alcanzan un 58%, la prima media nivelada es de 5,92% la cual es menor a la registrada en el estudio Actuarial y logra una mejora significativa en los momentos críticos de insuficiencia para el fondo; pasando al año 2045 (insuficiencia de ingresos) y 2054 (Agotamiento de Reservas).



## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

- c) Así mismo este escenario seleccionado presenta mejoras en sus indicadores bajo la metodología de población abierta; el cual, si alcanza un radio de solvencia de 109%, la prima media nivelada es de 2.72% (por debajo del 3% Aporte): ambos resultados bajo las dos metodologías conforme con este escenario ubican al fondo en ruta correcta para caminar hacia objetivo de solvencia el cual es cubrir el 100%.

### Comparativo de Indicadores Actuariales de uso frecuente.

Indicador	Valuación actuarial 31 dic 2018	Presente Estudio	Cambio
Razón de Solvencia Beneficios Devengados	15%	28%	87%
Déficit Beneficio Devendados	1,195,644	522,697	-56%
Razón de Solvencia Grupo Cerrado	37%	58%	57%
Prima media grupo cerrado	7.18%	5.92%	-18%
Déficit Grupo Cerrado	1,009,492	530,412	-47%
Razón de Solvencia Grupo Abierto	72%	109%	51%
Prima media grupo abierto	2.90%	2.72%	-6%
Déficit (Superávit) Grupo Abierto	510,906	128,479	-75%

Fuente: NT-0053-2019

Acuerdo firme.

### Acuerdo Junta Administrativa Reforma Beneficio Capital de Retiro Laboral.

Por su parte, en lo referente al beneficio denominado Capital de Retiro Laboral y según los cambios propuestos, al respecto en la sesión N°417 (12 noviembre 2019) se tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CUARTO:** Por unanimidad, los miembros presentes de la Junta Administrativa del FRAP, una vez conocida la propuesta de “Reforma de Beneficios de Pensión Complementaria” presentada por el Act. Juan Ignacio Bustamante Bustamante y el Lic. Guillermo López Vargas de la Dirección de Actuarial Económica; con vista en los criterios técnicos DAE -1339-2019 y NT-0055-2019 y en el criterio legal DJ- 5206-2019, esta Junta Administrativa **acuerda:**

- a) Conocidos los escenarios técnicos actuariales presentados con máximo de ocho salarios de referencia donde se visualiza una contribución por aporte hasta un 1% y además utilizando una referencia salarial de 240 salarios ordinarios actualizados por inflación para calcular el beneficio de capital de retiro; esta Junta Administrativa acorde a los escenarios presentados recomienda aprobar el escenario con beneficio máximo de 8 salarios de referencia. Dicha cuantía dependerá del número de años cotizados y laborados para la Caja, de acuerdo con la tabla presentada para este escenario. Se considera que el escenario

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

planteado no representa un deterioro representativo respecto al escenario de otorgar siete salarios de referencia como cuantía máxima de beneficio.

### Cantidad de salarios de referencia según antigüedad.

Antigüedad (años)	Salarios de Referencia
Menos de 5	0
Entre 5 y 10	1.14
Entre 10 y 15	2.29
Entre 15 y 20	3.43
Entre 20 y 25	4.57
Entre 25 y 30	5.71
Entre 30 y 35	6.86
35 o más	8.00

Fuente: NT-0055-2019.

- b) Se selecciona este escenario fundamentado en que los indicadores prima media es de un 1.37%, bajo población abierta, el cual es inferior al 2.51% que muestra la Valuación Actuarial de los Fondos FRIP-FOCARE al 31 de diciembre de 2018. Con la modificación el Fondo presenta Insuficiencia de Ingresos en el año 2045 y Agotamiento de Reserva en el año 2057.

### Comparativo de Indicadores Actuariales de uso frecuente.

Indicador	SR_6 Situación Actual	SR_240 Escenario Max 7 Salarios	SR_240 Escenario Max 8 Salarios
Insuficiencia de Ingresos	2015	-	2 045
Agotamiento de la Reserva	2019	-	2 057
Prima Media	2.51%	1,16%	1,37%
Aporte patronal	1.20%	1,00%	1,00%

Fuente: Nota Técnica N°0055 Actuarial sobre el Impacto de cambiar la cuantía de los beneficios que otorga el FOCARE

Acuerdo firme”.

## V. PLAN DE RECUPERACIÓN REQUERIMIENTO DE LA SUPEN ANTE REFORMA BENEFICIO PENSIÓN COMPLEMENTARIA:

El Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social se encuentra supervisado y regulado por la Superintendencia de Pensiones; en el tema actuarial se cuenta con el Reglamento Actuarial, el cual debe ser cumplido por los entes regulados.

Al respecto dicho Reglamento establece las pautas y parámetros para todo lo referente al tema actuarial; particularmente en el artículo 12 textualmente indica:

### **Artículo 12. Plan de Recuperación.**

*El órgano de dirección debe elaborar y remitir a la SUPEN, para su correspondiente aprobación, un Plan de Recuperación cuando el resultado de la valuación actuarial presente alguna de las siguientes situaciones:*

- a) La provisión de pensiones en curso de pago del régimen no está constituida al 100%.*
- b) El régimen no alcanza el mínimo de solvencia tolerable declarado en su política de solvencia.*
- c) El régimen no alcanza el objetivo de solvencia declarado en su política de solvencia durante cinco años consecutivos.*

Por lo cual, en atención a lo indicado y dada la colaboración de la Dirección Actuarial y Económica, la Junta Administrativa FRAP conoció y aprobó el plan de recuperación para el Fondo de Retiro de los Empleados (FRE) en la sesión N°417 del día 12 de noviembre 2019, tal como consta en el siguiente acuerdo:

**Acuerdo tercero:** *Por unanimidad, los miembros presentes de la Junta Administrativa del FRAP, una vez conocida la propuesta de “Reforma de Beneficios de Pensión Complementaria” presentada por el Act. Juan Ignacio Bustamante Bustamante y el Lic. Guillermo López Vargas de la Dirección de Actuarial Económica; con vista en los criterios técnicos DAE -1323-2019 y NT-0053-2019 y en el criterio legal DJ- 5206-2019, esta Junta Administrativa acuerda: instruir a la Dirección Ejecutiva del FRAP para remitir a la SUPEN el plan de recuperación con el escenario recomendado para la Junta Directiva de la CCSS, del 10% de la tasa de reemplazo, para la revisión y aprobación por parte de la Superintendencia de Pensiones. Así mismo se informa a la Superintendencia de Pensiones que el escenario recomendado por esta Junta Administrativa está sujeto de aprobación por parte de la Junta Directiva de la CCSS. Acuerdo firme.*

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

El plan de recuperación propuesto ante la Superintendencia de Pensiones presenta dos acciones fundamentales a saber:

- Cambiar la fórmula del salario de referencia en el beneficio de pensión complementaria: utilizando el promedio de los últimos 240 salarios actualizados por inflación.
- Utilizar para el Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social la contribución del 3%.

Sobre el particular y con el fin de mostrar los detalles respectivos tal como fueron remitidos a la Superintendencia de Pensiones, se adjunta a este documento el Plan de Recuperación FRE. (Anexo N°3).

Los ajustes sobre el beneficio de Pensión Complementaria de la reforma presentada forman parte del plan de recuperación que se entregó a la Superintendencia de Pensiones, para cumplir con los aspectos regulatorios de ese ente contralor; sin embargo, su implementación adquiere validez cuando la reforma sea aprobada por la Junta Directiva de la Institución.

### VI. CONCLUSIONES:

Del análisis efectuado se concluye:

1. De acuerdo con los estudios actuariales no es sostenible mantener el perfil de beneficios que actualmente otorga el FRAP por cuanto a corto plazo se presenta insuficiencia de recursos para su financiamiento.
2. El radio de solvencia para el beneficio de pensión complementaria alcanza para el escenario de una tasa de reemplazo de un 10% un porcentaje del 59%, bajo la metodología sobre población cerrada, escenario recomendado por la Junta Administrativa del FRAP.
3. Para el caso del beneficio de capital de retiro laboral al ajustar la contribución y la referencia salarial se alcanza una solvencia de una prima media de 1.37% con la cual los momentos críticos se presentan a partir del año 2045 (27 años).

### VII. RECOMENDACIÓN:

Según lo expuesto, se recomienda acoger la recomendación de la Junta Administrativa del FRAP en el acuerdo segundo y cuarto de la sesión N°417, celebrada el 12 de noviembre del 2019.

**Por consiguiente**, de conformidad con el oficio GF-6306-2019 del 05 de diciembre del 2019, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero y Presidente

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

de la Junta Administrativa del FRAP; mediante el cual presenta a esta Junta Directiva Propuesta de Reforma de Beneficios de Pensión Complementaria y Capital de Retiro Laboral; y los informes técnicos de la Dirección Ejecutiva del FRAP en oficio DFRAP-1066-2019; suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla; oficios DAE -1323-2019 (NT-0053-2019), DAE-1339-2019 (NT-0055) suscritos por el Lic. Guillermo López Vargas, Director Actuarial y los criterios de la Dirección Jurídica DJ- 5206-2019, DJ-6245-2019; suscritos por la licenciada Mariana Ovares Aguilar y el Lic. Guillermo Mata Campos, así como la recomendación de la Junta Administrativa del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamos según acuerdos segundo y cuarto de la sesión número 417 del 12 de noviembre del 2019, y el oficio GG-1043-2020 de fecha 15 de abril de 2020 y firmado por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, la Junta Directiva -en forma unánime-  
**ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Instruir a la Junta Administrativa del FRE y la Dirección Actuarial y Económica, presentar varios escenarios de varios cortes para conocer lo que cada trabajador tiene o tendría en su cuenta individual. Dentro de esos escenarios, estudiar un esquema similar a lo establecido en la ley de Protección al Trabajador, para la sesión del jueves 23 de abril

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Dirección Jurídica presentar el criterio correspondiente a la propuesta de la Junta Administrativa del FRE, para la sesión del jueves 23 de abril.

**ACUERDO TERCERO:** Instruir a la Junta Administrativa del FRE, para que en caso de que la propuesta presentada por esta no cuente con la viabilidad jurídica positiva de utilizar el 1%, y el aporte de los gastos administrativos, presente a la Junta Directiva el análisis de la siguiente propuesta: el conservar el FRE con su reforma y analizar la viabilidad jurídica de un posible cierre del beneficio del capital de retiro.

En esta misma línea, la Junta Directiva deberá conocer la propuesta de sus representantes en el FRE, así como, la Propuesta de la Junta Administrativa al respecto.

**ACUERDO CUARTO:** Instruir a la Auditoría Interna y a la Dirección Jurídica para revisar la legalidad de que los costos administrativos para el esquema de pensión complementaria para los funcionarios se financien con los fondos del Seguro de Salud.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

El siguiente asunto queda sujeto a contar formalmente con el informe de la SUPEN y se instruye a la Secretaría hacer la solicitud formal a la brevedad.



b) Informe de la SUPEN sobre el FRE.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Luis Diego Calderón, Gerente Financiero a.i., el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director del FRAP, el Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial, el Lic. Juan Ignacio Bustamante Bustamante y por último se incorpora a la sesión el Sr. Jhonderth Cruz representante de la Junta Directiva en la Junta Administrativa del FRE.

Ingresan a la sesión virtual de la Junta Directiva el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, el Dr. Eduardo Cambronero Hernández, Director de la Dirección de Red de Servicios de Salud, el Lic. Gustavo Picado, Jefe Investigación económica Actuarial, el Lic. Luis Carlos Vega, de la Gerencia Financiera, la Licda. Karen Vargas López y la Dra. Karla Solana, Asesoras de la Gerencia Médica.

**ARTICULO 30º**

Se conoce oficio N° GM-AG-4756-2020 (GG-1058-2020) de fecha 15 de abril de 2020, firmada por el Dr. Mario Ruíz Cubillo, Gerente Médico, que contiene el Estudio de Inviabilidad para la Prestación de Servicios de Salud para las Áreas de Salud de Pavas, Desamparados 2, Santa Ana, Escazú, San Francisco-San Antonio, San Pablo, Barva, Tibás, La Carpio-León XIII y San Sebastián-Paso Ancho.

La exposición está a cargo del Dr. Eduardo Cambronero Hernández, Director de Red Servicios de Salud, con base en las siguientes láminas:

1)

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

COMISION INTERGERENCIAL



Estudio de Inviabilidad para la Prestación de Servicios de Salud para las Áreas de Salud de Pavas, Desamparados 2, Santa Ana, Escazú, San Francisco-San Antonio, San Pablo, Barva, Tibás, La Carpio-León XIII y San Sebastián-Paso Ancho

Abril 2020

2)



### Sustento legal y pertinencia del estudio

“Política de la Caja Costarricense de Seguro Social para la Prestación de servicios de salud por medio de proveedores externos”, aprobada por la Junta Directiva C.C.S.S., en el artículo 11 de la Sesión N° 7997, celebrada el 6 de octubre del 2005, establece en el punto 3.2 “Contratos para la administración y prestación de servicios integrales de salud”:

*“La Prestación de servicios integrales de salud corresponderá asumirla directamente y por medios propios a la Caja, salvo que por estudios técnicos con base en criterios de conveniencia y necesidad institucional debidamente acreditados por la instancia competente, se determine la existencia de un objetivo estratégico institucional o de interés público para la Prestación por medio de terceros, de tales servicios a la población.”*

Asimismo, dicha normativa establece como un prerrequisito para la contratación de servicios de salud a proveedores externos, que las autoridades competentes institucionales, previamente efectúen la **declaratoria de Inviabilidad**

3)



### ANTECEDENTES

- Dr. Mario Felipe Ruiz Cubillo, Gerente Médico mediante oficio GM-AG-7332-2019 del 10 de junio del 2019, instruye la Integración de la Comisión Inter Gerencial, a efectos de que se elabore un estudio de Inviabilidad para la Prestación de Servicios para las Áreas de Salud
- Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo, acuerdo del Consejo de Presidencia y Gerentes, de la sesión N.º 550 del 22 de julio de 2019, la participación obligatoria de los funcionarios designados por todas las Gerencias en la Comisión
- En el desarrollo del estudio, se analiza el perfil de las 10 áreas de salud que actualmente la institución contrata a terceros, así como, los estudios que aportan las distintas instancias técnicas institucionales
- El estudio de inviabilidad también contempla un análisis referente sobre la capacidad instalada y resolutivez frente a la demanda que generan estas 10 áreas de salud
- El presente estudio constituye un insumo para la toma de decisiones por parte de las Autoridades Institucionales, en torno a la modalidad en que se dará continuidad a la prestación de servicios en las 10 áreas de salud

4)



### ANTECEDENTES

PROVEEDOR	CONTRATO	ÁREA DE SALUD	FINALIZACIÓN
Coopesalud R.L	C-5824-2009	Pavas	31/12/2020
Coopesalud R.L	C-6313-2010	Desamparados 2	13/4/2021
Coopesaim R.L	C-6311-2010	Tibás	13/4/2021
Coopesana R.L	C-6304-2010	Escazú	31/12/2020
Coopesana R.L	C-5826-2009	San Francisco-San Antonio, Santa Ana	31/12/2020
Coopesiba R.L	C-5827-2009	Barba, San Pablo	31/12/2020
Coopesiba R.L	C-5825-2009	La Carpio – León XIII	31/12/2020
ASEMECO	C-6312-2010	San Sebastián – Paso Ancho	13/4/2021

- Los contratos de servicios de salud administrados por proveedores externos de servicios de salud están muy próximos a finalizar su plazo de ejecución contractual
- Garantizar la Continuidad de la atención a 560,819 habitantes

5)



Efectuar el estudio de inviabilidad, para la Prestación de Servicios de Salud en las Áreas de Salud: Pavas, Desamparados 2, Santa Ana, Escazú, San Francisco-San Antonio, San Pablo, Barva, Tibás, La Carpio-León XIII y San Sebastián-Paso Ancho, que permita a la Junta Directiva de la C.C.S.S. la toma de decisión para garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud a una población aproximada de 560,819 habitantes.

#### Objetivo general y variables

- Efectuar los estudios técnicos que permitan determinar las Características técnicas y cantidades, de los diferentes componentes que integran la prestación de servicios
- Elaborar el estudio presupuestario que permita analizar el costo que implicaría la *institucionalización* de las 10 áreas
- Realizar el estudio de estimación del monto a desembolsar por la institución *para continuar contratando* a proveedores externos la prestación de servicios salud en las áreas definidas
- Efectuar el estudio financiero-actuarial de los dos escenarios; la institucionalización y la contratación de servicios –sostenibilidad-
- Brindar a la Administración Activa los elementos de **contraste**, ventajas y limitaciones escenarios, correspondientes que representaría institucionalizar o contratar la prestación de servicios.

6)



#### Metodología

Para la estructura del estudio se tomó como referencia el documento denominado “Estudios de Inviabilidad para Compra Servicios de Salud Esenciales o sustanciales” contenido en el oficio DRSS-E4-2781-17 del 16 de noviembre del 2017 y su “Guía para la elaboración de estudios de inviabilidad”

Paginas 13 a 15

7)



#### Variables y sus responsables

DPSS y DRSS Prototipos de las Áreas de Salud tipo recurso humano y servicios a prestar

- Dirección de Administración y Gestión de Personal: Proyecciones de Costos considerando la aplicación de la **Ley No. 9635** “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, utilizaron rubros: Salario Base, sobresueldo, antigüedad, carrera profesional, dedicación exclusiva, disponibilidad jefatura, prohibición, retribución por riesgo, peligrosidad, bonificación adicional, incentivos.
- Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios: Pruebas efectivas para Laboratorio Clínico con datos de producción del año 2019 de las áreas de salud en contrato y el costo promedio por prueba.
- Dirección de Arquitectura e Ingeniería: infraestructura de la CCS, propia del proveedor y alquila por el proveedor
- DRISCS Costo de mobiliario para los Estudios de construcción de Sedes de EBAS con base a la experiencia de institucionalización
- Área de Investigación y Seguridad Institucional: Personal de seguridad y limpieza actualmente contratado por los proveedores externos
- DAI y por la DPSS, DRISCS Costos de Contrataciones vigentes de la DTIC e identifican los componentes tecnológicos, Listados de equipo médico suministrados por la

Paginas 70 a 88



8)



### Dirección Financiero Contable

#### Estructura Porcentual del Precio a Pagar

c-
----

Concepto	%
Mano de Obra	
Materiales y Suministros	
Gastos indirectos	
Alquiler de inmuebles	
Utilidad	
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Adendum No. Contrato c-

Páginas 65 - 66

- Estimación del costo por área de salud y monto a desembolsar
- Contratos vigentes
- Plantilla de recurso humano deseado y composición de servicios a prestar (pág. 68 -70)
- Detalle del costo institucional de cada uno de los perfiles solicitados en la plantilla de recurso humano elaborado por la Dirección de Administración y Gestión de Personal
- Componente de Infraestructura, gastos indirectos y materiales suministros
- Indicadores económicos publicados por el Banco Central de Costa Rica

9)



### Financiero Contable Fórmula matemática de ajuste al precio

$$Pv = PC \left[ MO \left( \frac{iMOm}{iMOc} \right) + MS \left( \frac{iMSi}{iMSc} \right) + GI \left( \frac{iGIg}{iGlc} \right) + AI \left( \frac{iAIpg}{iAIpc} \right) + U \right]$$

- Expresión algebraica señalada por la CGR Gaceta 232, 2 diciembre 1982
- Dependiente de las condiciones que cada proveedor oferta
- Parte integral del contrato

- PC = Precio de Cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez como precio
- Últimamente revisado en posteriores aplicaciones.
- MO = Porcentaje de mano de obra del precio de cotización
- MS = Porcentaje de materiales y suministros del precio de cotización
- GI = Porcentaje de gastos indirectos del precio de cotización
- AI = Porcentaje de alquiler de inmuebles del precio de cotización
- U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.
- iMOm = Índice de costo de la mano de obra en el momento de la variación.
- iMOc = Índice de costo de la mano de obra en el momento de la cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez como vigente al momento de la última revisión en posteriores aplicaciones.
- iMSi = Índice de costo de materiales y suministros en el momento de la variación
- iMSc = Índice de costo de materiales y suministros en el momento de la cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez como vigente al momento de la última revisión en posteriores aplicaciones.
- iGIg = Índice del costo de gastos indirectos en el momento de la variación.
- iGlc = Índice del costo de gastos indirectos en el momento de cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez como vigente al momento de la última revisión en posteriores aplicaciones.
- iAIpg = Índice del costo de alquiler de inmuebles en el momento de la variación.
- iAIpc = Índice del costo de alquiler de inmuebles en el momento de la cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez como vigente al momento de la última variación en posteriores aplicaciones.

10)



### Dirección Presupuesto

#### Grupo de partidas

Servicios personales
Servicios personales fijos
Servicios personales variables
Servicios no personales
Materiales y suministros
Maquinaria y equipo
Desembolsos financieros
Transferencias corrientes
<b>Presupuesto efectivo</b>
<b>Presupuesto no efectivo</b>
<b>Total de Presupuesto</b>

Páginas 60 a 65

#### Estimación del presupuesto de operación

##### 1- Presupuesto en efectivo:

Servicios Personales, Servicios no personales, Materiales y suministros, Maquinaria y equipo, Desembolsos financieros y Transferencias corrientes

##### 2- Presupuesto no efectivo: materiales y suministros en especie que suministraría el Almacén General

- 1385 actualmente contratadas
- 1.787 plazas corresponden a la plantilla suministrada por la DPSS, DRSS, DRISSCS y 28 por estudio técnico de la Dirección de Mantenimiento Institucional.

11)



1-Institucionalización de 10 Áreas de Salud

Grupo de partidas	Total de las 10 Área de Salud (Cooperativas)					
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Servicios personales	0,0	27.489.457.309,0	33.749.301.482,5	34.826.002.301,2	35.870.782.370,2	36.946.905.841,3
Servicios personales fijos	0,0	23.727.271.017,4	31.786.866.670,5	32.804.694.465,4	33.788.835.299,4	34.802.500.358,4
Servicios personales variables	0,0	1.762.186.291,6	1.962.434.792,0	2.021.307.835,7	2.081.947.070,8	2.144.405.482,9
Servicios no personales	133.250.000,0	7.943.641.669,0	9.133.920.024,0	9.408.579.012,7	9.690.835.208,1	9.980.642.910,5
Materiales y suministros	3.687.832.586,5	2.149.644.533,2	2.480.321.515,0	2.534.244.270,5	2.610.387.473,6	2.688.818.767,8
Maquinaria y equipo	13.371.688.335,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Desembolsos financieros	196.061.035,6	182.974.731,9	206.908.352,3	213.115.602,8	219.509.070,9	226.094.343,0
Transferencias corrientes	0,0	7.629.319.593,9	9.286.837.795,5	9.552.474.286,1	9.839.048.514,7	10.134.219.970,1
<b>Presupuesto efectivo</b>	<b>17.388.831.957,9</b>	<b>45.395.037.837,0</b>	<b>54.817.280.149,3</b>	<b>56.534.415.473,3</b>	<b>58.230.562.637,5</b>	<b>59.976.681.832,8</b>
Presupuesto no efectivo	0,0	6.134.840.820,7	7.261.703.097,5	7.485.494.706,4	7.710.059.547,6	7.941.361.334,0
<b>Total de Presupuesto</b>	<b>17.388.831.957,9</b>	<b>51.529.878.657,8</b>	<b>62.078.992.246,8</b>	<b>64.019.910.179,7</b>	<b>65.940.622.185,1</b>	<b>67.918.043.166,8</b>

Fuente: elaboración de la Dirección de Presupuesto.

Páginas 90 – 112  
1.787 plazas

12)



2-Adquisición de los servicios de salud mediante la contratación a terceros

Áreas de Salud	Costo mensuales Año 2021	Costo mensuales Año 2022	Costo mensuales Año 2023	Costo mensuales Año 2024	Costo mensuales Año 2025	Totales
Área de Salud Escazú	\$369.230.448,15	\$380.265.854,94	\$391.631.140,99	\$403.336.168,97	\$415.391.096,46	
Área de Salud Santa Ana	\$359.547.208,83	\$370.234.832,76	\$381.240.269,84	\$392.572.974,20	\$404.242.681,33	
Área de Salud Pavas	\$419.064.357,53	\$452.200.682,84	\$465.730.083,15	\$479.664.321,80	\$494.015.514,19	
Área de Salud San Francisco-San Antonio	\$227.369.522,06	\$234.165.264,91	\$241.164.157,79	\$248.372.274,59	\$255.795.870,87	
Área de Salud San Sebastián-Paso Ancho*	\$340.602.345,00	\$350.692.996,69	\$361.082.736,50	\$371.780.433,58	\$382.795.220,20	
Área de Salud Desamparados 2*	\$413.284.017,15	\$431.796.655,24	\$444.682.794,82	\$457.953.587,42	\$471.620.517,60	
Área de Salud Carpio-León XIII	\$386.134.530,55	\$397.554.658,34	\$409.312.716,59	\$421.418.716,13	\$433.882.952,16	
Área de Salud Tibás*	\$297.489.986,78	\$206.414.686,38	\$215.607.126,97	\$225.075.340,78	\$234.827.601,01	
Área de Salud San Pablo	\$211.826.490,51	\$218.142.834,63	\$224.647.573,23	\$231.346.326,91	\$238.244.884,01	
Área de Salud Barva	\$349.600.672,40	\$360.086.633,53	\$370.887.114,82	\$382.011.550,19	\$393.469.656,54	
<b>Total Mensual</b>	<b>\$3.400.149.578,94</b>	<b>\$3.501.555.100,27</b>	<b>\$3.605.985.716,70</b>	<b>\$3.713.531.694,58</b>	<b>\$3.824.285.994,38</b>	
<b>Total Anual</b>	<b>\$41.629.665.900,55</b>	<b>\$42.018.661.209,21</b>	<b>\$43.271.828.600,37</b>	<b>\$44.562.380.334,94</b>	<b>\$45.891.431.932,53</b>	<b>\$213.373.967.971,61</b>
Materiales y Suministros (No Efectivo)*	\$3.826.382.343,30	\$4.258.823.982,20	\$7.061.221.123,29	\$4.518.186.362,80	\$4.653.731.953,60	\$24.318.345.765,19
<b>Total General</b>	<b>\$41.456.048.243,85</b>	<b>\$46.277.485.185,41</b>	<b>\$50.333.049.723,67</b>	<b>\$49.080.566.697,74</b>	<b>\$50.545.163.886,13</b>	<b>\$237.692.313.736,80</b>

\*Éstas Áreas de Salud implican sus operaciones en abril del 2021, por lo que para obtener el dato anual de este periodo se multiplica por 9 meses solamente. El resto de las Áreas de Salud se multiplica por 12 meses al igual que los años 2022 al 2025.

Páginas: 113-137  
1.787 plazas

13)



3- Brindar la Prestación de Servicios de las Áreas de Salud con apoyo en la Red Institucional

- Este escenario consiste en los servicios de salud que se brindan en las 10 áreas de salud sean coordinados y asumidos total o parcialmente por los establecimientos que componen la Red de Servicios de Salud, tomando la capacidad instalada con que actualmente cuenta y valorando la necesidad de recursos e insumos adicionales que se puedan requerir.
- De acuerdo con lo externado por la Dirección Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur y Central Norte, la institucionalización por cada Área de Salud implicaría un proceso de dos años, realizando la creación de un equipo técnico exclusivamente encargado en dicho proceso; la Dirección Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur tendría a cargo la institucionalización de 6 Áreas de Salud (San Sebastián-Paso Ancho, San Francisco- San Antonio, Pavas, Desamparados II, Santa Ana y Escazú), por lo que el plazo de institucionalización correspondería a **12 años** y la Dirección Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur y Central Norte, le correspondería institucionalizar 4 áreas de salud (Tibás, Barva, San Pablo y La Carpio -León XIII), siendo el periodo de institucionalización **de 8 años**.
- Para institucionalizar, implicaría un plazo mínimo de 12 años, para asumir de forma paulatina la totalidad de las áreas de salud.

Páginas 153 - 173

14)



**Estimación del costo de la administración de los contratos de servicios mediante terceros**

CONSOLIDADO DE COSTOS			
Centro	Cantidad total de funcionarios	Costo Mensual a 30 días (sin cargas sociales)	Costo Mensual a 30 días (con cargas sociales)
DIRECCIÓN DE RED DE SERVICIOS DE SALUD	9	€8.828.328,54	€12.638.635,13
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE	22	€5.488.140,10	€7.785.241,36
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR	21	€6.322.935,35	€9.051.914,24
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>€20.589.403,98</b>	<b>€29.475.790,74</b>

Área de Contabilidad de Costos. Son costos directos, no incluye costos variables como: procesos de cobro por incumplimiento, los costos de los diferentes estudios de otros dependencias institucionales

15)



Comparación de costos de operación de institucionalización vs contratación de los servicios médicos de las 10 Áreas de Salud  
Periodo 2020-2025

Detalle	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>Institucionalización</b>						
Presupuesto de elección	17.308.831.957,9	45.395.837.837,0	54.817.289.148,3	58.534.415.473,3	59.206.562.937,5	59.676.681.822,8
Total de presupuesto	17.308.831.957,9	51.529.878.675,8	62.079.882.246,8	64.919.910.176,7	65.946.822.165,1	67.918.043.168,8
<b>Contratación de los servicios médicos</b>	31.130.794.407,5	31.355.594.989,4	32.526.914.514,4	33.795.360.280,4	35.113.379.331,4	
<b>Relación Institucionalización vs Contratación</b>						
Presupuesto de elección	NA	1,5	1,8	1,7	1,7	1,7
Total de presupuesto	NA	1,7	2,0	2,0	2,0	1,9
<b>Porcentaje de crecimiento presupuesto al institucionalizar</b>						
Presupuesto de elección	50,7	75,1	72,8	72,3	70,9	
Total de presupuesto	71,0	98,3	98,8	95,1	93,4	

Fuente: elaboración de la Dirección de Presupuesto

**Consideración final**

- Considerando ambos costos, del periodo 2021-2025, se desprende que del presupuesto de efectivo la institucionalización responde en promedio a una relación de 1.7 veces el monto de la contratación y considerando el presupuesto de no efectivo corresponde a 1.9 veces.
- Desde el punto de vista de porcentaje de crecimiento la institucionalización de estas 10 áreas de salud significa un 68.5% adicional al presupuesto estimado de la subpartida 2188 y con el total del presupuesto, considerando el no efectivo asciende a un crecimiento de 90.9%.

Página 105

Continúa con la exposición el Lic. Gustavo Picado Chacón, Jefe de Área Dirección Actuarial.

16)



**Criterio financiero-actuarial sobre los costos de institucionalizar las Áreas de Salud administradas por terceros o continuar con la contratación de éstos.**

Dirección Actuarial y Económica  
Abril 2020

17)



18)



**Principio del menor costo**

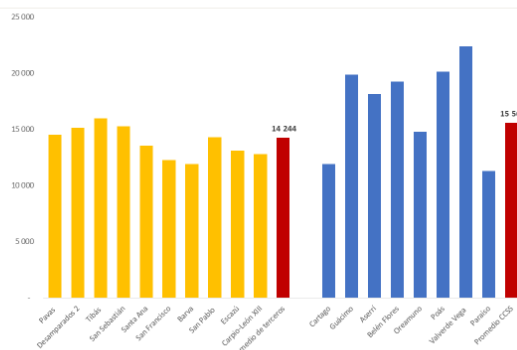
*“(...) el costo de los servicios debe ser **igual o inferior**, en igualdad de condiciones, al costo de los servicios que ofrece la Caja a los asegurados, y **nunca un costo superior**.”*

Contraloría General de la República (2007). Informe sobre los resultados del estudio realizado en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en relación con la contratación y prestación de servicios de atención integral de salud por parte de terceros, Oficio DFOE-SOC-7-2006, p.16.

19)



**2006: Costo per cápita de la atención básica por Área de Salud -Cifras en colones corrientes-**

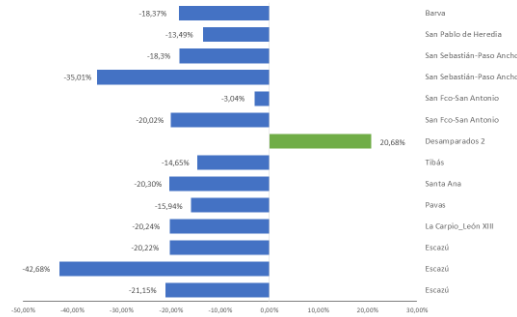


Fuente: Elaboración propia con base en información contenida en Rodríguez (2007).

20)



**2009: % diferencia entre la tarifa ofertada versus la tarifa institucional por habitante, según Área de Salud incluida en la Licitación N°2008LN-000013-1142**

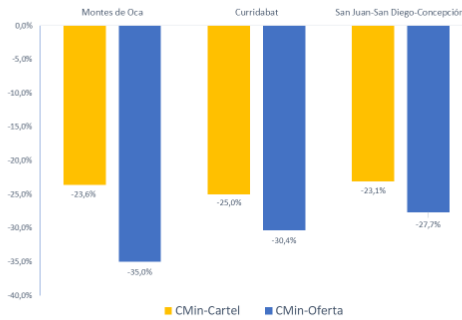


Fuente: Elaboración propia con base en oficio ACC-2312-2009

21)



**2013: % de costo menor de las ofertas de UNIBE en relación al costo mínimo de la CCSS, con parámetros de cartel y de ofertas**



Fuente: Elaboración propia con base en oficio ACC-1661-2013

22)



**Costos de institucionalización-Dirección de Presupuesto**  
**Costos de contratación-Área de Contabilidad de Costos**



23)



**Dirección Actuarial y Económica:  
Armonización de metodologías**



24)



**Objetivo: Conceptos y estructuras armonizadas**



25)



**Descripción de los componentes que integran la estructura de costos armonizada**

CCSS	Proveedores externos
<b>Mano de Obra</b> Incluye el monto registrado por concepto de servicios personales fijos y variables, y las siguientes cargas sociales: salario escolar, aguinaldo, contribución patronal a SEM e IVA, Banco Popular, IVA, Asociación solidaria, ICAF, y seguro de riesgos profesionales.	Incluye el salario a 30 días, contempla todos los conceptos que se pagan actualmente a los funcionarios que trabajan para los proveedores externos, e incluye IVA, Banco Popular, IVA, Asociación solidaria, ICAF, y seguro de riesgos profesionales.
<b>Materiales y suministros no almacenables</b> Materiales y suministros no despachados por el Almacén General	Materiales y suministros que el proveedor compra directamente, pues no son provistos por la CCSS a través del Área de Almacenamiento y Distribución de la Gerencia de Logística.
<b>Materiales y suministros almacenables (en especie)</b> Materiales y suministros que la CCSS a través del Área de Almacenamiento y Distribución de la Gerencia de Logística, tanto a Áreas de Salud administradas por la institución, como aquellas a cargo de proveedores externos.	
<b>Subsidios</b> Monto pagado a los trabajadores cotizantes del Seguro de Salud por concepto de subsidios por incapacidad y licencia por maternidad.	
<b>Alquileres</b> Gastos derivados de contratos o arrendamientos de inmuebles.	Gasto de arrendamiento en que incurran los proveedores para contar con edificaciones que les permitan brindar sus servicios.
<b>Gastos indirectos</b> Incluye servicios no personales (excepto alquileres), maquinaria y equipo, y desembolsos financieros. Incluye también la imputación anual de la inversión inicial del año 2000.	Incluye gastos en servicios públicos y de conectividad, servicios administrativos, mantenimiento, subcontrataciones de servicios, depreciación de mobiliario, equipo de oficina y equipos médicos, gastos financieros, equipo de oficina y equipo médico, patentes e impuestos, entre otros.
<b>Utilidad</b> No aplica	Garantía que cada proveedor proyecta recibir por la prestación del servicio.

26)



**Resultados Escenario 1: Costos de institucionalizar o contratar proveedores externos, 2021-2025. -Cifras en millones de colones-**

	2021	2022	2023	2024	2025
<b>Institucionalización de servicios</b>	<b>55.008</b>	<b>65.557</b>	<b>67.498</b>	<b>69.418</b>	<b>71.396</b>
Mano de obra	35.302	46.294	47.825	49.260	50.737
Materiales y suministros no almacenables	2.150	2.460	2.534	2.610	2.689
Materiales y suministros almacenables -en especie-	3.826	4.259	4.387	4.518	4.654
Gastos indirectos	5.440	3.197	3.125	3.114	3.103
Subsidios	3.861	4.313	4.442	4.576	4.713
Alquileres	4.429	5.033	5.184	5.340	5.500
Utilidad	0	0	0	0	0
<b>Contratación de servicios</b>	<b>45.317</b>	<b>50.591</b>	<b>52.101</b>	<b>53.656</b>	<b>55.258</b>
Mano de obra	23.094	25.833	26.608	27.406	28.229
Materiales y suministros no almacenables	2.937	3.248	3.345	3.445	3.549
Materiales y suministros almacenables -en especie-	3.826	4.259	4.387	4.518	4.654
Gastos indirectos	5.548	6.186	6.372	6.563	6.740
Subsidios	3.861	4.313	4.442	4.576	4.713
Alquileres	4.405	4.928	5.069	5.213	5.362
Utilidad	1.646	1.823	1.878	1.934	1.992
<b>Diferencia</b>	<b>9.491</b>	<b>14.966</b>	<b>15.397</b>	<b>15.762</b>	<b>16.138</b>
Mano de obra	12.208	20.461	21.217	21.854	22.509
Materiales y suministros no almacenables	-787	-787	-811	-835	-860
Materiales y suministros almacenables -en especie-	0	0	0	0	0
Gastos indirectos	-108	-2.989	-3.247	-3.449	-3.657
Subsidios	0	0	0	0	0
Alquileres	24	165	116	127	138
Utilidad	-1.646	-1.823	-1.878	-1.934	-1.992
<b>Costo institucional versus provisión externa (%)</b>	<b>21.40%</b>	<b>29.60%</b>	<b>29.60%</b>	<b>29.40%</b>	<b>29.20%</b>

Fuente: Elaboración propia basada en Casos 01 del oficio SF-0811-2020 y Anexo 4 de oficio ACC-0411-2020

27)



**Resultados Escenario 2: Costos de institucionalizar o contratar proveedores externos, 2021-2025. -Cifras en millones de colones-**

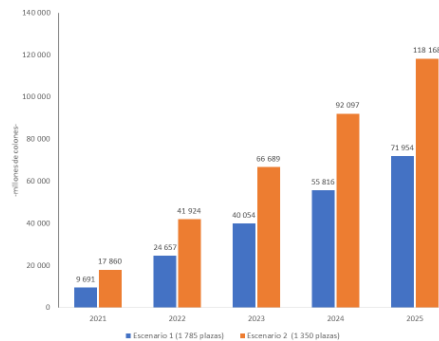
	2021	2022	2023	2024	2025
<b>Institucionalización de servicios</b>	<b>55.008</b>	<b>65.557</b>	<b>67.498</b>	<b>69.418</b>	<b>71.396</b>
Mano de obra	35.302	46.294	47.825	49.260	50.737
Materiales y suministros no almacenables	2.150	2.460	2.534	2.610	2.689
Materiales y suministros almacenables -en especie-	3.826	4.259	4.387	4.518	4.654
Gastos indirectos	5.440	3.197	3.125	3.114	3.103
Subsidios	3.861	4.313	4.442	4.576	4.713
Alquileres	4.429	5.033	5.184	5.340	5.500
Utilidad	0	0	0	0	0
<b>Contratación de servicios</b>	<b>37.147</b>	<b>41.493</b>	<b>42.735</b>	<b>44.010</b>	<b>45.825</b>
Mano de obra	18.582	20.808	21.432	22.075	22.738
Materiales y suministros no almacenables	2.204	2.439	2.512	2.587	2.665
Materiales y suministros almacenables -en especie-	3.826	4.259	4.387	4.518	4.654
Gastos indirectos	4.501	5.000	5.171	5.326	5.485
Subsidios	3.861	4.313	4.442	4.576	4.713
Alquileres	2.856	3.191	3.282	3.376	3.472
Utilidad	1.318	1.463	1.507	1.552	1.598
<b>Diferencia</b>	<b>17.860</b>	<b>24.064</b>	<b>24.765</b>	<b>25.408</b>	<b>26.071</b>
Mano de obra	16.720	25.486	26.393	27.185	28.000
Materiales y suministros no almacenables	-55	21	22	23	24
Materiales y suministros almacenables -en especie-	0	0	0	0	0
Gastos indirectos	939	-1.823	-2.046	-2.212	-2.382
Subsidios	0	0	0	0	0
Alquileres	1.573	1.842	1.902	1.964	2.028
Utilidad	-1.318	-1.463	-1.507	-1.552	-1.598
<b>Costo institucional versus provisión externa (%)</b>	<b>48.10%</b>	<b>58.00%</b>	<b>58.00%</b>	<b>57.70%</b>	<b>57.50%</b>

Fuente: Elaboración propia basada en Casos 01 del oficio SF-0811-2020 y Anexo 7 de oficio ACC-0411-2020

28)



**Resultados Generales: Costo adicional acumulado de institucionalizar las Áreas de Salud, según escenarios, 2021-2025. -Cifras en millones de colones-**



29)



### Criterio financiero-actuarial



30)



#### Criterio en lo esencial

“(…) Con base en esta evidencia, y desde un punto de vista estrictamente financiero-actuarial, **no se considera conveniente la institucionalización de las Áreas de Salud** de Pavas, Desamparados 2, Santa Ana, Escazú, San Francisco-San Antonio, San Sebastián-Paso Ancho, San Pablo, Barva, Tibás y La Carpio-León XIII, **pues implican un costo adicional de hasta un 60%** con respecto a la alternativa de continuar con la figura de contratación de proveedores externos. Este criterio supone el otorgamiento de los servicios de los terceros, **en al menos igualdad de condiciones**, en términos de cobertura, calidad, oportunidad, satisfacción del usuario, entre otros factores”.

31)



#### Consideraciones adicionales

- *Impacto financiero-económico de la crisis sanitaria del COVID-19: mucha incertidumbre, pero todos los pronósticos en una sola dirección.*
- *Ejercicio de refinamiento en la asignación y uso eficiente de los recursos institucionales*
- *Prioridad estratégica será contar con financiamiento suficiente y sostenible para la continuidad de los servicios y prestaciones.*
- *Competencia interna por otros escasos recursos.*



32)



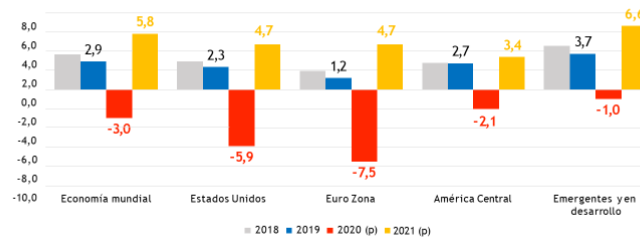
**Criterio financiero-actuarial sobre los costos de institucionalizar las Áreas de Salud administradas por terceros o continuar con la contratación de éstos.**

Dirección Actuarial y Económica  
Abril 2020

33)



Distanciamiento social y confinamiento producirán la mayor caída del PIB en el mundo desde la Gran Depresión de 1929  
Tasa de variación anual % del PIB real, 2018-2021



Fuente: FCS | Análisis B Estrategia con base en datos World Economic Outlook (Abril 2020) del FMI.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 30°:

### INVIABILIDAD

**Por consiguiente**, conocido el oficio N° GM-AG-4756-2020 (GG-1058-2020) de fecha 15 de abril de 2020, firmada por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, que, en lo conducente literalmente se lee así:

#### “RESUMEN EJECUTIVO:

Reciba un cordial saludo. La Gerencia Médica solicita la revisión y de ser procedente la agenda ante la Junta Directiva, del Estudio de Inviabilidad para la Prestación de Servicios de Salud para las Áreas de Salud de Pavas, Desamparados 2, Santa Ana, Escazú, San

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

Francisco-San Antonio, San Pablo, Barva, Tibás, La Carpio-León XIII y San Sebastián-Paso Ancho.

### **ANTECEDENTES:**

La Gerencia Médica considerando el finiquito de los contratos actuales para la prestación de servicios de salud por medio de terceros, mediante oficio GM-AG-7332-2019 del 10 de junio del 2019, instruyó la conformación de una Comisión intergerencial, a efectos de que se elaborará el estudio de Inviabilidad para la Prestación de Servicios para las Áreas de Salud de Pavas, Desamparados 2, Santa Ana, Escazú, San Francisco-San Antonio, San Pablo, Barva, Tibás, La Carpio-León XIII y San Sebastián-Paso Ancho.

Dicha Comisión Intergerencial fue conformada por las siguientes instancias institucionales:

- Dirección de Proyección, DRIPSS Central Norte y Central Sur, Dirección de Red de Servicios de Salud.
- Dirección de Administración y Gestión de Personal.
- Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
- Dirección de Arquitectura e Ingeniería.
- Área de Investigación y Seguridad Institucional.
- Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- Dirección de Equipamiento Institucional.
- Dirección de Mantenimiento.
- Dirección de Presupuesto.
- Dirección Financiero Contable.
- Dirección de Actuarial.

### **CRITERIO TECNICO:**

La Comisión intergerencial nombrada al efecto, mediante oficio CIG-002-2020 de fecha 14 de abril del 2020, remitió a este despacho el Estudio de Inviabilidad para la Prestación de Servicios de Salud para las Áreas de Salud de Pavas, Desamparados 2, Santa Ana, Escazú, San Francisco-San Antonio, San Pablo, Barva, Tibás, La Carpio-León XIII y San Sebastián-Paso Ancho, mismo que adjunta.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia Médica tomando en consideración el Estudio de Inviabilidad para la Prestación de Servicios de Salud para las Áreas de Salud de Pavas, Desamparados 2, Santa Ana, Escazú, San Francisco-San Antonio, San Pablo, Barva, Tibás, La Carpio-León XIII y San Sebastián-Paso Ancho, elaborado por la Comisión intergerencial nombrada al efecto, recomienda a la Junta Directiva dar por recibido el estudio para la valoración que corresponda por parte de ese órgano.

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Una vez realizada la presentación por parte de la Comisión Intergerencial, en torno al Estudio de Inviabilidad para la Prestación de Servicios de Salud para las Áreas de Salud de Pavas, Desamparados 2, Santa Ana, Escazú, San Francisco-San Antonio, San Pablo, Barva, Tibás, La Carpio-León XIII y San Sebastián-Paso Ancho, y con base en la recomendación realizada por la Gerencia Médica mediante el oficio GM-AG-4756-2020 de fecha 15 de abril del 2020 y por la Gerencia General mediante oficio N° GG-1058-2020, de fecha 15 de abril del año en curso y el complemento en oficio GG-1078-2020 de fecha 16 de abril de 2020, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** dar por recibido el Estudio de Inviabilidad para la Prestación de Servicios de Salud para las Áreas de Salud de Pavas, Desamparados 2, Santa Ana, Escazú, San Francisco-San Antonio, San Pablo, Barva, Tibás, La Carpio-León XIII y San Sebastián-Paso Ancho, elaborado por la Comisión Intergerencial nombrada por la Gerencia Médica.

Se instruye a la Gerencia General recomendar a la Junta Directiva la redacción de los acuerdos con base en lo deliberado y presentarlos en el transcurso de la sesión.

Se retiran de la sesión virtual de la Junta Directiva el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, Dr. Eduardo Cambroner Hernández, Director de la Dirección de Red de Servicios de Salud, Lic. Gustavo Picado, Jefe Investigación económica Actuarial, Lic. Luis Carlos Vega, Gerencia Financiera, Licda. Karen Vargas, Dra. Karla Solana, Asesoras de la Gerencia Médica.

Ingresan de forma virtual a la sesión de la Junta Directiva el Lic. Luis Diego Calderón, Gerente Financiero a.i. y el Lic. José Rojas López, Director a.i., Dirección de Cobros.

**ARTICULO 31º**

Se presente el oficio N° GF-1456-2020 (GG-0646-2020), de fecha 12 de marzo de 2020, que firma el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i. que contiene trámite de declaración de desierta de la Licitación Pública 2018LN000012-5101.

La exposición está a cargo del Lic. José Eduardo Rojas López, Jefe de Área de Sede Dirección de Cobros, con base en las siguientes láminas:



# Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

1)



**Deserción**  
 Licitación 2018 LN000012-5101 (Abogados externos)  
 "Gerencia Financiera, construyendo el cambio"

GERENCIA FINANCIERA  
 Marzo 2020

2)



Antecedentes



3)

Licitación 2018 LN000012-5101



## Consideraciones para declarar desierta la licitación

Legales	Administrativas
1 El interés público (protección de los recursos públicos).	1 Modificación del esquema de pago de honorarios a los abogados externos.
2 Principios jurídicos de lógica, para administración, discrecionalidad, justicia y conveniencia.	2 Disminución de la cantidad de casos para copro judicial producto de la adición de criterios de selección.
3 Efecto del proceso (No se ha adjudicado).	3 Desarrollo e implementación de reducciones para la automatización de los procesos copro.
4 Fundamento legal: Artículos 12 y 14 de la Ley 100 y artículos 23 y 43 de la Ley 100, artículo 86 del Reglamento a la Ley 100 y artículo 8 de la Ley 100.	4 Reorganización de recursos para realizar el copro judicial con abogados internos.

4)



CriteriosTécnicos

**Dirección de Cobros- Asesoría Legal**  
**ALDCO-011-2019, 10-12-2019**

*“En virtud de las consideraciones expuestas anteriormente, estima el suscrito que si resultaría factible desde el punto de vista legal declarar desierta la presente contratación...”*

*En lo que atañe a la segunda consulta, le correspondería (por competencia) a la Junta Directiva de acuerdo con el Modelo de Distribución de Competencia, adoptar la decisión para declarar desierta la presente contratación.”*



5)



CriteriosTécnicos

**Dirección Jurídica**  
**DJ-7127-2019, 13-12-2019**

*“... esta Dirección Jurídica considera que las razones dadas por la Administración en el oficio antes referenciado, constituyen motivos de interés público para adoptar la declaratoria de desierto del presente concurso, por lo que se otorga el visto bueno jurídico para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado de dicho acto, ya que el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios emitidos por las unidades competentes, para tomar una decisión final a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa”.*



6)



CriteriosTécnicos

**Comisión Especial de Licitaciones**  
**Recomienda**

**Sesión Ordinaria No. 02-2020 del 12-02-2020**

*“Declarar Desierta la Licitación Pública N°201SLN-000012-5 101 para la Contratación de servicios de abogacía para efectuar el Cobro Judicial de adeudos con la Seguridad Social, por motivos de interés público contenidos en el oficio AGCP-0505-2019 de fecha 03 de diciembre de 2019”.*



7)



### Conclusiones

- 1 Mantener el modelo de cobros con abogados externos, implicaría asumir directamente el pago de los honorarios profesionales por el costo asociado a la gestión judicial de una deuda que no puede ser recuperada.
- 2 Mantener el cobro con los abogados externos produce el encarecimiento del costo asociado a la fiscalización de la gestión, así como la utilización del recurso institucional para la atención de los procesos judiciales interpuestos en contra de la institución, en procesos ordinarios contenciosos administrativos e incidentes privilegiados de cobro de honorarios, entre otros.
- 3 Actualmente se ha implementado un nuevo modelo de gestión judicial, que está siendo ejecutado por las unidades de la Gerencia Financiera que realizan en forma directa la gestión de cobro ante las instancias judiciales.
- 4 Desde el punto de vista técnico - legal, es factible y conveniente para los intereses de la institución, declarar desierto la licitación 2018 LN000012-5101 referente a la Contratación de Abogados Externos para Cobro Judicial.

8)



### Recomendación



Declarar **desierta** la Licitación Pública N°2018LN-000012-5101 para la Contratación de servicios de abogacía para efectuar el Cobro Judicial de adeudos con la Seguridad Social, por motivos de interés público.

9)



### PROPUESTA DE ACUERDO

Conocida la información suministrada por parte de la Gerencia General y con fundamento en las consideraciones emitidas por parte de la Gerencia Financiera, contenidas en el oficio GF-1456-2020 del 05 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, en su calidad de Gerente de la Gerencia Financiera, la Junta Directiva **Acuerda:**

#### ACUERDO Primero

**Artículo Primero:** Declarar desierto la Licitación Pública N°2018LN-000012-5101 para la Contratación de servicios de abogacía para efectuar el Cobro Judicial de adeudos con la Seguridad Social conforme con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y los criterios técnicos en el informe.

#### ACUERDO Segundo

**Artículo Segundo:** Instruir a la Gerencia Financiera para que comunique a la unidad correspondiente y publique lo resuelto sobre la Licitación Pública N°2018LN-000012-5101.

10)



MUCHAS GRACIAS  
POR SU ATENCIÓN

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 31°:

#### ABOGADOS.EXTERNOS

**Por consiguiente**, conocido el oficio N° GF-1456-2020 (GG-0646-2020), de fecha 12 de marzo de 2020, que firma el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., que, en lo conducente en adelantes se transcribe:

En atención a oficios de la Presidencia Ejecutiva P.E.-0826-2019, del 23 de abril de 2019 y SJD-0560-2019, del 03 de mayo de 2019 emitido por la Secretaría de Junta Directiva, mediante los cuales, comunican los lineamientos para la coordinación con la Gerencia General y remisión de asuntos al Órgano Colegiado, seguidamente se presenta la propuesta de asunto a tratar en Junta Directiva, denominado: trámite para “*Declarar desierta la Licitación Pública N°2018LN-000012-5101 para la Contratación de servicios de abogacía para efectuar el Cobro Judicial de adeudos con la Seguridad Social*”.

La Gerencia Financiera conforme a la necesidad de fortalecer los servicios, inició el trámite para declarar desierta la Licitación Pública N°2018LN-000012-5101 para la Contratación de servicios de abogacía para efectuar el Cobro Judicial de adeudos con la Seguridad Social, según los siguientes antecedentes y consideraciones:

#### **I. ANTECEDENTES:**

En la Gaceta N°77 del jueves 03 de mayo del 2018, se publicó por parte del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el cartel de Licitación Pública **N°2018LN-000012-5101**, fijándose como fecha inicial para la apertura de ofertas el día 15 de junio del 2018. (Consta en folio 40 del Tomo I).

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

Debido a la presentación de una serie de recursos de objeción al cartel de Licitación, por parte de algunos interesados, la Contraloría General de la República mediante resolución **R-DCA-0515-2018**, de fecha 01 de junio del 2018, declaró parcialmente con lugar los recursos de objeción presentados (Consta en folios 427-471 del Tomo I). Uno de los elementos analizados por parte del ente contralor en la citada resolución, fue la forma de pago propuesta en el cartel, indicando, en lo conducente, lo siguiente:

**“...el cliente está en la obligación de cancelar los honorarios correspondientes a favor del profesional cuyos servicios contrató, independientemente del resultado final.** *Por otra parte, para los procesos monitorios y de ejecución, los artículos 21 y 22 del citado arancel, disponen los porcentajes y momentos en que los honorarios deben ser cancelados. Tomando en consideración lo que ha sido expuesto, considera este órgano contralor, que efectivamente, lo dispuesto en la cláusula 5.4.3 contraviene las disposiciones del decreto en comentario el cual debe ser observado. Ahora, la Administración cita los artículos 3 y 4 de la Ley de Contratación Administrativa como sustento jurídico, y en ese sentido, este órgano contralor no desconoce que los principios de eficiencia y eficacia debe privar en toda contratación pública, en aras de la satisfacción del interés público y no desconoce que se puede echar mano de diferentes figuras contractuales, cuando no se encuentren reguladas en el ordenamiento jurídico. Sin embargo, el resguardo de ese interés público no faculta a la Administración a desaplicar o desconocer cartelariamente, disposiciones de rango superior al cartel”.*

Mediante publicaciones efectuadas en las Gacetas **N°104**, del 12 de junio del 2018, **N°121**, del 5 de julio del 2018, **N°131**, del 19 de julio del 2018, **N°153** del 23 de agosto del 2018 y **N°172** del 19 de setiembre del 2018, se prorrogaron las fechas de recepción de ofertas, con el fin de que la Administración cumpliera con lo resuelto por la Contraloría General de la República, con respecto a las exigencias del cartel. (Consta en folios del 477 al 519, Tomo I).

En la Gaceta **N°189** del 12 de octubre del 2018, se publicó la segunda versión del cartel de la presente licitación, fijándose como nueva fecha para la apertura de ofertas, el día 07 de noviembre del 2018. (Consta en folio 528 del Tomo I).

Una vez efectuada la publicación indicada en el punto anterior, se presentaron nuevos recursos de objeción al cartel por parte de los posibles oferentes y con la finalidad de que la **Contraloría General de la República** los atendiera, la Administración, mediante Gacetas **N°215**, del 20 de noviembre del 2018 y **N°225** del 04 de diciembre del 2018, informó a los posibles oferentes que ya se encontraba disponible la versión N°3, del cartel de licitación (última versión del cartel), estableciéndose el 21 de diciembre del 2018, a las 8:30 horas, como la nueva fecha de apertura. (Consta en Folio 766 del Tomo I).



**II. DIAGNOSTICO:**

Con base en la situación actual y los acuerdos adoptados por la Junta Directiva, el **Área Gestión Cobro a Patronos**, mediante oficio **AGCP-0505-2019** de fecha 03 de diciembre de 2019 (Consta en Folios 008874-008882 del Tomo IX), solicitó a la Dirección de Cobros, emitir criterio a efectos de determinar si a la luz de la normativa actual, resulta factible declarar desierta la Licitación Pública **N°2018LN-000012-5101**, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- La Junta Directiva, en el artículo **N° 35** puntos **2 y 3**, de la sesión **N° 8765** del 26 febrero de 2015, acordó que se presentara una propuesta para abordar el tema del cobro judicial con el fin de ir prescindiendo de la contratación de “terceros”, para que en su lugar dicha gestión fuese asumida por la Caja.
- Para ese momento ya la Administración valoraba la existencia de tres posibles escenarios (con respecto a los servicios profesionales en derecho): el primero; solamente con abogados internos (de planta), el segundo; solo con abogados externos y finalmente, el sistema actual (combinación de internos y externos).
- Tomando en cuenta que se aproximaba el vencimiento de los contratos con los actuales abogados externos, la institución, previo a definir el modelo de gestión cobratorio más conveniente para satisfacer el interés público, y en procura de no interrumpir dicha gestión, procedió a diseñar un nuevo cartel de licitación, sobre las bases estadísticas, financieras y legales del modelo mixto con el que se contaba en ese momento.
- No obstante, la necesidad planteada en un principio por la Administración al momento del diseño y confección del cartel de contratación varió significativamente, con respecto al momento de redefinirse los criterios de selección de casos que se trasladarían a cobro judicial, circunstancia que obligó a la Administración a replantearse, el modelo de gestión cobratoria judicial óptimo para satisfacer el interés público en este caso particular.
- **La Contraloría General de la República**, a raíz de varios recursos interpuestos por potenciales oferentes contra la primera versión del cartel de contratación (**Licitación Pública N°2018LN-000012-5101**) emitió un criterio mediante resolución **R-DCA-0515-2018**, de las trece horas con treinta minutos del 01 de junio del 2018, en el cual indicó, entre otros aspectos, que la modalidad de pago propuesta por la Administración, de cancelar los honorarios por recuperación (es decir, a cargo del deudor) no es procedente, pues el cliente (CCSS) está en la obligación de cancelar los honorarios correspondientes a favor del profesional cuyos servicios contrató, independientemente del resultado final.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

- Conforme a lo resuelto por parte de la **Contraloría General de la República**, y contando con la aprobación de la Dirección Jurídica (ver oficio **DJ-3943-2018**, del 16 de julio del 2018), se varió en el presente cartel la forma de pago de honorarios profesionales a los abogados externos que habían sido contratados por la institución, es decir, que le corresponde a la Administración el pago de los honorarios utilizando para ello recursos públicos, independientemente de la recuperación de los dineros de la Seguridad Social por parte de los profesionales en derecho.
- La Junta Directiva, en el artículo **N° 4** de la sesión **N° 9029**, celebrada el 29 de abril del 2019, dispuso en el **Acuerdo Primero**, lo siguiente: *“Se tuvo por recibido el informe presentado por esta Gerencia mediante oficio GF-0725-2019, ordenando a la Administración a migrar a un modelo de gestión judicial únicamente con abogados de planta.”*
- El nuevo modelo de gestión judicial, que está siendo ejecutado por la unidades de la Gerencia Financiera que realizan gestiones de cobro judicial, faculta para que la ejecución de los procesos planteados ante las instancias judiciales, sean gestionados por abogados internos, quienes presentarán en la vía judicial solo aquellos casos que tengan posibilidad de recuperación a través de los nuevos criterios estandarizados, se asegura con ello la continuidad de la gestión de cobro judicial, en aras del cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y uso racional de los recursos públicos. Lo anterior ha sido valorado y consensuado con las dependencias regionales y conocido por la Junta Directiva.
- Se plantea el que la Administración, la utilización de herramientas tecnológicas como estrategias en el ámbito administrativo que permitan bajar sus tiempos de gestión y utilizar sus recursos en gestiones más productivas como lo son: la automatización de procesos para el trámite de cierres de negocios, la automatización de avisos de cobro y certificaciones, utilizando para ello, los criterios de selección, optimizándose de esta manera el trámite para su gestión.
- Con la aprobación de la Junta Directiva, de la modificación del **Reglamento que regula la formalización de acuerdos de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la Caja Costarricense de Seguro Social**, se facilita o flexibilizar las condiciones para que los patronos y trabajadores independientes, normalicen su situación de morosidad con la Caja, mediante las adecuaciones de pago.
- Con la Ley **N° 9686** del 21 de mayo de 2019, se adicionó al inciso 3 del artículo **74** de la Ley **N° 17**, denominada: **“Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social”**, un segundo párrafo al citado numeral, el cual le permite a la Caja recuperar por parte de otras instituciones, los montos que les adeudan a sus

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

contratistas cuando dichas instituciones tienen pendientes de pago facturas en la etapa de ejecución contractual, mediante la retención de estas sumas y su posterior traslado a las arcas de la Caja.

De las consideraciones relacionadas se evidencia que al momento en que desarrolló el pliego cartelario de la licitación Pública N°2018LN-000012-5101, las condiciones eran muy diferentes a las establecidas en este momento.

Por otra parte, el disponer de abogados externos, expone a la Institución a lo siguiente:

- a. Asumir directamente el pago de los honorarios profesionales por el costo asociado a la gestión judicial de una deuda que no puede ser recuperada.
- b. En caso de incumplimientos contractuales, a la apertura de investigaciones y procedimientos administrativos y/o patrimoniales contra los profesionales externos contratados.
- c. Al seguimiento y control de los procesos por parte de los abogados externos cuando concluyen sus contratos.
- d. A la utilización del recurso institucional para la atención de los procesos judiciales interpuestos en contra de la institución en procesos ordinarios contenciosos administrativos e incidentes privilegiados de cobro de honorarios, entre otros.

### III. CRITERIOS TÉCNICOS:

En el proceso de determinación de la pertinencia y oportunidad de declaración de desierta de la licitación *Licitación Pública* N°2018LN-000012-5101, retomó especial interés el integrar los criterios legales que sustentaran la decisión a adoptar.

Congruente con ello, en primera instancia se requirió el criterio de la Asesoría legal de la Dirección de Cobros el cual fue atendido mediante oficio ALDCO-011-2019 de fecha 10 de diciembre 2019, suscrito por el licenciado Randall Alfaro Rodríguez, en el que se concluye:

*“En virtud de las consideraciones expuestas anteriormente, estima el suscrito que sí resultaría factible desde el punto de vista legal declarar desierta la presente contratación. En este punto es importante, tomar en cuenta los plazos de ley para dictar y notificar a los oferentes dicho acto.*

*En lo que atañe a la segunda consulta, le correspondería (por competencia) a la Junta Directiva de acuerdo con el Modelo de Distribución de Competencia, adoptar la decisión para declarar desierta la presente contratación.*

*Por último, en lo que respecta a la última consulta formulada, considera el suscrito que este asunto debería ser analizado también por parte de la*

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

*Comisión Especial de Licitaciones de la Caja, mediante el respectivo procedimiento”.*

Aunado a lo anterior, el Área Gestión de Cobro a Patronos, solicitó ante la Dirección Jurídica de la Caja brindar el visto bueno (legal) para declarar de desierto la Licitación Pública **N°2018LN-000012-5101**. (Consta en Folio 008902, del Tomo IX) y ello fue atendido mediante oficio **DJ-7127-2019** de fecha 13 de diciembre del 2019, en virtud del cual la Dirección Jurídica de la Caja, otorgó el visto bueno (legal) como requisito previo para el dictado del acto de declaratoria de desierto por parte de la Junta Directiva indicando, lo siguiente:

*“... esta Dirección Jurídica considera que las razones dadas por la Administración en el oficio antes referenciado, constituyen motivos de interés público para adoptar la declaratoria de desierto del presente concurso, por lo que se otorga el visto bueno jurídico para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado de dicho acto, ya que el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios emitidos por las unidades competentes, para tomar una decisión final a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa”. (Folios 008903-008904, del Tomo IX).*

Conforme a los criterios técnicos y legales, la Gerencia Financiera emitió su aval mediante oficio GF-0604-2020, del 29 de enero del 2020 y sometió a conocimiento de la Comisión Especial de Licitaciones, el proceso de declaratoria de desierto de la Licitación Pública N°2018LN-0000:12-5101,

Por su parte, la Comisión Especial de Licitaciones conoce la solicitud en la Sesión Ordinaria No. 02-2020 del 12 de febrero del 2020 y recomienda:

*“Declarar Desierta la Licitación Pública N°2018LN-000012-5 101 para la Contratación de servicios de abogacía para efectuar el Cobro Judicial de adeudos con la Seguridad Social, por motivos de interés público contenidos en el oficio AGCP-0505-2019 de fecha 03 de diciembre de 2019”.*

#### IV. RESULTADOS:

De las consideraciones relacionadas se evidencia que al momento en que desarrolló el pliego cartelario de la licitación Pública **N°2018LN-000012-5101**, las condiciones eran muy diferentes a las existentes en este momento, por lo que ha variado de manera sustantiva los elementos que fundamentaron el acto administrativo, no siendo de recibo el mantener el proceso de contratación.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

Mantener el modelo implica asumir directamente el pago de los honorarios profesionales por el costo asociado a la gestión judicial de una deuda que no puede ser recuperada, así como una serie de costos administrativos relacionados con el seguimiento y control de la gestión administrativa de los abogados externos. De igual manera, implica mantener el riesgo de atender procesos judiciales interpuestos en contra de la Institución con ocasión del cobro de honorarios.

### V. RECOMENDACIONES:

De acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública N°2018LN-000012-5101 cuyo objeto contractual es la **“Contratación de servicios de abogacía para efectuar el Cobro Judicial de adeudos con la Seguridad Social.”**, así como también los motivos de interés público contenidos en el oficio **AGCP-0505-2019** de fecha 03 de diciembre 2019, (Consta en folio 008874, del Tomo IX), y de conformidad con el visto bueno jurídico otorgado al expediente por parte de la Dirección Jurídica mediante oficio **DJ-7127-2019** del 13 de diciembre del 2019, y conforme a lo señalado por parte de la Comisión Especial de Licitaciones se recomienda:

*“Declarar la Licitación Pública N°2018LN-000012-5101 para la Contratación de servicios de abogacía para efectuar el Cobro Judicial de adeudos con la Seguridad Social, como **desierta**, por motivos de interés público contenidos en el oficio AGCP-0505-2019 de fecha 03 de diciembre de 2019”.*

No se omite manifestar, que según el oficio **DABS-AABS-SAR-0533-2019** de fecha 20 de agosto de 2019, emitido por la Subárea de Reactivos y otros del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios el plazo para adjudicar la Licitación Pública N° **2018LN-000012-5101** vence el día **29 de abril de 2020**, según cronograma visible en el folio 8331 del Tomo IX de dicho expediente y es por ello la importancia de que el tema sea sometido a conocimiento de la Junta Directiva.

**Por tanto**, conocida la información suministrada por parte de la Gerencia General en oficio GG-0646-2020 y con fundamento en las consideraciones emitidas por parte de la Gerencia Financiera, contenidas en el oficio GF-1456-2020 del 12 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, en su calidad de Gerente de la Gerencia Financiera, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Declarar desierta la Licitación Pública N°2018LN-000012-5101 para la Contratación de servicios de abogacía para efectuar el Cobro Judicial de adeudos con la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y los criterios técnicos contenido en el informe.

**Artículo Segundo:** Instruir a la Gerencia Financiera para que comunique a la unidad correspondiente y publique lo resuelto sobre la Licitación Pública N°2018LN-000012-5101.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de forma virtual el Lic. José Rojas López, Director a.i. de la Dirección de Cobros.

Ingresa a la sesión virtual el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto.

## ARTICULO 32º

Se presente el oficio N° GF-2085-2020 (GG-0891-2020), de fecha 31 de marzo de 2020, que firma el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i., Financiero que contiene Solicitud aprobación de la Modificación Presupuestaria N.º 02-2020 del Seguro de Salud y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

La exposición está a cargo del Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director, Dirección de Presupuesto, con base en las siguientes láminas:

1)



### Modificación Presupuestaria 02-2020

GERENCIA FINANCIERA

Abril, 2020

2)



1 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República N-1-2012-DC-DFOE (Artículos 4.3.5 al 4.3.13)

2 Normas Técnicas del Plan - Presupuesto.  
o Política Presupuestaria vigente.  
o Instructivo de variaciones presupuestarias.  
o Lineamientos sobre el uso de los recursos aprobados por la Junta Directiva.

3 Los cuadros se presentan conforme al clasificador de egresos e ingresos de la CGR.

4 Se solicitó a la Dirección de Administración y Gestión de Personal la incidencia en la producción y la atención de los servicios, derivados de la creación de las plazas nuevas (oficio DP-0853-2020). De igual manera, con el oficio DP-0852-2020 se solicita a la Dirección de Planificación Institucional el análisis de los cambios o ajustes en la programación del Plan Anual Institucional.

3)



DICTAMEN TÉCNICO

**Modificación Presupuestaria 02-2020**

**Resumen General**

- Cifras en millones de colones -

Seguro de	Salud	Invalidez, Vejez y Muerte	Régimen No Contributivo	Total
<b>I. Recursos</b>				
i. Ingresos	0,0	0,0	0,0	0,0
ii. Egresos	14 620,6	638,7	0,0	15 259,3
<b>Total</b>	<b>14 620,6</b>	<b>638,7</b>	<b>0,0</b>	<b>15 259,3</b>
<b>II. Aplicación</b>				
i. Ingresos	0,0	0,0	0,0	0,0
ii. Egresos	14 620,6	638,7	0,0	15 259,3
<b>Total</b>	<b>14 620,6</b>	<b>638,7</b>	<b>0,0</b>	<b>15 259,3</b>

4)



Modificación Presupuestaria 02-2020  
**SEGURO DE SALUD**



5)

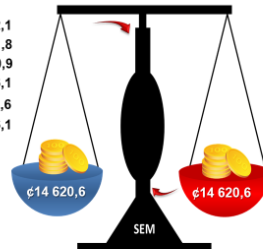


DICTAMEN FINANCIERO  
SEGURO DE SALUD

- Cifras en millones de ₡ -

Origen

Remuneraciones	₡422,1
Servicios	₡901,8
Materiales y suministros	₡2 860,9
Bienes duraderos	₡5 596,1
Transferencias corrientes	₡3,6
Cuentas Especiales	₡4 836,1



Aplicación

₡3 451,9 Remuneraciones
₡2 075,1 Servicios
₡2 632,5 Materiales y suministros
₡0,2 Intereses y comisiones
₡6 368,2 Bienes Duraderos
₡92,7 Transferencias Corrientes

6)

**DICTAMEN TÉCNICO**  
SEGURO DE SALUD  
- Cifras en millones de ₡ -

**1. Total de Remuneraciones** ₡ 3 451,9

**1.1 Partidas Fijas y cargas sociales** ₡367,9

Estas plazas fueron avaladas para presentación a la Junta Directiva por parte del Consejo Financiero y Control Presupuestario, mediante Artículo No. 01 de la Sesión N° 270-20 celebrada el 24 de marzo del 2020, para la atención del Ebais de la Colonia, de la Red Integrada de Prestación de los Servicios Huetar Atlántica, Costo: ₡91,0 con cargas sociales, fecha de vigencia 01 de abril 2020

serán atendidos 6.259 habitantes de las comunidades San Teresa, San Rafael y Toro Amarillo

**CREACIÓN PLAZAS NUEVAS**  
Área de Salud de Guápiles

7)

**DICTAMEN TÉCNICO**  
SEGURO DE SALUD  
- Cifras en millones de ₡ -

**1. Continúa Remuneraciones**

**1 Plaza Hospital de Guápiles**

**Laboratorio Clínico**

- El Hospital brinda servicio de laboratorio al Área de Salud de Guápiles.
- Cantidad de exámenes del Área de Salud de Guápiles representa alrededor del **43%** de la producción total del Laboratorio del Hospital de Guápiles.
- Existen estudios realizados por la Coordinación Nacional de Laboratorio que refieren la necesidad de fortalecer el servicio de laboratorio del Hospital para la atención de la población.
- La Gerencia Médica emite visto bueno para la inclusión de un técnico de laboratorio con el fin de apoyar la gestión del servicio de laboratorio toda vez que colabore en la atención del EBAIS La Colonia.

**1 FUNCIONARIO TÉCNICO 1**

8)

**DICTAMEN TÉCNICO**  
SEGURO DE SALUD  
- Cifras en millones de ₡ -

**1. Total de Remuneraciones** ₡3 451,9

**1.2 Remuneraciones Eventuales** ₡3 084,0

Se destaca el financiamiento al Fondo de Donación y Trasplantes por ₡ 2 764,4 para el cubrir el costo total estimado anual de trasplante de órganos, cubre la disponibilidad Médica los 24 equipos adicionales, según el nuevo modelo aprobado por la Junta Directiva en la sesión N° 9062, específicamente en el artículo N° 10 donde se conoció el plan de fortalecimiento,

**Fondo de Atención Oportuna**  
Para la atención del programa de listas de espera.

**₡239,1**

**Hospital de la Anexión**  
Para el financiamiento de recargo nocturno en el segundo y tercer turno, correspondiente al fondo de puesta en marcha.

**₡187,2**

**Hospital Dr. Max Terán Valls**  
Para el servicio de gastroenterología y para disminuir las listas de espera.

**₡125,0**





9)

**SEGURO SOCIAL**  
COSTARRICA

**DICTAMEN FINANCIERO**  
**SEGURO DE SALUD**  
- Cifras en millones de ₡ -

**2. Total de Servicios** **₡2 075,1**

**2.1 Capacitación y Protocolo** **₡423,3**

Se refuerza el fondo institucional por ₡383,0 para la capacitación del proyecto "Sistema Integrado de Gestión de Activos (SIGA).  
Otras capacitaciones ₡37,0.

**2.2 Mantenimiento y reparación** **₡1 337,4**

- ₡706,4** **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS**  
La Dirección de Mantenimiento Institucional realizará los proyectos de obras menores tal como: pintura, cambio de techos, mejoras en el mantenimiento de los ventanales, reparación de puertas, entre otras; para las diferentes áreas de salud.  
El Hospital de La Anexión mediante el Fondo de Infraestructura Nueva realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de la Torre de Hospitalización.
- ₡372,7** **MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN Y OTRAS OBRAS**  
Redistribución de los recursos del Portafolio de Inversiones Institucional para el financiamiento de algunos proyectos como: adquisición de un sistema de regulación de presión interna del sistema de agua potable para el Hospital San Vicente de Paul, un sistema de tratamiento de aguas residuales del Hospital Dr. Roberto Chacón Paul.
- ₡258,3** **MANTENIMIENTO Y REP. MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y OTROS RUBROS**  
Se redistribuye los recursos del Portafolio de Inversiones Institucional para los proyectos de cambio de ductos y mejoras al sistema de aire acondicionado de la consulta externa del Hospital de Ciudad Nelly y el mantenimiento correctivo del sistema de vapor y retorno del Hospital San Vicente de Paul.

**2.3 Otras subpartidas de servicios** **₡314,4**

10)

**SEGURO SOCIAL**  
COSTARRICA

**DICTAMEN FINANCIERO**  
**SEGURO DE SALUD**  
- Cifras en millones de ₡ -

**3. Total de Materiales y Suministros** **₡2 632,5**

**3.1 Útiles, materiales y suministros diversos** **₡2 582,6**

- El Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia para la compra de reactivos.
- Se financia del Fondo de Nueva Infraestructura al Área de Salud Catedral Noreste la cuál asumió los EBAIS de Montes de Oca mediante el proceso de institucionalización, para la compra de productos, instrumental médico y de laboratorio, entre otros.

**3.2 Otras subpartidas de materiales y suministros** **₡49,9**

**4. Total Intereses y Comisiones** **₡0,2**

**4.1 Intereses sobre otras obligaciones** **₡0,2**

Pago de intereses por mora en la devolución de recursos por cobro improcedente, según informe de Inspección.

11)

**SEGURO SOCIAL**  
COSTARRICA

**DICTAMEN TÉCNICO**  
**SEGURO DE SALUD**  
- Cifras en millones de ₡ -

**5. Bienes Duraderos** **₡6 368,2**

**5.1 Maquinaria y equipo diverso** **₡2 278,8**

Se financia con fondos institucionales a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur para el proyecto puesta en marcha y el proceso de institucionalización de Áreas de Salud, Curridabat, San Pedro y San Juan-San Diego-Concepción.  
Asimismo, incluye la redistribución del fondo por ₡2 653,7 para el financiamiento de varios proyectos del Portafolio Institucional de Inversiones, destacando los siguientes:

- 1) Al Área Lavandería Central para la adquisición de equipos de secado industrial.
- 2) Al Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceno el suministro e instalación de seccionador industrial trifásico 34,5 KVA.
- 3) Acondicionamiento físico de quirófanos al Hospital San Francisco de Asís.
- 4) Instalación Elevadores al Hospital San Juan de Dios.
- 5) Remodelación de sala de operaciones Área de Salud Hatillo.
- 6) Reposición Planchador Lavandería Hospital Dr. Tony Facio Castro.

Se observa un monto menor en cuadros debido a que el financiamiento proviene de esta misma subpartida.

12)



**DICTAMEN TÉCNICO**  
**SEGURO DE SALUD**

- Cifras en millones de ₡ -

**5. Bienes Duraderos** **₡6 368,2**

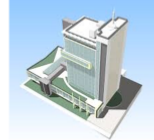
**5.2 Bienes preexistentes** **₡2 795,5**

Destaca el refuerzo con recursos del Portafolio Institucional de Inversión para la adquisición del inmueble "Edificio Océano", considerando el reforzamiento del Edificio Laureano Echandi y que los servicios que se brindan deben ser reubicados procurando la menor afectación a los usuarios.

**5.3 Otras subpartidas de Bienes Duraderos** **₡1 293,9**

**6. Transferencias Corrientes** **₡92,7**

**6.1 Otras prestaciones a terceras personas** **₡86,8**



Las unidades de salud financian las subpartidas de subsidios y se refuerzan los fondos institucionales para hacer frente a las necesidades en el pago los asegurados que están incapacitados.

13)



**DICTAMEN TÉCNICO**  
**SEGURO DE SALUD**

- Cifras en millones de ₡ -

**6. Transferencias Corrientes** **₡92,7**

**6.2 Reintegro o devoluciones de cuotas** **₡4,3**

Se incrementa la subpartida reintegro y devoluciones de cuotas de parte de la Dirección Regional Chorotega Sucursales por ₡3,0, esto con base a las nuevas disposiciones emanadas de las recomendaciones descritas por la auditoría externa y a la implementación de las normas NICS por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social, es necesario disponer de estos recursos para efectuar aquellas erogaciones por devoluciones de dineros, de patronos físicos y jurídicos, trabajadores independientes y asegurados voluntarios, por pagos improcedentes, lo anterior con base a la normativa institucional vigente.

**6.3 Indemnizaciones**

Se financia con recursos del fondo institucional de indemnizaciones a la Gerencia Médica por ₡226,2, Gerencia de Logística por ₡67,4 y a la Gerencia Financiera por ₡0,5 para el pago de resoluciones judiciales, ver detalle en el anexo 1.

**6.4 Otras Subpartidas de Transferencias Corrientes** **₡1,6**

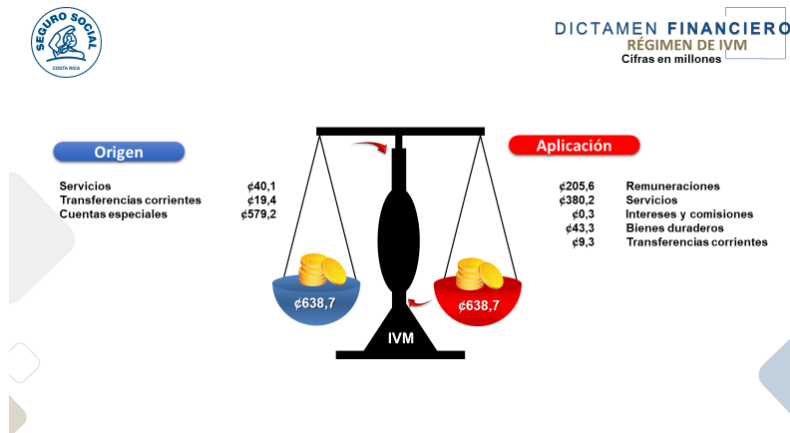
14)



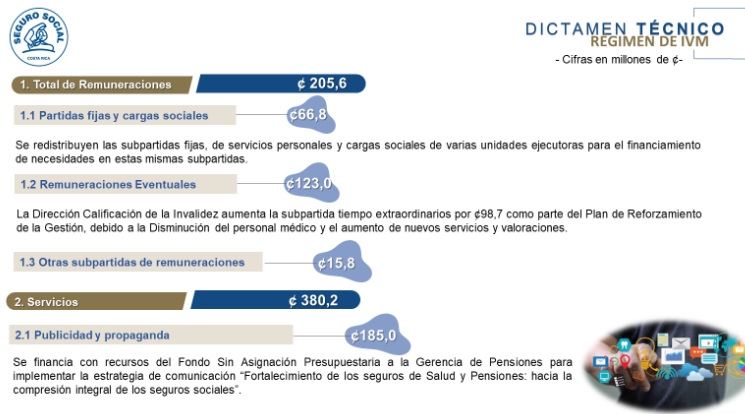
Modificación Presupuestaria 02-2020  
**RÉGIMEN DE IVM**



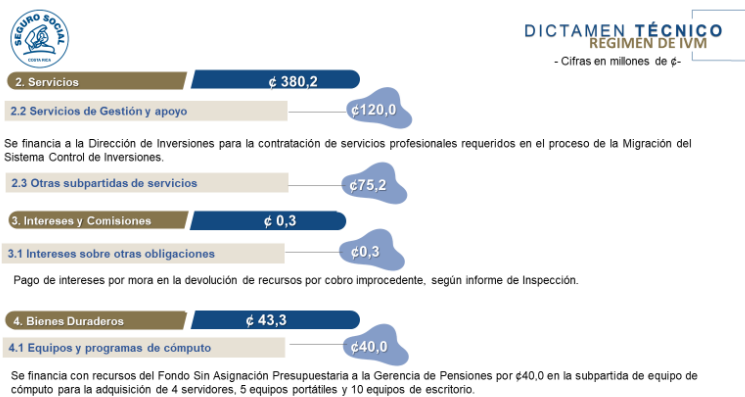
15)



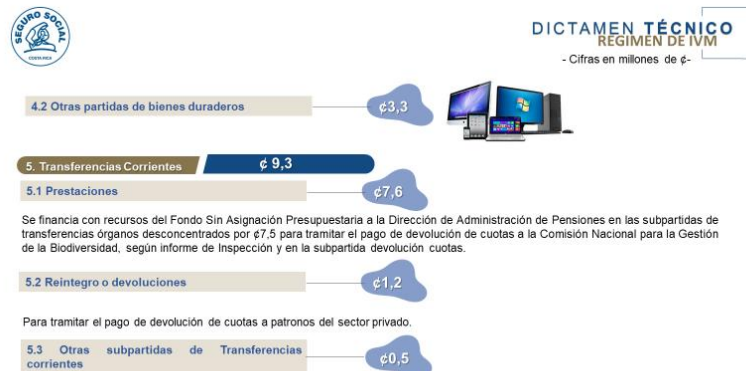
16)



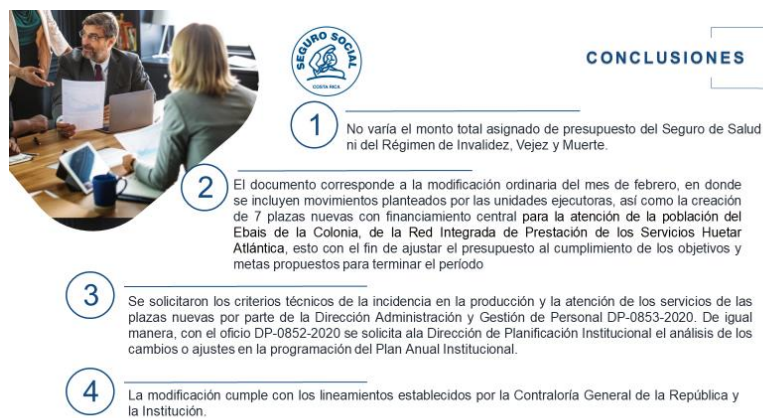
17)



18)





19)



20)



21)



**PROPUESTA DE ACUERDO**



Considerando las recomendaciones y criterios técnicos contenidos en el oficio GF-2085-2020, del 31 de marzo del 2020, suscrito por la Gerencia Financiera y la nota DP-0860-2020 emitida por la Dirección de Presupuesto, del 27 de marzo del 2020, así como la presentación realizada de la modificación presupuestaria 02-2020, se acuerda:

**ACUERDO Primero**

Aprobar la Modificación Presupuestaria 02-2020 del Seguro de Salud y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, por los montos indicados en el siguiente cuadro y considerando los movimientos presupuestarios de rebajos y aumentos de egresos, incluidos en el oficio DP-0860-2020 de la Dirección de Presupuesto, mediante el cual se emite el dictamen técnico.

Seguro de	Salud	Invalidez, Vejez y Muerte	Régimen No Contributivo	Total
<b>I. Recursos</b>				
i. Ingresos	0,0	0,0	0,0	0,0
ii. Egresos	14 620,6	638,7	0,0	15 259,3
<b>Total</b>	<b>14 620,6</b>	<b>638,7</b>	<b>0,0</b>	<b>15 259,3</b>
<b>II. Aplicación</b>				
i. Ingresos	0,0	0,0	0,0	0,0
ii. Egresos	14 620,6	638,7	0,0	15 259,3
<b>Total</b>	<b>14 620,6</b>	<b>638,7</b>	<b>0,0</b>	<b>15 259,3</b>

22)



**PROPUESTA DE ACUERDO**

**ACUERDO Segundo**

Aprobar la creación de 7 plazas con financiamiento central y sus respectivas cargas sociales que se encuentran contenidas en el acuerdo primero, fundamentado en los criterios emitidos por la Gerencia Médica y la Dirección de Administración y Gestión de Personal.

23)



MUCHAS GRACIAS  
POR SU ATENCIÓN

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 32°:

### MODIFICACION-PRESUPUESTARIA

**Por consiguiente**, conocido el oficio N° GF-2085-2020 (GG-0891-2020), de fecha 31 de marzo de 2020, que firma el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., que, en lo conducente en adelante se transcribe:

“En atención a oficios de la Presidencia Ejecutiva PE-826-2019, del 23 de abril de 2019 y SJD-560-2019, del 03 de mayo de 2019 emitido por la Secretaría de Junta Directiva, mediante los cuales, comunican los lineamientos para la coordinación con la Gerencia General y remisión de asuntos al Órgano Colegiado, seguidamente se presenta la propuesta de asunto a tratar en Junta Directiva, denominado: *Modificación Presupuestaria N.º 02-2020 del Seguro de Salud y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.*

La citada modificación presupuestaria N.º 02-2020 cumple con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (R-1-2012-DC-DFOE) y la normativa institucional en materia presupuestaria, tales como: Política Presupuestaria, Normas Técnicas Específicas del Plan-Presupuesto e Instructivo de Variaciones Presupuestarias.

Dicha, modificación corresponde a la ordinaria del mes de marzo, en donde se incluyen los movimientos planteados por las unidades ejecutoras, con el fin de ajustar el presupuesto al cumplimiento de los objetivos y metas propuestos para terminar el período. Asimismo, se refuerza el presupuesto de varias unidades ejecutoras en las subpartidas de operación para cubrir necesidades e inversión para el desarrollo de los proyectos programados.

Es importante destacar que, la modificación se encuentra equilibrada en el Seguro Salud y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, por cuanto el total de rebajos (origen de los recursos), coincide con el total de aumentos (aplicación de los recursos).

A continuación, se resumen los principales movimientos incluidos en la modificación y se adjunta el documento de las justificaciones en donde se observan los cuadros de aumentos y rebajos realizados en cada una de las subpartidas.

#### **ANTECEDENTES:**

I- **Origen de los recursos** **¢14 620,6**

Se realizaron rebajos en las partidas que a continuación se detallan:

- Remuneraciones ¢422,1
- Servicios ¢901,8
- Materiales y suministros ¢2 860,9

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

- Bienes duraderos  $\text{¢}5\,596,1$
- Transferencias corrientes  $\text{¢}3,6$
- Cuentas especiales  $\text{¢}4\,836,1$

Destaca el rebajo realizado en las partidas de bienes duraderos con recursos de los fondos institucionales a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur para el Proyecto Puesta en Marcha y el proceso de institucionalización de Áreas de Salud, Curridabat, San Pedro y San Juan-San Diego-Concepción. Asimismo, se disminuye la partida materiales y suministros, la cual obedece a la redistribución de recursos provenientes del Portafolio Institucional de Inversiones para atender algunos proyectos planteados por las unidades ejecutoras.

### II- Aplicación de los recursos $\text{¢}14\,620,6$

Con los rebajos de las partidas anteriores, se refuerza el contenido presupuestario en:

- Remuneraciones  $\text{¢}3\,451,9$
- Servicios  $\text{¢}2\,075,1$
- Materiales y suministros  $\text{¢}2\,632,5$
- Intereses y comisiones  $\text{¢}0,2$
- Bienes duraderos  $\text{¢}6\,368,2$
- Transferencias corrientes  $\text{¢}92,7$

A continuación, se detallan los principales movimientos realizados por grupos de partidas y subpartidas:

#### 1. Remuneraciones $\text{¢}3\,451,9$

##### 1.1 Partidas Fijas y Cargas Sociales $\text{¢}367,9$

Se incluye la creación de 7 plazas nuevas con fecha de vigencia 01 abril del presente año, con un costo total de  $\text{¢} 91.0$  millones. Estas plazas fueron avaladas para su presentación a Junta Directiva por parte del Consejo Financiero y de Control Presupuestario en el Artículo No. 01 de la Sesión N° 270-20 celebrada el 24 de marzo del 2020, para la atención en el Ebais de la Colonia, de la Red Integrada de Prestación de los Servicios Huetar Atlántica. Se incluyen:

- 1 Médico General
- 1 Farmacéutico
- 1 Enfermera Auxiliar
- 1 Técnico en Farmacia
- 1 Asistente en Redes

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

- 1Asist. Atención Primaria
- 1Tecnico en Tecnología de Salud

Considerando lo anterior, se actualiza el cuadro total de plazas de la Institución, según el siguiente detalle:

<b>TOTAL DE PLAZAS</b>	
<b>SUELDOS POR CARGOS FIJOS</b>	<b>48,681</b>
<b>MODIF. PRESUP.02-2020</b>	
<b>PLAZAS NUEVAS</b>	<b>7</b>
<b>TOTAL A CARGOS FIJOS</b>	<b>48,688</b>
<b>PLAZAS DE SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>80</b>
<b>TOTAL SERV. ESPECIALES</b>	<b>80</b>
<b>TOTAL GENERAL DE PLAZAS</b>	<b>48,768</b>

Igualmente, se redistribuyen las subpartidas fijas, de servicios personales y cargas sociales de varias unidades ejecutoras para el financiamiento de necesidades en estas mismas subpartidas.

### 1.2 Remuneraciones eventuales

**¢3 084,0**

En este grupo destacan el financiamiento al Fondo de Donación y Trasplantes por ¢ 2 764,4 para el cubrir el costo total estimado anual de trasplante de órganos, cubre la disponibilidad Médica los 24 equipos adicionales, según el nuevo modelo aprobado por la Junta Directiva en la sesión N° 9062, específicamente en el artículo N° 10 donde se conoció el plan de fortalecimiento. Además, se aumenta el fondo de atención oportuna en ¢239,1 para la atención del programa de listas de espera, asimismo el financiamiento con recursos propios de las unidades ejecutoras, donde sobresale el Hospital de La Anexión por ¢187,2 para el financiamiento de recargo nocturno en el segundo y tercer turno, correspondiente al fondo de puesta en marcha y al Hospital Dr. Max Terán Valls que financió con recursos propios la subpartida guardias médicas por ¢125,0 para el servicio de gastroenterología y para disminuir las listas de espera. En cuadros se observa un monto menor dado que otras unidades rebajan en esta subpartida.



**2. Servicios** **¢2 075,1**

Dentro del grupo sobresale el incremento de las siguientes subpartidas:

**2.1 Capacitación y Protocolo** **¢423,3**

Se refuerza el fondo institucional por ¢383,0 en la subpartida actividades de capacitación para el proyecto “Sistema Integrado de Gestión de Activos (SIGA).

**2.2 Mantenimiento y reparación** **¢1 337,4**

En el grupo de mantenimientos sobresale el aumento de la subpartida de Mantenimiento y reparación de edificios se aumenta en ¢706,4 donde se redistribuye del portafolio de inversiones en ¢391,5 para dotar de recursos a la Dirección de Mantenimiento Institucional. Se incluye el financiamiento al Hospital de La Anexión por ¢206,0 mediante el Fondo de Infraestructura Nueva, para el mantenimiento preventivo y correctivo de la Torre de Hospitalización.

Se financia al Hospital San Francisco de Asís con recursos provenientes del Portafolio de Inversiones en ¢50,0. En el grupo de Mantenimiento de Instalación y otras obras se aumenta en ¢372,7 donde se redistribuye los recursos del Portafolio de Inversiones Institucional en ¢315,4, para el financiamiento de algunos proyectos como: adquisición de un sistema de regulación de presión interna del sistema de agua potable para el Hospital San Vicente de Paúl, un sistema de tratamiento de aguas residuales del Hospital Dr. Roberto Chacón Paut y mejoras eléctricas e iluminación de los cubículos de encamados del Hospital Dr. Raúl Blanco Cervantes. El Área de Salud Mora Palmichal se financia en ¢41,1 para el mantenimiento adecuado y oportuno de la planta de tratamiento de aguas residuales y para mantenimiento de los sistemas de detección de incendios.

**2.3 Otras Subpartidas de Servicios** **¢ 314,4****3. Materiales y suministros** **¢2 632,5**

Dentro del grupo sobresale el incremento de la siguiente subpartida:

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

### 3.1 Útiles, materiales y suministros diversos ¢2 582,6

Sobresale el aumento al Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia que aumenta la subpartida de útiles y materiales y suministros médicos, hospitalario y de investigación en ¢2 300,0 con recursos propios, para la compra de reactivos. Se financia con recursos provenientes del Fondo de Nueva Infraestructura al Área de Salud Catedral Noreste la cuál asumió los EBAIS de Montes de Oca mediante el proceso de institucionalización, por ¢172,2 para la compra de productos, instrumental médico y de laboratorio, entre otros.

### 3.2 Otras Subpartidas de Materiales y Suministros ¢ 49.9

### 4. Intereses y comisiones ¢0,2

#### 4.1 Intereses sobre otras obligaciones ¢0,2

Pago de intereses por mora en la devolución de recursos por cobro improcedente, según informe de Inspección.

### 5. Bienes duraderos ¢6 368,2

Dentro del grupo sobresale el incremento de las siguientes subpartidas:

#### 5.1 Maquinaria y equipo diverso ¢2 278,8

Se financia con fondos institucionales a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur por ¢429,8 para el proyecto puesta en marcha y el proceso de institucionalización de Áreas de Salud, Curridabat, San Pedro y San Juan-San Diego-Concepción. Asimismo, incluye la redistribución del fondo por ¢2 653,7 para el financiamiento de varios proyectos del Portafolio Institucional de Inversiones, destacando los siguientes: 1) al Área Lavandería Central para la adquisición de equipos de secado industrial, 2) al Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño el suministro e instalación de seccionador industrial trifásico 34,5 KVA, 3) acondicionamiento físico de quirófanos al Hospital San Francisco de Asís, 4) instalación Elevadores al Hospital San Juan de Dios, 5) remodelación de sala de operaciones Área de Salud Hatillo y 6) Reposición Planchador Lavandería Hospital Dr. Tony Facio Castro, Limón. Se observa un monto menor en cuadros debido a que el financiamiento proviene de esta misma subpartida.

#### 5.2 Bienes preexistentes ¢2 795,5

Refuerzo con recursos del Portafolio Institucional de Inversión para la adquisición del inmueble "Edificio Océano", considerando el reforzamiento del Edificio Laureano Echandi

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

y que los servicios que se brindan deben ser reubicados procurando la menor afectación a los usuarios en ¢2 635,0. Otras subpartidas de bienes preexistentes ¢160,5

**5.3 Otras Subpartidas de Bienes Duraderos** **¢1 293,9**

**6. Transferencias corrientes** **¢92,7**

**6.1 Otras prestaciones a terceras personas** **¢86,8**

Las unidades de salud financian las subpartidas de subsidios y se refuerzan los fondos institucionales para hacer frente a las necesidades en el pago los asegurados que están incapacitados.

**6.2 Reintegro o devoluciones de cuota** **¢4,3**

Se incrementa la subpartida reintegro y devoluciones de cuotas de parte de la Dirección Regional Chorotega Sucursales por ¢3,0, esto con base a las nuevas disposiciones emanadas de las recomendaciones descritas por la auditoría externa y a la implementación de las normas NICSP por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social, es necesario disponer de estos recursos para efectuar aquellas erogaciones por devoluciones de dineros, de patronos físicos y jurídicos, trabajadores independientes y asegurados voluntarios, por pagos improcedentes, lo anterior con base a la normativa institucional vigente.

**6.3 Otras Subpartidas de Transferencias Corrientes** **¢ 1,6**

### REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE

#### EXPLICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

##### Cifras en Millones de Colones

En el presente documento se incluyen movimientos planteados por las unidades ejecutoras de este régimen, correspondientes a la modificación ordinaria del mes de marzo, con el fin de ajustar el presupuesto para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos para terminar el período.

**I. Origen de los recursos** **¢638,7**

Se realizaron rebajos en las partidas que a continuación se detallan:

- Servicios **¢40,1**

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

- Transferencias Corrientes  $\text{¢}19,4$
- Cuentas Especiales  $\text{¢}579,2$

Los principales rebajos se realizan en los rubros de cuentas especiales para el financiamiento de los movimientos que se mencionan más adelante.

### II. Aplicación de los recursos $\text{¢}638,7$

Con los rebajos de las partidas anteriores, se refuerza el contenido presupuestario en:

- Remuneraciones  $\text{¢}205,6$
- Servicios  $\text{¢}380,2$
- Intereses y comisiones  $0,3$
- Bienes duraderos  $\text{¢}43,3$
- Transferencias corrientes  $9,3$

A continuación, se detallan los movimientos realizados por grupos de partidas y subpartidas:

#### 1. Remuneraciones $\text{¢} 205,6$

##### 1.1 Partidas fijas y cargas sociales $\text{¢} 66,8$

Se redistribuyen las subpartidas fijas, de servicios personales y cargas sociales de varias unidades ejecutoras para el financiamiento de necesidades en estas mismas subpartidas.

##### 1.2 Remuneraciones eventuales $\text{¢}123,0$

En este grupo destaca el financiamiento realizado por la Dirección Calificación de la Invalidez en la subpartida tiempo extraordinarios por  $\text{¢}98,7$  como parte del Plan de Reforzamiento de la gestión, para atender el pendiente de casos debido a la disminución de la cantidad de personal médico, la adición de nuevos servicios y valoraciones, se plantea esta estrategia de forma transitoria para este año.

##### 1.3 Otras subpartidas remuneraciones $\text{¢}15,8$

#### 2. Servicios $\text{¢}380,2$

Dentro del grupo sobresale el incremento de las siguientes subpartidas:

##### 2.1 Publicidad y propaganda $\text{¢}185,0$

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

Se financia con recursos del Fondo Sin Asignación Presupuestaria a la Gerencia de Pensiones por ¢185,0 para implementar la estrategia de comunicación “Fortalecimiento de los seguros de Salud y Pensiones: hacia la comprensión integral de los seguros sociales”.

### **2.2 Servicios de Gestión y apoyo** **¢120,0**

Se financia a la Dirección de Inversiones para la contratación de servicios profesionales requeridos en el proceso de la Migración del Sistema Control de Inversiones.

### **2.3 Otras subpartidas de servicios** **¢75,2**

### **3. Intereses y comisiones** **¢0,3**

#### **3.1 Intereses sobre otras obligaciones** **¢0,3**

Pago de intereses por mora en la devolución de recursos por cobro improcedente, según informe de Inspección.

### **4. Bienes duraderos** **¢43,3**

#### **4.1 Equipos y programas de cómputo** **¢40,0**

Se financia con recursos del Fondo Sin Asignación Presupuestaria a la Gerencia de Pensiones por ¢40,0 en la subpartida de equipo de cómputo para la adquisición de 4 servidores, 5 equipos portátiles y 10 equipos de escritorio.

#### **4.2 Otras subpartidas de Bienes Duraderos** **¢ 3,3**

### **5. Transferencias Corrientes** **¢9,3**

Dentro del grupo sobresale el incremento de la siguiente subpartida:

#### **5.1 Prestaciones** **¢7,6**

Se financia con recursos del Fondo Sin Asignación Presupuestaria a la Dirección de Administración de Pensiones en las subpartidas de transferencias órganos desconcentrados por ¢7,5 para tramitar el pago de devolución de cuotas a la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad, según informe de Inspección y en la subpartida devolución cuotas.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

### 5.2 Reintegro o devoluciones

€1,2

Se incrementa la subpartida por €1,2 con el fin de tramitar el pago de devolución de cuotas a patronos del sector privado.

### 5.3 Otras subpartidas de Transferencias corrientes

€0,5

### DICTAMEN TÉCNICO

Mediante oficio DP-0860-2020, del 27 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto, remite la Modificación Presupuestaria 02-2020, que incluye movimientos del Seguro de Salud y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, donde indicó que se cumple con los aspectos técnicos y los lineamientos establecidos para las modificaciones presupuestarias.

### III. CONCLUSIONES:

Los movimientos presupuestarios planteados corresponden a la modificación de aprobación Institucional del mes de marzo, destacando lo siguiente:

1. La modificación se encuentra equilibrada, por cuanto el total de rebajos (origen de los recursos) es igual al total de aumentos (aplicación de los recursos).
2. Se cumple con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República y de la Institución en materia de modificaciones presupuestarias.
3. Los cuadros de la modificación se presentan con el clasificador de egresos establecido por la Contraloría General de la República.
4. Los movimientos de la modificación se sustentan en las justificaciones de las unidades, en las estimaciones realizadas y las posibilidades financieras del Seguro de Salud.
5. Mediante oficio DP-853-2020, del 27 de marzo del 2020, se solicitó a la Dirección Administración Gestión de Personal la incidencia en la producción y la atención de los servicios, producto de las plazas nuevas incluidas en la modificación presupuestaria 02-2020. De igual manera, con oficio DP-852-2020, del 27 de marzo del 2020, se solicita a la Dirección de Planificación Institucional el análisis de los cambios o ajustes en la programación en el Plan Anual de la Institución.

### IV. RECOMENDACIÓN:

Una vez analizado el dictamen técnico emitido por la Dirección de Presupuesto en oficio DP-0860--2020, la Gerencia Financiera recomienda a la Junta Directiva la aprobación de la Modificación Presupuestaria 02-2020 correspondiente al Seguro de Salud y al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

**Por tanto,** considerando las recomendaciones y criterios técnicos contenidos en el oficio GF-2085-2020, del 31 de marzo del 2020, suscrito por la Gerencia Financiera, la nota DP-0860-2020 emitida por la Dirección de Presupuesto, del 27 de marzo del 2020, y el oficio GG-0891-2020 de fecha 03 de abril de 2020 firmado por la Gerencia General, así como la presentación realizada por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero, sobre la modificación presupuestaria 02-2020, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria 02-2020 del Seguro de Salud y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, por los montos indicados en el siguiente cuadro y considerando los movimientos presupuestarios de rebajos y aumentos de egresos incluidos en el oficio DP-0860-2020 de la Dirección de Presupuesto, mediante el cual se emite el dictamen técnico. El monto total de la modificación es el siguiente:

### Modificación Presupuestaria 02-2020 (Monto en millones de colones)

SEGURO DE SALUD	REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE	REGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES	TOTAL CAJA
¢ 14 620,6	¢638,7	¢0,0	¢ 15 259,3

**ACUERDO SEGUNDO:** aprobar la creación de 7 plazas con financiamiento central y sus respectivas cargas sociales que se encuentran contenidas en el acuerdo primero, fundamentado en los criterios emitidos por la Gerencia Médica y la Dirección de Administración y Gestión de Personal.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual, los señores Luis Diego Villalobos Calderón, Gerente Financiero a.i. y el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director de Presupuesto.

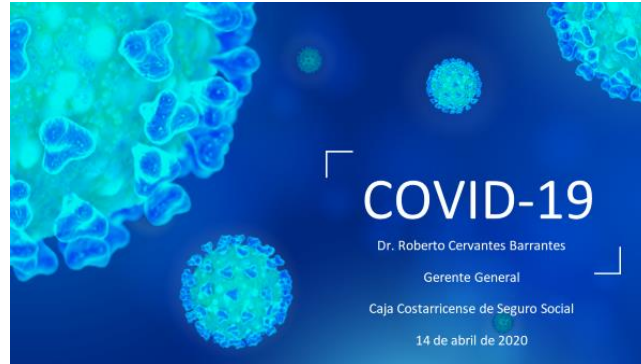
### ARTICULO 33º

Se realiza la presentación por parte de la Gerencia General de la Emergencia Covid-19.

La exposición está a cargo del Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, con base en las siguientes láminas:

# Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

1)



2)

Situación Epidemiológica Mundial COVID-19  
15 de Abril 2020

País	Infectados	Fallecidos	Recuperados	Cantidad real de infectados	Tasa de contagio por 100 mil hab.	Densidad x Km <sup>2</sup>	Tasa de letalidad	Tasa de Mortalidad (100 mil hab.)
EE UU	614 180	26 001	49 857	538 262	188	33	4.2%	8
España	177 633	18 706	79 853	78 074	381	93	10.6%	40
Italia	162 488	21 007	37 130	104 291	269	200	13.0%	35
Alemania	132 210	3 495	62 027	66 688	160	232	2.6%	4
Francia	103 573	15 729	28 806	58 039	148	84	15.2%	22
China	82 296	3 342	77 818	1 137	6	146	4.1%	0
Japón	76 389	4 777	77 818	6 204	94	47	6.3%	6
Canadá	27 063	903	8 235	17 925	72	4	3.3%	2
Brasil	25 758	1 557	14 028	10 175	12	22	6.0%	1
Ecuador	7 603	355	698	6 552	45	68	4.7%	2
Panamá	3 574	95	72	3 407	87	55	2.7%	2
<b>Costa Rica</b>	<b>618</b>	<b>3</b>	<b>66</b>	<b>549</b>	<b>12</b>	<b>98</b>	<b>0.5%</b>	<b>8</b>
Uruguay	512	8	231	273	15	20	1.6%	8

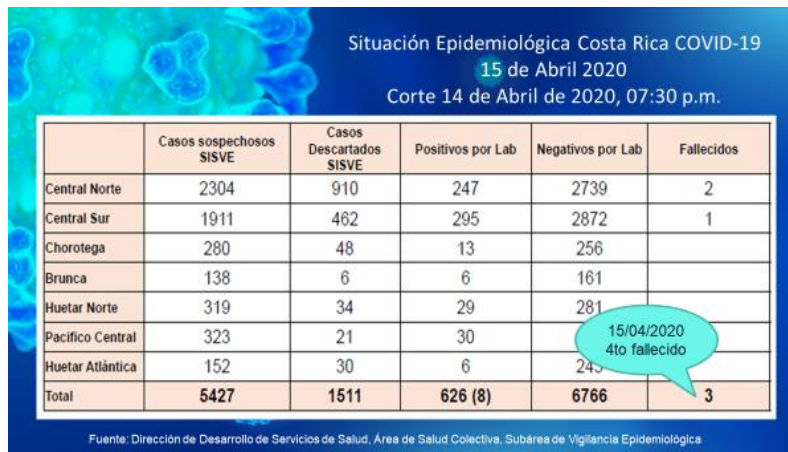
3)



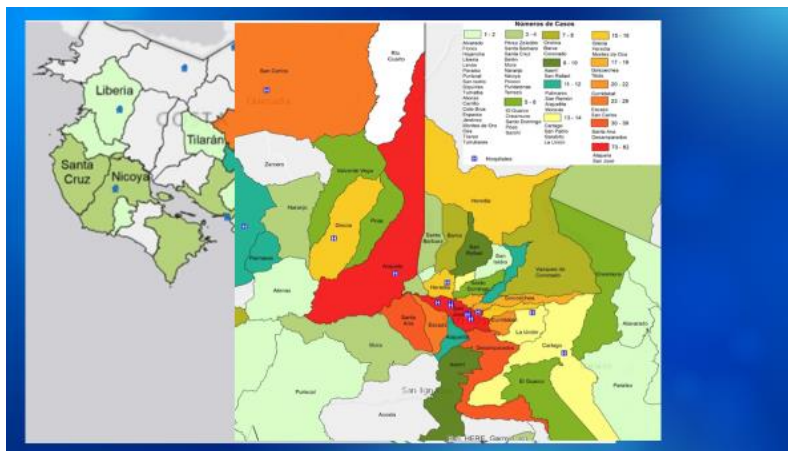


# Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

4)



5)



6)



7)



8)



9)



10)

Estimación del impacto por COVID-19, colaboración externa

Fecha	Día	Casos	Exp a la fecha	Gauss acum
14-abr	39		3040	1926
15-abr	40		3481	2085
16-abr	41		3987	2252
17-abr	42		4567	2426
18-abr	43		5231	2605
19-abr	44		5991	2790
20-abr	45		6862	2981
21-abr	46		7859	3176
22-abr	47		9001	3376
23-abr	48		10309	3579
24-abr	49		11808	3784
25-abr	50		13524	3992
26-abr	51		15489	4201
27-abr	52		17740	4410
28-abr	53		20310	4620
29-abr	54		23272	4828
30-abr	55		26654	5034

11)

Estimación del impacto por COVID-19, Caja Costarricense de Seguro Social

Tasa de Ataque	3%	7%	12%
Hospitalizaciones totales por semana, contemplando <u>11 días</u> de hospitalización por paciente.	131	306	525
Hospitalizaciones UCI por semana, contemplando <u>17 días</u> de hospitalización por paciente	53	123	211
Mortalidad en semanas	31	72	123
Mortalidad total del periodo (21 semanas)	643	1502	2574

Estimaciones Realizadas por:  
Dr. Daniel González Rodríguez, Centro y Administración Epidemiológica y Diagnóstica, Gerencia Administrativa, CCSS  
Dra. Antonia Sánchez Vargas, Área de Vigilancia Epidemiológica, CCSS-ABC, Gerencia Médica, CCSS  
Dr. Walter Villalón Rodríguez, Centro y Administración Epidemiológica y Diagnóstica, Gerencia Administrativa, CCSS  
Dr. José María Rodríguez, Área de Vigilancia Epidemiológica, CCSS-ABC, Gerencia Médica, CCSS

12)

Estimación de Hospitalizaciones totales por semana con estimado de 21 semanas de duración o afectación pandémica

Balance de Camas Según Tipo

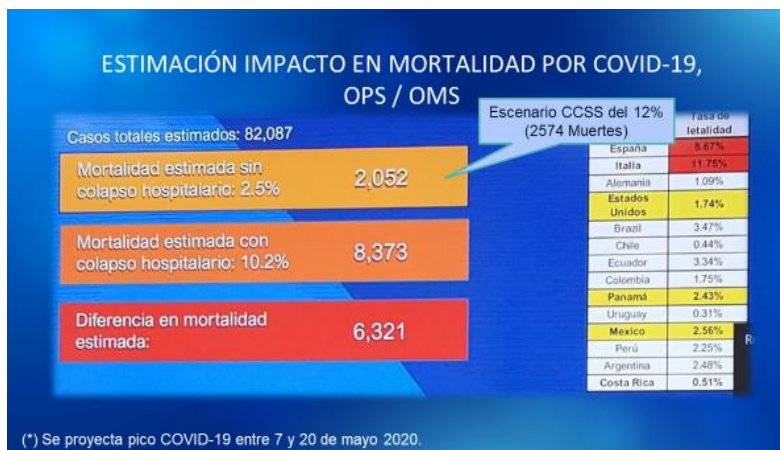
Tasa de Afectación en Población Adscrita (Tasa de ataque)*	Hospitalización General (no UCI) contemplando <u>11 días</u> de hospitalización por paciente			Hospitalización UCI contemplando <u>17 días</u> de hospitalización por paciente			Total de Camas Generales**	Total de Camas UCI Genem***	Camas Generales potencial a de ser transformadas para la atención de COVID 19 (40.0% de total de Camas Generales)	Disponición de Camas UCI para COVID 19 (Basados en 43.0% promedio disponible para el 1 de abril 2020)**
	3%	7%	12%	3%	7%	12%				
General(1)	131	306	525	53	123	211	4242	183	1697	79

\*Estimaciones a 21 semanas  
\*\*Basados en Costos de Camas por tipo, por Área de Estadísticas en Salud, CCSS para el 1 de abril, 2020  
\*\*\*Valores Esperados en Valores Porcentuales (Número de Casos Esperados Semanales por nivel de afectación, Camas Generales o Camas UCI potenciales disponibles para la atención de COVID-19)  
(1) Estimado general puede o cambiar sustancialmente dependiendo de la saturación de los Centros Hospitalarios debido a la estimación de proyección poblacional por centro  
\*Valores en verde se agotan capacidad por tipo y rojo en rojo se agota la capacidad prevista según el valor estimado.  
N/A: No aplica por no contar con camas UCI en el centro hospitalario

13)

Brecha para la Atención de COVID-19 (según escenario de afectación)***, ‡									
Camas Generales (no UCI)									
Camas UCI									
3%					7%				
12%					3%				
12%					7%				
12%					3%				
Camas Generales: potencia de ser transformada para la atención de COVID-19 (p.e. de total de Camas Generales)									
Disponibilidad de Camas UCI para COVID-19 (Basado en 45.0% promedio disponible para el 1 de abril, 2020)**									
1697									
79									
% Ocupación por COVID-19	Número de camas a ser ocupadas semanalmente por COVID-19	% Ocupación por COVID-19	Número de camas a ser ocupadas semanalmente por COVID-19	% Ocupación por COVID-19	Número de camas a ser ocupadas semanalmente por COVID-19	% Ocupación por COVID-19	Número de camas a ser ocupadas semanalmente por COVID-19	% Ocupación por COVID-19	Número de camas a ser ocupadas semanalmente por COVID-19
7,7	0	18,0	0	30,0	0	32,6	0	-56,3	-44,3
								-168,1	-132,3

14)



15)

- ### Recomendaciones a la Caja Costarricense de Seguro Social, según proyecciones presentadas por la de la OPS / OMS.
- ✓ Reorganización y reforzamiento de la capacidad resolutoria del Primer Nivel de Atención.
  - ✓ Mecanismos de gestión centralizada de camas.
  - ✓ Protocolo para el diagnóstico y toma de muestras de pacientes con sospecha de COVID-19.
    - Toma de muestra de pacientes con sospecha de COVID 19
    - Equipo de protección personal para el abordaje de pacientes COVID 19

16)

Recomendaciones a la Caja Costarricense de Seguro Social, según proyecciones presentadas por la de la OPS / OMS.

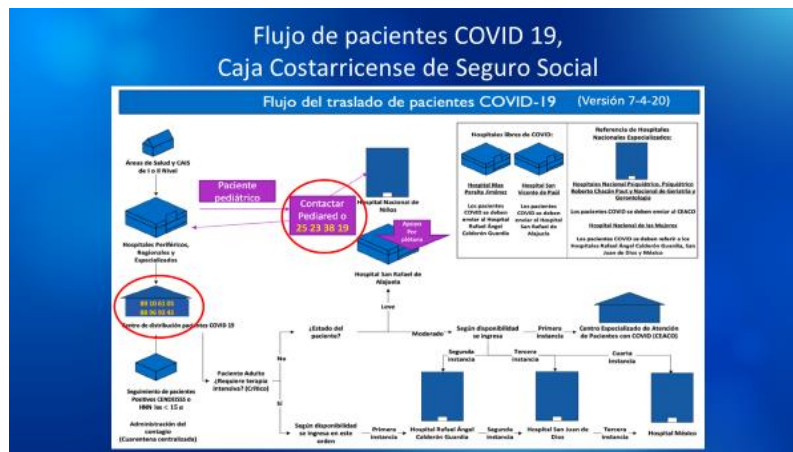
- ✓ Flujo de triage, atención y pruebas diagnósticas separadas para pacientes sintomáticos respiratorios compatibles con casos sospechosos por COVID 19.
- ✓ Reconversión, habilitación y complejización de camas según riesgo clínico y dependencia de cuidados de enfermería.
  - Fortalecimiento de la atención domiciliaria con o sin telesalud.
- ✓ Coordinación con red de servicios de atención prehospitalaria (dispositivos de atención de emergencias y transporte sanitario, ambulancias).

17)

Recomendaciones a la Caja Costarricense de Seguro Social, según proyecciones presentadas por la de la OPS / OMS.

- Gestión clínica en red para la continuidad de la atención y eficiencia del uso de los recursos hospitalarios.
- ✓ Reorganización, reclutamiento y capacitación de personal con énfasis en seguridad y protección personal.
- ✓ Cadena de suministros fortalecida.

18)



# Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

19)



20)

Adquisiciones de EPP por emergencia COVID 19, 14 de abril 2020, Caja Costarricense de Seguro Social

DESCRIPCION	EXISTENCIA DISPONIBLE	CANTIDAD REFERENCIAL A ADQUIRIR	PROVEEDOR	OBSERVACIONES
Bolsas para cadáveres	2 800.00	6000	DECAPRIM	lento para despacho
		600	DECAPRIM	lento para despacho
Respirador Homologado N95	4 435.00		DIFACE	Se ejecuta la OC. 10454 (DIFACE). En el segundo periodo, según demanda, sin embargo en vista de la emergencia el proveedor incumple en la entrega del 02/03/2020. El proveedor indica no poder definir posible fecha de ingreso por situación mundial COVID 19
		40000	EQUIPOS DE SALUD OCLARACIONAL S.A.	OC. 11519 Con entrega para el 29 de mayo de 2020
		300000	BIORLUSCARE	Entrega 27 de abril del 2020
Hisopos de Dacron	1 547.00		LABORATORIO RYIMCO	Se ejecuta la OC. 11042 (Lab. Ryimco) en el segundo periodo de cuatro, según demanda. Próxima entrega 18/05/2020, por 8.000.00 unidades
		8000	NIPRO MEDICAL	Ingreso es puesto a despacho En solicitud de próformas se reciben mañana a las 10

21)

DESCRIPCION	EXISTENCIA DISPONIBLE	CANTIDAD REFERENCIAL A ADQUIRIR	PROVEEDOR	OBSERVACIONES
Bata Limpia Impermeable Descartable Nivel 3	16 366.00	40000	YIRE MEDICAL	De la OC. 11056 Se cuenta con entregas para el 24/04/2020 (5.000,00 unidades) y 15/05/2020 (25.000,00 unidades). Se amplió la orden de compra
		4700	SONDEL	Cargadas para despacho
		1000	ABILAB	1000 uds en control de calidad
		24000	SANACARE	24000 uds en Control de calidad
Respirador filtrante de partículas	0,00	570000	MR COMUNICACIONES	Entregaba el 20 de abril del 2020 por la totalidad, fecha máxima 27 de abril del 2020
Gorro Descartable de Tela no Tejida	729 600,00	100000	NIPRO MEDICAL	entrega al 16 de abril 2020
Guantes Ambidextros de Nitrilo (color azul)	4 116 500,00		KPO	El abastecimiento actual es producto de la OC. 10315 (KPO) en ejecución en el tercer periodo de cuatro posibles, según demanda. Próxima entrega 13/04/2020 por 5.400.000,00 unidades.

# Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

22)

DESCRIPCION	EXISTENCIA DISPONIBLE	CANTIDAD REFERENCIAL A ADQUIRIR	PROVEEDOR	OBSERVACIONES
Guantes Ambidextros de Nitrilo (sin polvo)	9 901 700.00		PANA MEDICAL	Proxima entrega 08/06/2020 por 7.500.000.00 U.D.
Guantes Ambidextros de Nitrilo (Tamaño Grande)	7 433 000.00		PANA MEDICAL	Se ejecuta la OC 11005 (PANA MEDICAL) En el primer periodo de cuatro posibles, según demanda
Mascarilla Quirúrgica Descartable	2 095 700.00		HC MEDICAL	Se ejecuta la OC 10861 (HC MEDICAL) En el segundo periodo de cuatro posibles, según demanda
		2890000	Interconsultoria de Negocios y Comercio	Proxima entrega: 11/05/2020 (2.000.000 U.D.) En proceso de adjudicación Plazo de entrega 45 días naturales después de entregada la orden de compra
Caretas de protección	0.00	600000	GRUPO VARGAS	Entrega 15 de abril del 2020 (30000 uds) Entrega 22 de abril del 2020 (30000 uds) Siguiertes 6 semanas (80000 uds por semana) Entrega 10-06-2020 (40000 uds)
Anteojos de Seguridad Tipo Aerodinámico Claro	3 299.00	1233	SONDEL	La empresa envió información sobre disponibilidad de una cantidad pequeña, sin embargo correspondía a otras características y un mayor precio, por lo que se desestimó la entrega. No ingresará más
		1236	YRE MEDICAL	entregó la cantidad ofrecida
		378852	OPTICAS ECONOMICAS	Se declarará infructuoso. Mediante oficio GUR-33-2020
		708000	SIRE MEDICAL	350000 uds para el 14 de abril 2020 350000 uds para el 22 de abril 2020

23)

INVENTARIO DE EQUIPOS DE VENTILACIÓN MECÁNICA							HOSPITALES NACIONALES, REGIONALES, PERIFERICOS Y ESPECIALIZADOS	
Centro Hospitalario	Ventiladores			Alto Flujo			Total CAF	
	VAFO neonatos	VAFO adulto	VAFO CON FIC. respir	Proveedor	Cantidad	Monto		Fecha orden de compra
TOTALES	40	20						129
FUENTE: Información brindada por Hospitales al 25-03-2020								
				ELEINMSA	60	\$2 040 000,00	23/3/2020	17/4/2020
				ELVATRON S.A.	30	\$969 000,00	19/3/2020	30/4/2020
				Soporte Médico S.A.	80	\$2 240 000,00	23/3/2020	6/6/2020
				MESA Medical S.A.	80	\$2 960 000,00	24/3/2020	12/6/2020
				Meditek Services S.A.	20	\$572 800,00	25/3/2020	de Julio a setiembre
				SP Medical Enterprises S.A.	40	\$1 120 000,00	25/3/2020	Mayo Junio Julio

Total 310 ventiladores

24)

### Incapacidades asociadas a COVID 19 al 14 de abril 2020, Caja Costarricense de Seguro Social

Tipo de Incapacidad	Cant. Boletas	Cant. Personas	* Personal CCSS	Monto Pagado
U071	298	197	23	26 033 183
U072	493	464	78	3 803 052
B342	2 328	1 856	11	230 327 610
Z208	1 870	1 746	90	220 493 613
<b>Total</b>	<b>4 989</b>	<b>4 263</b>	<b>202</b>	<b>€ 480 657 457,23</b>

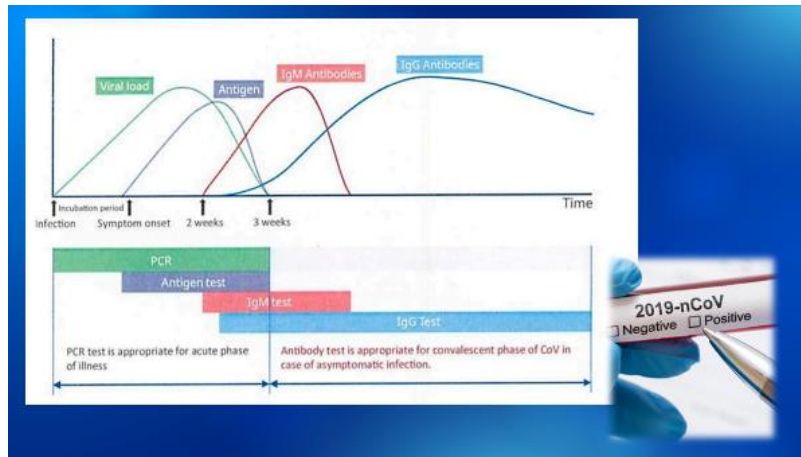
  

U072	Virus no identificado
B342	Infección debida a Coronavirus, sin otra especificación
Z208	Contacto con y exposición a otras enfermedades transmisibles
U071	Personas Infectadas por Coronavirus
*	Son los funcionarios CCSS que se mantienen incapacitados

25)



26)



27)

### Pruebas COVID-19, Caja Costarricense de Seguro Social

Hospital	Capacidad instalada	Producción diaria	Turnos	Duración promedio
Hospital San Juan de Dios	200/día	130 – 150	I, II y III turno	5 horas**
Hospital México	100/día	80 – 100	I y II turno	5 horas**
Hospital Nacional de Niños	100/día	80 – 100	I y II turno	5 horas**
<b>Total</b>	<b>400/día</b>			

\*\* Se entrega en un plazo estimado de 24 horas.



# Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

28)



29)

Abril		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
<b>Reagen 520 C/U</b>		<b>REACTIVO DISPONIBLE 1500</b>					<b>COMPRA EN TRÁMITE 5750</b>					<b>REACTIVO HOSPITAL 1242</b>							
Hospital Nacional de Niños		250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250
Hospital San Juan de Dios		150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
Hospital México																			
<b>Gen Xpert 582 C/U</b>		<b>REACTIVO DISPONIBLE 500</b>					<b>COMPRA EN TRÁMITE 30 000</b>					<b>DONACIÓN 10600</b>							
Hospital Nacional de Niños		20	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
Hospital San Juan de Dios		50	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288
Hospital México		300	384	384	384	384	384	384	384	384	384	384	384	384	384	384	384	384	384
Hospital Calderón Guardia		300	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
Hospital San Vicente de Paul		300	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
Hospital San Carlos		50	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
Hospital Monseñor Sanabria		80	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
Hospital Max Peralta		300	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
CAIS Cañas										96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
Hospital Enrique Ballodano										96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
Hospital de San Vito										96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
Hospital Escalante Pradilla										96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
Hospital San Rafael										96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
CENARE										96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
Hospital La Anexión										96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
Hospital Manuel Mora										96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
Hospital Ciudad Neilly										96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
Hospital Max Terán										96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
Hospital Tomás Cajas										96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
Hospital Los Chiles										96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
Hospital Tony Facio										96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
Hospital Guápiles										96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
Hospital San Francisco de Asís										96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
Hospital Valverde Vega										96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
Hospital William Allen										96	96	96	96	96	96	96	96	96	96

30)

Abril	
<b>Filmarray 560 C/U</b>	<b>NO HAY REACTIVO COVID DISPONIBLE COMPRA EN TRÁMITE 15 000</b>
Hospital Nacional de Niños	
Hospital San Juan de Dios	EQUIPOS DISPONIBLES INSTALADOS EN TODAS ESTAS UNIDADES Y A LA ESPERA DE REACTIVO
Hospital México	
Hospital Calderón Guardia	POSIBLE FECHA DE ENTREGA DE REACTIVOS SEGUNDA SEMANA DE MAYO
Hospital Max Peralta	
Hospital Monseñor Sanabria	COMPRA DE 6000 PANELES RESPIRATORIOS SE PUEDEN CAMBIAR POR COVID.
Hospital San Rafael	
Hospital Tony Facio	
Hospital de Guápiles	
Hospital Blanco Cervantes	
Hospital San Vicente de Paul	
Hospital de Ciudad Neilly	
Hospital Escalante Pradilla	
Hospital Enrique Ballodano	
Hospital de los Chiles	
Hospital La Anexión	
Hospital San Vito	
CENARE	
Área de Salud Talamanca	
<b>Cobas 600 520 C/U</b>	<b>REACTIVO DISPONIBLE 6580 22</b>
Hospital San Juan de Dios	1344 1344 1344 1344 1344 1344 1344 1344

31)

**Equipo técnico para el análisis de modelos y proyecciones sobre el impacto del COVID-19 en la Caja Costarricense de Seguro Social.**

**Sr. Luis Diego Rojas,**  
Sr. Jenny Pizarra y  
Sr. Jonathan Sequera,  
**INTEL, 03/04/2020**

**Tomás de Camino Beck y Santiago Núñez-Corrales**  
**Expertos, 06/04/2020**

32)

**Donaciones a la Caja Costarricense de Seguro Social, 14 de abril de 2020**

<p><b>Equipo e Insumos</b> Embajada de USA ITEL ITEK ZOLLNER ELECTRONIC UCR Grupo DUWEST IMAS INA Philip Morris ELEMED Tecnología Porcerámica SRL ABBOTT Embajada de China Laboratorio Costarricense de Metrología, Ministerio de Economía Industria y Comercio Óptica Visión</p>	<p><b>Mobiliario y menaje</b> Importadora Monge ASECCSS INA</p> <p><b>Préstamo y Donación de Toldos</b> Florida S.A :113 toldos Coopecaja: 7 Toldos Fondo Mutual :1 toldo Dos Pinos :26 toldos (en proceso)</p> <p><b>Equipo Industrial</b> INA Máquina de coser y máquina de atraque</p> <p><b>Donación de pago de alquileres</b> NAVIEROS (alquiler de contenedores refrigerantes) Inversiones Rugantino S.A</p>
---	--

33)

**Donaciones a la Caja Costarricense de Seguro Social, 14 de abril de 2020**

<p><b>Insumos de Laboratorio</b> UCR Medicamentos NOVARTIS ROCHE Vehículos Enterprise Rent a Car Toyota Rent a Car Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo UCR Grupo Q-Crediautos Asociación Cámara de Importadores Autos de Ricón de Arias de Grecia y fines Ministerio de Vivienda y Asentamiento TEC Carrocería y Pinturas 5y5 RECODE Poder Judicial</p> <p><b>Alimentos no Precaderos</b> Distribuidora Florida S.A Dos Pinos Coca Cola (Agua embotellada ALPINA)</p>	<p><b>Otras Iniciativas que están proceso, revisión o consideración</b> Escuela de Medicina de la UCR Grupo Inmobiliario Gasehy UCIMED Phillips Morris (ventiladores y EPP) Colchones Laser Donación de Cobijas, Sr. Frank Tattenbach ASECCSS U.L.A GlassWing Clínica Bíblica CATAI Astrazeneca ESSITY Centroamericana y el Caribe INCOIP ROCHE International Atomic Energy Agency HOSPIMEDICA ICE INACAE-CWT HUAWEI HERBOLITE Zona Franca Coyoil</p>
--	---

34)

Recursos invertidos del Fondo Contingencia para COVID 19,  
Caja Costarricense de Seguro Social

Resumen de recursos invertidos del Fondo Contingencia (en millones de colones)		
Concepto	Monto total	% represent.
Instrumental Médico	11 729,40	41%
Equipo	8 905,88	31%
Útiles y Materiales de Resguardo	5 018,11	18%
Construcción Adiciones y Mejoras	1 266,00	4%
Otros Servicios No Personales	801,59	3%
Mantenimiento y Reparación de Edificio	175,79	1%
Otros Materiales y Suministros	166,84	1%
<b>Total de recursos Invertidos</b>	<b>28 305,09</b>	<b>100%</b>
Recursos asignados para el Fondo de Contingencia	45 000,00	
Saldo total reserva inicial 2020	16 694,91	
Refuerzo del Fondo de Contingencia, aprobado por Comité de Inversiones	20 000,00	
<b>Saldo Final del Fondo</b>	<b>36 694,91</b>	

35)



Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 33°:

INFORME-COVID-19

Solicitar a la Gerencia General que realice las coordinaciones necesarias para la implementación del plan de trabajo, para atención de los adultos mayores, según lo expuso la Dra. María de los Ángeles Solís Umaña

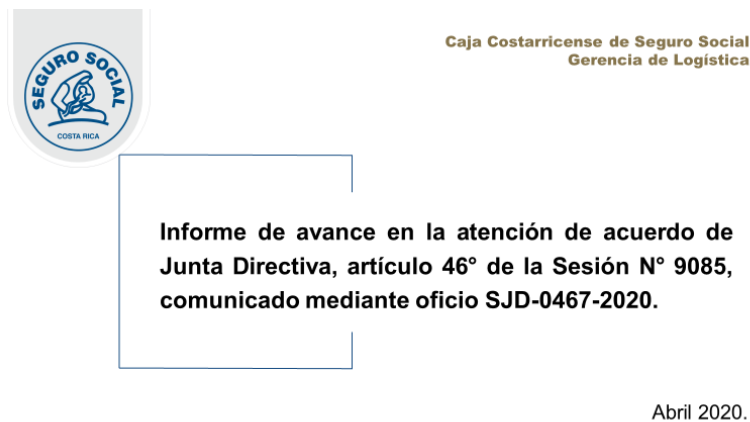
Ingresa a la sesión virtual el ingeniero Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de Logística.

**ARTICULO 34º**

Se conoce oficio N° GL-0502-2020 (GG-1077-2020) de fecha 16 de abril de 2020, firmado por el Ing. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de Logística que contiene el informe de avance presentado por la Gerencia de Logística para la publicación del cartel de una nueva licitación para la adquisición del medicamento Trastuzumab 600mg/5mL o 440mg (atención acuerdo de Junta Directiva, artículo 46º de la Sesión N° 9085, comunicado mediante oficio SJD-0467-2020).

La exposición está a cargo del Ing. Luis Fernando Porras, Gerente de Logística, con base en las siguientes láminas:

1)



2)



3)



Al efecto, la Comisión Técnica integrada por los doctores Albin Chaves Matamoros, Renato Murillo Masis, Hugo Marín Piva y Esteban Vega De La O, presentan el “Estudio denominado “Análisis de costos económicos en Quimioterapia para la aplicación de medicamentos intravenosos y subcutáneos”, en el artículo 46° de la sesión N° 9085 del 12 de marzo de 2020.

4)



Habiéndose realizado la respectiva presentación, la Junta Directiva ACUERDA:

**ACUERDO PRIMERO:** Dar por recibido el informe según lo instruido en el artículo 24° de la sesión N° 9064.

**ACUERDO SEGUNDO:** Trasladar a la Gerencia de Logística para su aplicación, el informe de minimización de costos de TRASTUZUMAB, para ser incluido en el proceso licitatorio, en cuanto a la recomendación de la ponderación propuesta y los volúmenes de viales requeridos para las presentaciones subcutánea e intravenosa, a partir del peso promedio de las pacientes, de manera que se permita en igualdad de condiciones y libre competencia a los potenciales oferentes su participación.

• **ACUERDO TERCERO:** Trasladar a la Gerencia Médica las consideraciones adicionales emitidas en el respectivo Estudio para su ejecución.

• **ACUERDO CUARTO:** La Gerencia Financiera en conjunto con la Gerencia de Logística determinen el costo del minuto de unidades de quimioterapia, considerando para ello, insumos, tiempo extraordinario y costos indirectos para ser incluidos en el Modelo Tarifario, para efectos de comparar ofertas de ambas vías de administración.”

5)



**Situación de abastecimiento del Trastuzumab 440 mg. o 600 mg.  
Código 1-10-41-4653.**

- Se abastece por medio de orden de compra N° 9993, amparada en la licitación No. 2015LN-000044-5101.
- Adjudicada Cefa Central Farmacéutica S.A.
- Esta orden de compra se encuentra en el cuarto y último período de ejecución el cual rige desde el 23 de noviembre de 2019 hasta el 22 de noviembre 2020.

6)



## ATENCION A LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA GERENCIA DE LOGÍSTICA.

**Situación de abastecimiento del Trastuzumab 440 mg. o 600 mg.  
Código 1-10-41-4653.**

- El SIGES reporta al 16 de abril de 2020, una existencia de 3.929 frascos de Trastuzumab 600mg/5mL.
- Cantidad para abastecer 5,97 meses según el consumo promedio de 603,27 frascos por mes.
- Por otra parte, se tienen entregas pendientes por una cantidad total de 4.900 frascos, con los cuales se proyecta abastecer 7.44 meses.

Descripción	Cantidad FA	Cobertura
Inventario en ALDI	3.929	5.97
Pendiente de entrega	4.900	7.44
<b>Total</b>	<b>8.829</b>	<b>13.42</b>

*El inventario actual más las entregas programadas, cubren en total 13.42 meses de abastecimiento institucional.*

7)



## ATENCION A LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA GERENCIA DE LOGÍSTICA.

**Cálculo del costo por minuto de las unidades de aplicación de  
quimioterapia en la CCSS.**

- **13 de marzo de 2020:** Comunicación directa de la Gerencia de Logística al Área de Contabilidad de Costos el estudio requerido, según lo deliberado por la Junta Directiva el día anterior. El mismo día se solicitó a la Dirección de Farmacoepidemiología información de los hospitales que representan el 70% del total que tienen unidades de quimioterapia, consulta que fue respondida el mismo día por la Dra. Marjorie Obando Elizondo.
- **17 de marzo de 2020:** solicitud de información del Área de Contabilidad de Costos a la Dirección de Farmacoepidemiología.

8)



## ATENCION A LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA GERENCIA DE LOGÍSTICA.

**Cálculo del costo por minuto de las unidades de aplicación de  
quimioterapia en la CCSS.**

- **26 de marzo de 2020:** solicitud de información del Área de Contabilidad de Costos a la Gerencia de Logística de datos tales como: recurso humano que participa por perfiles, tiempo que dedica cada trabajador, insumos que utilizan, equipo que utilizan, valor de los medicamentos en cada caso, preferiblemente copia de la OC o Contrato o proforma, detalle de cualquier otro gasto relacionado con los procedimientos. El Área de Contabilidad de Costos señala que se requiere conocer si se dispone de información documental para desarrollar el estudio sin necesidad de acudir físicamente a los servicios para hacer el estudio de campo, dada la situación del Covid-19 actualmente.
- **27 de marzo de 2020:** envió por parte de la Gerencia de Logística de la información disponible a la fecha para cumplir solicitud del Área de Contabilidad de Costos.

9)



## ATENCION A LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA GERENCIA DE LOGÍSTICA.

**Cálculo del costo por minuto de las unidades de aplicación de quimioterapia en la CCSS.**

- ❑ **02 de abril de 2020:** solicitud de ampliación de información y consultas por parte del Área de Contabilidad de Costos, las cuales fueron remitidas el mismo día a la Dirección de Farmacoepidemiología.
- ❑ **16 de abril de 2020:** El Área de Contabilidad de Costos compromete entrega de la validación de la información requerida para el calculo de la ponderación IV-SC el día 24 de Abril. El Área de Adquisiciones tiene preparado el Cartel, por cuanto estaríamos esperando agregar la información pendiente de la forma de cálculo para formalizar publicación de Invitación al 8 Mayo.

**Nota:** El tiempo de las fases desde la decisión de inicio, la publicación del cartel hasta la adjudicación es de 3 a 4 meses en licitaciones de esta cuantía, por tanto estaríamos eventualmente dictando adjudicación en Septiembre 2020. (con inventarios cubiertos hasta mayo 2021)

10)



## PROPUESTA DE ACUERDO:

*Conocido el oficio No. GL-0502-2020, de fecha 16 de abril del 2020, suscrito por el Ing. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de Logística,*

**la Junta Directiva Acuerda:**

***Dar por conocido el informe de avance para la publicación de una nueva licitación del medicamento Trastuzumab, donde la determinación del costo por minuto de aplicación de las unidades de quimioterapia es un factor por incorporar dentro del cartel de la licitación.***

11)



MUCHAS GRACIAS  
POR SU ATENCIÓN

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 34°:

## TRASTUZUMAB

Por consiguiente, conocido el oficio N° GL-0502-2020 (GG-1077-2020) de fecha 16 de abril de 2020, firmado por el Ing. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de Logística, que, en lo conducente literalmente se lee así:

### 1. Antecedentes:

La Gerencia General mediante oficio GG-0604-2020, de fecha 10 de marzo de 2020, remite a la Junta Directiva el informe en relación con el estudio de minimización de costos del trastuzumab intravenoso y subcutáneo (artículo 24°, acuerdo III, de la sesión N° 9064 del 14-11-2019):

*“(...) instruir a la Gerencia General conformar una comisión técnica con los miembros internos y externos para el análisis técnico y económico de la aplicación de los medicamentos por la vía intravenosos versus subcutáneo, en el mes de marzo 2020 (...)”.*

Al efecto, la Comisión Técnica integrada por los doctores Albín Chaves Matamoros, Renato Murillo Masis, Hugo Marín Piva y Esteban Vega De La O, presentan el “Estudio denominado “Análisis de costos económicos en Quimioterapia para la aplicación de medicamentos intravenosos y subcutáneos”, en el artículo 46° de la sesión N° 9085 del 12 de marzo de 2020.

Finalmente, habiéndose realizado la respectiva presentación, la Junta Directiva ACUERDA:

**“ACUERDO PRIMERO:** Dar por recibido el informe según lo instruido en el artículo 24° de la sesión N° 9064.

**ACUERDO SEGUNDO:** *Trasladar a la Gerencia de Logística para su aplicación, el informe de minimización de costos de TRASTUZUMAB, para ser incluido en el proceso licitatorio, en cuanto a la recomendación de la ponderación propuesta y los volúmenes de viales requeridos para las presentaciones subcutánea e intravenosa, a partir del peso promedio de las pacientes, de manera que se permita en igualdad de condiciones y libre competencia a los potenciales oferentes su participación.*

**ACUERDO TERCERO:** *Trasladar a la Gerencia Médica las consideraciones adicionales emitidas en el respectivo Estudio para su ejecución.*

**ACUERDO CUARTO:** *La Gerencia Financiera en conjunto con la Gerencia de Logística determinen el costo del minuto de unidades de quimioterapia, considerando para ello, insumos, tiempo extraordinario y costos indirectos para ser incluidos en el Modelo Tarifario, para efectos de comparar ofertas de ambas vías de administración.”*

Por consiguiente, en primera instancia se informa sobre el estado de abastecimiento del medicamento Trastuzumab 600mg/5mL y seguidamente, se informa sobre la atención de los acuerdos correspondientes a la Gerencia de Logística en



## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

conjunto con las unidades técnicas relacionadas tales como el Área de Contabilidad de Costos y la Dirección de Farmacoepidemiología.

### 2. Situación de abastecimiento del medicamento Trastuzumab 440mg o 600mg, código 1-10-41-4653:

El medicamento Trastuzumab 600mg/5mL actualmente se abastece por medio de orden de compra N° 9993, con base en la licitación 2015LN-000044-5101, adjudicada al proveedor Cefa Central Farmacéutica S.A. Esta orden de compra se encuentra en el cuarto y último período de ejecución que rige desde el 23 de noviembre de 2019 hasta el 22 de noviembre 2020.

El Sistema de Información Gestión de Suministros (SIGES) reporta al día 16 de abril de 2020, una existencia de 3.929 frascos del medicamento Trastuzumab 600mg/5mL, cantidad suficiente para abastecer 5,97 meses según el consumo promedio de 603.27 frascos por mes. Por otra parte, se tienen entregas pendientes por una cantidad total de 4.900 frascos, con los cuales se proyecta abastecer 7.44 meses. Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

#### Análisis de Abastecimiento Trastuzumab 600mg/5mL

<i>Descripción</i>	<i>Cantidad FA</i>	<i>Cobertura</i>
<i>Inventario en ALDI</i>	3.929	5.97
<i>Pendiente de entrega</i>	4.900	7.44
<i>Total</i>	<b>8.829</b>	<b>13.42</b>

El inventario actual más las entregas programadas cubren en total 13.42 meses de abastecimiento institucional.

Aunado a lo anterior, esta Gerencia debe utilizar los mecanismos permitidos en el reglamento de contratación administrativa para garantizar el abastecimiento del medicamento a los pacientes, en caso de ser necesario.

Cabe considerar que la duración del trámite de la compra podría alcanzar en promedio tres a cuatro meses, considerando los plazos que conlleva un trámite que requiere la adjudicación de la Junta Directiva de la Institución.

### 3. Informe de avance en el cálculo del costo por minuto de las unidades de aplicación de quimioterapia en la CCSS:

En atención del Acuerdo Cuarto artículo 46° de la sesión N° 9085 del 12 de marzo de 2020, la Gerencia de Logística ha coordinado con el Área de Contabilidad de Costos de la Gerencia Financiera, y con la Dirección de Farmacoepidemiología, las acciones que se resumen a continuación:

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

**13 de marzo de 2020:** Comunicación directa de la Gerencia de Logística al Área de Contabilidad de Costos el estudio requerido, según lo deliberado por la Junta Directiva el día anterior. El mismo día se solicitó a la Dirección de Farmacoepidemiología información de los hospitales que representan el 70% del total que tienen unidades de quimioterapia, consulta que fue respondida el mismo día por la Dra. Marjorie Obando Elizondo.

**26 de marzo de 2020:** solicitud de información del Área de Contabilidad de Costos a la Gerencia de Logística de datos tales como: recurso humano que participa por perfiles, tiempo que dedica cada trabajador, insumos que utilizan, equipo que utilizan, valor de los medicamentos en cada caso, preferiblemente copia de la OC o Contrato o proforma, detalle de cualquier otro gasto relacionado con los procedimientos. El Área de Contabilidad de Costos señala la necesidad de disponer de información documental para desarrollar el estudio sin necesidad de acudir físicamente a los servicios para hacer el estudio de campo, dada la situación del Covid-19 actualmente y el riesgo que esto podría representar para los funcionarios. Por lo tanto, se están realizando las validaciones de información, mediante medios electrónicos y telefónicos en la medida de las posibilidades.

**27 de marzo de 2020:** para cumplir solicitud del Área de Contabilidad de Costos, la Gerencia de Logística remitió información disponible tal como el Análisis de Costos Económicos en QUIMIOTERAPIA para la aplicación de medicamentos intravenosos y subcutáneos, desarrollado por el Área de Farmacoeconomía, el cual se constituye en el estudio de base para la validación del costo por minuto de aplicación de las unidades de quimioterapia.

**02 de abril de 2020:** solicitud de ampliación de información y consultas por parte del Área de Contabilidad de Costos, las cuales fueron remitidas el mismo día a la Dirección de Farmacoepidemiología.

**16 de abril de 2020:** reunión virtual para aclarar información y detalles del cálculo a realizar, con participación del Área de Contabilidad de Costos, Área de Farmacoeconomía y Gerencia de Logística.

Con base en lo anterior, la próxima semana se espera contar con el resultado del cálculo que realice el Área de Contabilidad de Costos y de esta manera, contar con dicho insumo de información para la publicación del cartel de la compra, la cual se estima realizar al 08 de mayo de 2020, con un plazo estimado para la adjudicación de 3 a 4 meses contados a partir de la fecha de apertura del concurso.

#### 4. Propuesta de Acuerdo:

Conocido el oficio No. GL-0502-2020, de fecha 16 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Luis Fernando Porrás Meléndez, Gerente de Logística y el oficio N° GG-1077-2020 de

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

fecha 16 de abril de 2020, firmado por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA:** dar por conocido el informe de avance presentado por la Gerencia de Logística para la publicación del cartel de una nueva licitación para la adquisición del medicamento Trastuzumab 600mg/5mL o 440mg.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de la sesión virtual el ingeniero Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de Logística.

### ARTICULO 35º

Se retoma el artículo 30º de esta sesión en relación con el tema Estudio de Inviabilidad para la Prestación de Servicios de Salud.

Se presenta oficio N° GG-1078-2020 de fecha 16 de abril de 2020, que firma el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, que en adelante se transcribe como complemento al GG-1058-2020 “Estudio de Inviabilidad para la Prestación de Servicios de Salud para las Áreas de Salud de Pavas, Desamparados 2, Santa Ana, Escazú, San Francisco-San Antonio, San Pablo, Barva, Tibás, La Carpio-León XIII y San Sebastián-Paso Ancho”.

“Reciban un cordial saludo, mediante el oficio GG-1058-2020 se remitió el estudio de Inviabilidad para la Prestación de Servicios de Salud para las Áreas de Salud de Pavas, Desamparados 2, Santa Ana, Escazú, San Francisco-San Antonio, San Pablo, Barva, Tibás, La Carpio-León XIII y San Sebastián-Paso Ancho. Como complemento al oficio mencionado anteriormente se especifica lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

El impacto a la prestación de los servicios producto de la Emergencia Nacional por el COVID-19 y lo que representa en este contexto una posible institucionalización para la prestación de Servicios de Salud.

Conocida la presentación por parte de la Comisión Intergerencial, en torno al Estudio de Inviabilidad para la Prestación de Servicios de Salud para las Áreas de Salud de Pavas, Desamparados 2, Santa Ana, Escazú, San Francisco-San Antonio, San Pablo, Barva, Tibás, La Carpio-León XIII y San Sebastián-Paso Ancho, y con base en la recomendación realizada por la Gerencia Médica mediante el oficio GM-AG-4756-2020 de fecha 15 de abril del 2020, la Junta Directiva ACUERDA:

- **ACUERDO PRIMERO:** Dar por recibido el Estudio de Inviabilidad para la Prestación de Servicios de Salud para las Áreas de Salud de Pavas,

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

Desamparados 2, Santa Ana, Escazú, San Francisco-San Antonio, San Pablo, Barva, Tibás, La Carpio-León XIII y San Sebastián-Paso Ancho, elaborado por la Comisión Intergerencial nombrada por la Gerencia Médica.

- **ACUERDO SEGUNDO:** No avalar la institucionalización de los Servicios, dada la situación de la emergencia nacional COVID-19, toda vez que los esfuerzos institucionales están abocados a esta pandemia, por lo que se imposibilita una inversión como la que representa el desarrollo y la puesta en operación de un proceso de institucionalización de los servicios.
- **ACUERDO TERCERO:** De conformidad con los estudios presentados por parte de la comisión técnica declarar la inviabilidad para la Prestación de Servicios de Salud para las Áreas de Salud de Pavas, Desamparados 2, Santa Ana, Escazú, San Francisco-San Antonio, San Pablo, Barva, Tibás, La Carpio-León XIII y San Sebastián-Paso Ancho, elaborado por la Comisión Intergerencial nombrada por la Gerencia Médica., se autoriza a la Gerencia General para que actúe conforme a derecho corresponde
- **ACUERDO CUARTO:** Instruir a la Gerencia General para que proceda conforme a derecho corresponde con las gestiones necesarias a través de las unidades competentes, para la contratación de los servicios por terceros correspondientes, esto siguiendo los principios y procedimientos de la normativa vigente en contratación administrativa de manera que se garantice así el interés público y se supla cabalmente la necesidad de estos servicios para la población usuaria.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 35°:

### ACUERDO-INVIABILIDAD

Se deja constancia de la posición del director Aragón Barquero, que en adelante se transcribe, e indica que se abstiene de votar este asunto:

*“Nada más para reiterar que pido se haga constar en el acta. Que me he abstenido de participar en la discusión y análisis de este tema, y que me abstengo de votarlo en virtud que en el paso tuve una relación larga con unos prestadores de servicios, aunque ahora ya no tengo ninguna relación, pero no ha pasado el año de estilo que se aplica en estas normativas y de conformidad con las regulaciones que incluso internamente y en directrices constan de parte la Contraloría General de La República, por estas razones me abstengo de votar y me he abstenido de participar en la discusión y análisis. Gracias”*

El director Aragón Barquero se inhibe de la votación.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

**Por otra parte**, se deja constancia que el Dr. Devandas Brenes, indica que votará a favor, solamente sobre el caso de la pandemia, ya que por lo contrario no votaría a favor, por lo que todos los gastos los está asumiendo la Caja, sin embargo, considera en el marco de la pandemia no se puede gastar el tiempo con este tema abarcando estos servicios.

Doctor Román Macaya Hayes:

Adelante don Mario.

Director Devandas Brenes:

Yo voy a votar a favor este acuerdo, pero lo único que me motiva es la pandemia, no quise discutir el informe técnico, que desde mi punto de vista contiene unas grandes debilidades, ni quise discutir algunos otros criterios que se emitieron, por ejemplo: no es cierto que la inviabilidad solo se puede declarar por un problema de costos, si así fuera servicios especializados, que en una emergencia hay que comprar habría que demostrar que serían más baratos que los prestados por la Caja y ese no sería el caso. Ese criterio está equivocado, pero yo no quise ni voy a entrar ahora a profundizar ese debate, voy a votar, reitero, solo por el tema de la pandemia y me reservaré el momento para una discusión a fondo, porque he demostrado en otras oportunidades que esos estudios de costos no corresponden con la realidad. Finalmente, en los nuevos contratos que se firmen no estoy de acuerdo en que la tasa de ganancia sea de un 5%, me parece que es una tasa de ganancia que se extralimita, porque reitero hice una pregunta si había capital de riesgo por parte de los terceros y me dijeron que no, es decir, todo el capital lo pone la Caja, la Caja asume todos los gastos, absolutamente todos, incluso los de mantenimiento, los de construcciones, los de medicamentos, los costos de salarios, todo y una tasa de rendimiento de un 5% a mí me parece excesivo, sobre todo (...) el monto de esos contratos, contratos que son de muchos miles de millones de colones, entonces, dejo expresada así mi posición; sin embargo, reitero voy a votar a favor del acuerdo única y exclusivamente porque considero que en el marco de la pandemia no podemos gastar tiempo en esta discusión o desarrollando el tema de la institucionalización de estos servicios.

***Nota: los puntos suspensivos (...) significan que una frase o palabra del audio no se comprendió o no se escuchó bien.***

**Por tanto,**

habiéndose realizado la presentación pertinente por parte de la Comisión Intergerencial, en torno al Estudio de Inviabilidad para la Prestación de Servicios de Salud para las Áreas de Salud de Pavas, Desamparados 2, Santa Ana, Escazú, San Francisco-San Antonio, San Pablo, Barva, Tibás, La Carpio-León XIII y San Sebastián-Paso Ancho, y con base en la recomendación realizada por la Gerencia Médica mediante el oficio GM-AG-4756-2020 de fecha 15 de abril del 2020 y por la Gerencia General mediante oficio

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9092

N° GG-1058-2020, de fecha 15 de abril del año en curso y el complemento en oficio GG-1078-2020 de fecha 16 de abril de 2020, la Junta Directiva **ACUERDA:**

### **CONSIDERANDO:**

1. El impacto a la prestación de los servicios producto de la Emergencia Nacional por el COVID-19 y lo que representa en este contexto una posible institucionalización para la prestación de Servicios de Salud.
2. Conocido el informe elaborado por parte de la Comisión Intergerencial, en torno al Estudio de Inviabilidad para la Prestación de Servicios de Salud para las Áreas de Salud de Pavas, Desamparados 2, Santa Ana, Escazú, San Francisco-San Antonio, San Pablo, Barva, Tibás, La Carpio-León XIII y San Sebastián-Paso Ancho, y con base en la recomendación realizada por la Gerencia Médica mediante el oficio GM-AG-4756-2020 de fecha 15 de abril del 2020 y por la Gerencia General mediante oficio N° GG-1058-2020, de fecha 15 de abril del año en curso y el complemento en oficio GG-1078-2020 de fecha 16 de abril de 2020, la Junta Directiva - en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Dar por recibido el Estudio de Inviabilidad para la Prestación de Servicios de Salud para las Áreas de Salud de Pavas, Desamparados 2, Santa Ana, Escazú, San Francisco-San Antonio, San Pablo, Barva, Tibás, La Carpio-León XIII y San Sebastián-Paso Ancho, elaborado por la Comisión Intergerencial nombrada por la Gerencia Médica.

**ACUERDO SEGUNDO:** De conformidad con los estudios presentados por parte de la Comisión Intergerencial nombrada por la Gerencia Médica, declarar la inviabilidad para la Prestación de Servicios de Salud por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social, para las Áreas de Salud de Pavas, Desamparados 2, Santa Ana, Escazú, San Francisco-San Antonio, San Pablo, Barva, Tibás, La Carpio-León XIII y San Sebastián-Paso Ancho.

**ACUERDO TERCERO:** Instruir a la Gerencia General para que proceda conforme a derecho corresponde con las gestiones necesarias a través de las unidades competentes para la contratación de los servicios por terceros correspondientes, esto siguiendo los principios y procedimientos de la normativa vigente en contratación administrativa de manera que se garantice la prestación continua del servicio que hasta el día de hoy está siendo brindado por los contratistas.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida. Por mayoría. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

### **ARTICULO 36°**

**Se toma nota,** de que se reprograma para una próxima sesión los siguientes temas:

**I) Gerencia Financiera.**

a) Informe de la SUPEN sobre el FRE.

b) Solicitud de la directora Alfaro Murillo:

*“El día de ayer le hice varias preguntas al Gerente Financiero sobre aspectos operativos ligados a incapacidades de empleados con el contrato de trabajo suspendido, de vacaciones para trabajadores con reducción de jornada parcial y otros casos que el Ministerio de Trabajo está tratando de una forma y que debe haber consistencia con la forma de abordarlo en la CCSS.*

*Confío en que en la sesión del miércoles don Luis Diego pueda darnos un informe de cómo van a funcionar estos aspectos. Es un informe corto y muy puntual. Puede ser solo por escrito o una presentación de 15 minutos. Pero la información es fundamental para los empleadores y los trabajadores.*

*Él me indicó que trabajarían en eso y tendrían una respuesta clara para el miércoles.”*

**II) Gerencia Médica.**

a) **Oficio N° GM-AG-1911-2020 (GG-0694-2020)**, de fecha 13 de febrero de 2020: propuesta adjudicación compra directa N° 2019CD-000067-2101, promovida para el *Mantenimiento para elementos de infraestructura y suministro e instalación de mobiliario básico para los Servicios de Emergencia Edificio Sur, Ginecología y Psiquiatría Edificio Patrimonio*”, para el Hospital Calderón Guardia.